



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Guasave

2018



Municipio de Guasave, Sinaloa.

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	272
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	272
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	276
XI.- Impacto de las Observaciones.....	276
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	277
XIII.- Dictamen.....	278
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	280

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	35,758,763.20	45,798,631.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	247,798,369.98	295,828,291.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	120,618,358.15	49,254,046.98	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	4,540,651.27
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,661,630.80	15,335,055.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	558,415.41	98,243.87
Inventarios	160,040.77	160,040.77	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,795,198.16	10,600,971.47
Almacenes	1,743,780.92	1,743,780.92	Total de Pasivos Circulantes	\$252,151,983.55	\$311,068,158.33
Total de Activos Circulantes	\$169,942,573.84	\$112,291,554.94			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	243,064,857.15	274,659,121.95
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,568,575,228.69	1,329,423,396.93			
Bienes Muebles	147,014,860.39	154,876,377.80	Total de Pasivos No Circulantes	\$243,064,857.15	\$274,659,121.95
Activos Intangibles	8,830,369.31	8,830,369.31			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(12,207,818.46)	(14,739,570.62)	Total del Pasivo	\$495,216,840.70	\$585,727,280.28
Activos Diferidos	97,509,652.69	111,143,955.46			
Total de Activos No Circulantes	\$1,809,722,292.62	\$1,589,534,528.88	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	229,147,332.61	153,899,845.99
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,255,300,693.15	962,198,957.55
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,484,448,025.76	\$1,116,098,803.54
Total del Activo	\$1,979,664,866.46	\$1,701,826,083.82	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$1,979,664,866.46	\$1,701,826,083.82



Estado de Actividades.

Municipio de Guasave		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	133,660,270.46	130,087,087.08
Derechos	14,753,281.05	13,775,367.74
Productos de Tipo Corriente	6,854,074.11	4,122,390.89
Aprovechamientos de Tipo Corriente	157,381,712.61	44,977,687.34
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	757,457,318.07	742,024,345.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,070,106,656.30	\$934,986,878.06
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	428,045,550.36	392,243,300.52
Materiales y Suministros	48,001,490.88	44,283,026.41
Servicios Generales	170,843,374.82	146,281,108.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	37,495,303.73	33,279,210.27
Transferencias al Resto del Sector Público	105,327,670.83	97,169,546.91
Subsidios y Subvenciones	2,134,398.57	0.00
Ayudas Sociales	2,103,406.61	2,459,640.23
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	27,936,867.52	28,425,861.48
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,637,904.32	23,076,523.85
Otros Gastos	9,433,356.05	13,868,813.72
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$840,959,323.69	\$781,087,032.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$229,147,332.61	\$153,899,845.99



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría.

020/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	\$27,941,130.02	\$25,226,727.01	90.28
Bancos (Seguimiento)	19,759,118.35	19,759,118.35	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	51,637,017.79	22,202,382.14	42.99
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,540,083.40	1,540,083.40	100
Adquisiciones Activos Fijos	3,094,660.37	2,482,714.93	80.23
Proveedores por Cobrar a Corto Plazo (Seguimiento)	716,248.80	716,248.80	100
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	838,081.70	838,081.70	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,022,504.35	28,022,504.35	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	85,290.30	85,290.30	100
Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	243,114,857.15	243,114,857.15	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	20,171,671.53	20,171,671.53	100
Total	\$396,920,663.76	\$364,159,679.66	91.75%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	\$70,892,209.73	\$70,892,209.73	100
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	732,659,568.72	732,659,568.72	100
Total	\$803,551,778.45	\$803,551,778.45	100%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$211,784,484.59	\$93,684,577.50	44.24
Materiales y Suministros	40,866,113.82	8,382,035.38	20.51
Servicios Generales	113,366,747.97	91,534,448.81	80.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,184,626.14	2,242,652.97	70.42
Inversión Pública	123,800,932.50	74,899,815.39	60.50
Total	\$493,002,905.02	\$270,743,530.05	54.92%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control.

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe al titular del Municipio, la situación general del sistema de órgano de control.
3. El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede

institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos.

1. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado.
2. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
4. No se tiene implementado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.

Actividades de Control.

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación.

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus

objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión.

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 51 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

Fortalezas:

- La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Debilidades:

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Guasave, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones.

Funcionamiento del Municipio.

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de Guasave, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad.

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica la información a que se refiere los normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

- La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
 7. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.
 8. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
 9. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No se publican a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.

Políticas y prácticas del personal.

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar por parte del Municipio.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
4. El Municipio de Guasave, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
5. Se encuentran coordinadas el área de Obras Públicas y Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
6. La totalidad de las obras cuentan con el Acta Entrega-Recepción a la comunidad y en caso de ser obras por contrato, también con el acta de entrega del contratista al H. Ayuntamiento.
7. El Municipio de Guasave, Sinaloa efectúa los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
8. El Municipio de Guasave, Sinaloa, informa de forma pormenorizada, el avance físico de las obras, así como sus acciones respectivas, diferencia entre el recurso transferido y el erogado y resultado de las evaluaciones que se hayan realizado.
9. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de las obras públicas.
10. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

-
11. Las obras ejecutadas con recursos de fondos, cumplieron con los plazos de ejecución y están concluidas, operando adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Seguridad Pública.

Fortalezas:

1. Al personal de seguridad pública se le pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de Guasave, Sinaloa.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Deudores diversos y anticipos a cuenta.

Debilidades:

1. No se cuenta con normatividad para la otorgación de préstamos y su recuperación.

Obra Pública.

III.- Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos, que pueden afectar la Eficacia, Eficiencia y Economía de las operaciones de la gestión de los recursos públicos aplicados, para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojan fortalezas y debilidades; entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos cuenta con una estructura que permite cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- 2) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional que tiene establecidos en los lineamientos contenidos en el plan estatal del H. Ayuntamiento.
- 3) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos elabora el Programa Anual de Obras, en el cual se especifican las obras a realizar, definiendo el origen de los recursos con las que se llevarán a cabo y su importe.
- 4) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos determina la disponibilidad de recursos, normas y lineamientos, de acuerdo a los ingresos proyectados para el ejercicio

fiscal y sobre techos financieros disponibles, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

- 5) El Programa Anual de Obras aprobado por el Comité de Obras Municipales se elabora de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo en base a las necesidades y solitudes del Municipio.

Debilidades:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes unitarios, cuenten con los convenios de coordinación y de otorgamiento de subsidios debidamente firmados.

Programación:

Fortalezas:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, considera para la elaboración del Programa Anual de Obras las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse las obras.
- 2) El Programa Anual de Obras establece las Dependencias u Organismos responsables de la ejecución de las mismas.
- 3) El Programa Anual de Obras define las obras que se deberán ejecutar por administración directa de las que se ejecutan por contrato.

Debilidades:

- 1) El Programa Anual de Obras no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- 2) El Programa Anual de Obras no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación:

Fortalezas:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas que se pretenden realizar.
- 2) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, se considera la modalidad de ejecución programada en el mismo (administración directa o contrato).
- 3) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, se consideran los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren de acuerdo a la modalidad de ejecución.

Debilidades:

- 1) No se considera en el presupuesto del Municipio los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

Contratación:

Fortalezas:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, publica en CompraNet, Diario Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación en el Estado, para hacer del conocimiento general de las personas, las convocatorias para participar en los procesos de licitaciones.
- 2) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- 3) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, otorga los contratos de obra de acuerdo al Reglamento de Obra Pública y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Debilidades:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, no cuenta con un Manual de Procedimientos en el cual se establezca cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución:

Fortalezas:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, asegura que las obras ejecutadas son supervisadas por el contratista y por el área de obra pública, mediante la elaboración de las bitácoras de las obras y reportes fotográficos.
- 2) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos almacena los archivos físicos y resguarda la documentación digitalizada, mediante el escaneo de documentos.
- 3) Se lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual permite comparar los resultados y, por lo tanto, se ha mejorado en la gestión y aplicación de los recursos de inversión en obra pública.

Debilidades:

- 1) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que los trabajos se realicen con la calidad adecuada.
- 2) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que se elabore el dictamen técnico y documentación que motive y justifique la realización de convenios modificatorios.
- 3) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito de obra.



- 4) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el plano de obra terminada.
- 5) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la realización de los trabajos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0202019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018			
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado
Ingresos	\$834,780,460.07	\$1,107,927,606.01	\$1,070,206,182.36
Egresos	834,780,460.07	951,740,405.78	949,450,170.00
Total	\$0.00	\$156,187,200.23	\$120,756,012.36

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de publicar los formatos correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, así como los anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su reforma
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia.
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Transparencia
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México, sean coincidentes al monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 13, 14 y 39 de fechas 29 y 31 de enero del 2018, y 28 de marzo de 2018, respectivamente; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según		Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2018 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013, 014 y 039 (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2018 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 del 31/01/2018).	\$96,828,827.75	\$94,003,000.00	\$3,399,825.40	\$97,402,825.40	\$(573,997.65)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2018).	179,369,722.00	177,822,000.00	1,557,722.00	179,379,722.00	(10,000.00)
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México (POE No. 039 del 28/03/2018).	12,266,168.00	0.00	9,842,982.97	9,842,982.97	2,423,185.03



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

I.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado; se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación Entre Los Ingresos Presupuestarios Y Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$1,070,206,182.36
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.00
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	1,064,805.94
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	1,069,141,376.42
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	1,070,106,656.30
Diferencia	\$(965,279.88)

II.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado; se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación Entre Los Egresos Presupuestarios Y Los Gastos Contables	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	\$949,450,170.00
2. Menos egresos presupuestarios no contables	127,567,330.54
3. Más gastos contables no presupuestarios	19,071,260.37
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	840,954,099.83
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	840,959,323.69
Diferencia	\$(5,223.86)

III. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias del egreso no reflejen saldos contrarios excepto la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado; se detectó lo siguiente:



Cuenta	Concepto	Importe
8250 6 614003	Aplicación Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$(2,677,261.71)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Al comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2018, se implementaron dos Programas Presupuestarios: 1.- Desarrollo Económico con el objetivo de gestionar ante las autoridades competentes los recursos necesarios para fortalecer las actividades empresariales del Municipio, simplificación administrativa y burocrática para fomentar la instalación de empresas, establecer relaciones estrechas con empresas del Municipio con el fin de ver las necesidades de las mismas y procurar su desarrollo, impulsar la generación de nuevas empresas, generación y fomento de nuevos empleos; y 2.- Programa Presupuestario de Ecología con el objetivo de impulsar el uso y manejo responsable de los recursos naturales renovables para su conservación y restauración, y así alcanzar mejor calidad de vida, impulsar protección, implementar políticas, planes, programas y acciones para prevenir, reducir las emisiones de contaminantes al aire, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso b) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último

párrafos, 31 fracción III, 41 primer párrafo fracción IV y 66 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se comprobó la calidad de la información contenida en los trimestres del ejercicio fiscal 2018, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero y se constató que los informes fueron publicados en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada La Función.

Análisis de Estados Financieros

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó que los Estados Financieros y demás información contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, asimismo, se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de

los saldos presentados en los estados financiero contra los saldos presentados en balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades con el presentado en el Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 33, 39, 49, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuentes de Pagos de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$252,151,983.55; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$135,952,606.05 y en el Activo Circulante etiquetado presenta insuficiencia financiera por un importe de \$2,074,977.37; dichos importes se integran de la siguiente manera:

	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera final	\$90,891,265.17	\$19,454,619.59
2. Pasivos de Corto Plazo	226,843,871.22	21,529,596.96
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$135,952,606.05	\$2,074,977.37

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son iguales o cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera final			
1111	Efectivo	\$ 608,949.90	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	24,980,852.12	2,960,277.90
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	6,803,194.27	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	405,489.01	0.00
Cuenta			
Concepto			
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,927,473.10	11,848,911.10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	44,768,421.45	380,685.11
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,385,216.71	4,004,987.81
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,668.61	259,757.67
Total de Disponibilidad Financiera		\$ 90,891,265.17	\$ 19,454,619.59

Nota 1: No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 1123-1-000002 Por Responsabilidad, por un importe de \$70,403.69; por Préstamos a Organismos 1121-1-0000006 no se considera la sub cuenta 1123-1-000006-000001 Jumapag por un importe de \$37,142,507.64; por no ser efectivo de rápida recuperación de la cuenta Otros no se considera la sub cuenta 1123-1-000007-000095 Jumapag por un importe de \$20,243,927.06; tratándose por Subsidio al Empleo 1123-1000007 Otros no se considera la sub cuenta 1123-1-000007-000084 subsidio al empleo por un importe de \$272,536.84 y 1123-1-000007-000912 Subsidio al Empleo Fortamun por un importe de \$52,149.77.

Nota 2: No se incluye la cuenta 1150 Almacenes por un importe de \$1,743,780.92, por considerarse que no es efectivo a corto plazo.

Nota 3: No se incluye la cuenta 1140 Inventarios \$160,040.77, por no considerarse de inmediata disponibilidad.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 22,716,355.97	\$ 922,161.44
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	85,120,915.70	3,228,242.87
2113	Contratistas por Obra Pública	16,611,847.80	13,661,607.57
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	21,935,436.16	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 4)	37,098,302.40	1,671,890.56
2118	Devoluciones de La Ley De Ingreso por Pagar a corto 5)	81,246.19	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar	42,721,351.59	2,045,694.52
2161	Fondos en Garantías a Corto Plazo	558,415.41	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$226,843,871.22	\$21,529,596.96

Nota 4: No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2117-000004 I.S.R por un importe de \$(7,550.86) y la cuenta 2117-1-000005 Fondo Infraestructura Social Municipal por un importe \$(1,658.39).

Nota 5: No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2118-000007 Rendimiento Financiero por un importe de \$(7,473.54).

Nota 6: No se considera la cuenta 2190 Otros Pasivos a Corto Plazo por un importe de \$3,795,198.16.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$27,941,130.02 del cual se fiscalizó un importe de \$25,226,727.01, que representa el 90.28% del total verificado, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, se hayan administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; verificando los saldos de las cuentas bancarias, además se obtuvo manifiesto por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que



todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se encuentran registradas contablemente, se verificó en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza correspondiente, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000002 000001	Banorte, S.A.	0161-0110803720	Gasto Corriente	\$8,431.70
1112 1 000002 000002	Banorte, S.A.	0161-0110802929	Nomina	374,019.73
1112 1 000002 000003	Banorte, S.A.	0161-0573743113	Impuesto a la Gasolina Gasto Corriente	199,941.41
1112 1 000002 000005	Banorte, S.A.	0161-0126336461	Nomina	330,006.57
1112 1 000002 000014	Banorte, S.A.	0161-0561481784	Gasto Corriente	8,956,081.11
1112 1 000002 000017	Banorte, S.A.	0161-0563647865	Predial Rustico	395,313.69
1112 1 000002 000020	Banorte, S.A.	0161-0564361908	Gasto Corriente	28,214.88
1112 1 000002 000096	Banorte, S.A.	0161-0230757833	Gasto Corriente	115,350.48
1112 1 000002 000112	Banorte, S.A.	0161-0281921793	Bauchers Gasto Corriente	63,613.58
1112 1 000002 000150	Banorte, S.A.	0161-0484507608	Gasto Corriente	10,544,804.04
1112 1 000002 000167	Banorte, S.A.	0161-0357625026	Fortalece 4	1.77
1112 1 000002 000168	Banorte, S.A.	0161-0363882820	INADEM	0.00
1112 1 000002 000169	Banorte, S.A.	0161-0366107663	Fortamun 2018	187,413.02
1112 1 000002 000170	Banorte, S.A.	0161-0366107654	FISM 2018	968,726.82
1112 1 000002 000173	Banorte, S.A.	0161-0594582540	FORTASEG Federal 2018	1,272,272.15
1112 1 000002 000174	Banorte, S.A.	0161-0594582559	Fortaseg Municipal	4,627.95
1112 1 000004 000001	Banorte, S.A.	0165201764	Gasto Corriente	334,401.00
1112 1 000016 000001	Bansi, S.A.	00098226214	Arrendamiento Lámparas Led	1,443,507.11
Total				\$25,226,727.01

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, comunique a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado las cuentas bancarias a las cuales les depositará las Participaciones, Aportaciones, Asignaciones, Reasignaciones, Transferencias y Subsidios, se observa que omiten proporcionar la evidencia referente al acuse sellado de recibido del acta de cabildo aprobada por mayoría de sus integrantes donde conste la institución financiera, clave interbancaria y el número de referencia además de señalar la autorización de cabildo que suscribirá a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa los convenios que correspondan. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, 1 primer párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, utilizó la cuenta bancaria número 0563647865, del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos financieros, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica y exclusiva ya que realizaron traspasos de recursos entre las cuentas bancarias números 0561481784, 0110802929 y 0126336461, todas del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al Gasto Corriente y la cuenta bancaria número 0563647865, del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Impuesto Predial Rústico, existiendo una mezcla de recursos. A continuación se detallan:

Traspasos del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000010	16/01/2018	129248	\$60,000.00
D0000011	17/01/2018	129268	60,000.00
		129275	60,000.00
		129277	15,000.00
D0000012	18/01/2018	129320	60,000.00
D0000013	19/01/2018	129362	60,000.00
D0000016	22/01/2018	129386	60,000.00
D0000017	23/01/2018	129418	60,000.00
D0000019	24/01/2018	129465	60,000.00
D0000066	31/01/2018	129714	200,000.00
D0000001	02/02/2018	129734	50,000.00
D0000002	03/02/2018	129805	2,072,352.88
D0000009	13/02/2018	4404	270,000.00
D0000031	21/02/2018	99	150,000.00
D0000048	23/02/2018	130318	400,000.00
D0000004	08/03/2018	130720	200,000.00
D0000053	28/03/2018	4098	300,000.00
D0000002	02/04/2018	4100	100,000.00
D0000004	05/04/2018	131163	100,000.00
D0000028	09/05/2018	4221	31,037.58
D0000062	18/05/2018	131863	1,100,000.00
D0000064	18/05/2018	131877	1,500,000.00
D0000081	23/05/2018	131931	400,000.00

Traspasos del Impuesto Predial rústico al Gasto Corriente			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000011	18/04/2018	5085	\$18,597.43
D0000004	07/06/2018	5262	309,308.00
D0000055	18/07/2018	5385	1,000,000.00
D0000058	24/07/2018	5411	61,000.00
D0000049	21/08/2018	5515	50,000.00
		5514	150,000.00
		5513	1,000,000.00
D0000086	29/08/2018	5635	1,326,339.31
D0000087	29/08/2018	5634	1,326,339.31
D0000118	31/08/2018	5601	3,600,000.00
D0000005	05/10/2018	5739	10,474.00
D0000140	26/10/2018	5794	3,500,000.00
		5801	1,800,000.00
D0000194	31/10/2018	5820	771,498.00
D0000005	15/11/2018	5821	830,000.00
D0000015	21/11/2018	5822	40,000.00
		5823	1,950,000.00
D0000022	23/11/2018	5824	2,400,000.00



Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se manejan los recursos del Impuesto Predial Rústico y la cuenta bancaria del Fondo, además se observa que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Trasposos del FORTAMUN al Impuesto Predial Rústico			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000026	09/05/2018	1018	\$4,500.00
D0000023	14/08/2018	1934	600,000.00
D0000034	16/08/2018	1968	156,605.18
D0000078	29/08/2018	1910	1,500,000.00
			100,000.00
D0000095	14/09/2018	110918	98,231.34
Total			\$2,459,336.52
Adeudo del FORTAMUN al Impuesto Predial Rústico			0.00
Totales			\$2,459,336.52

Trasposos del Impuesto Predial Rústico al FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000048	27/03/2018	5054	\$8,468.00
D0000049	21/08/2018	5516	600,000.00
D0000094	14/09/2018	050918	11,600.00
Total			\$620,068.00
Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.			\$1,839,268.52
Totales			\$2,459,336.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-13-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,839,268.52 (un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, número 0366107663 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta del Impuesto Predial Rústico números 0563647865 del Banco Mercantil del Norte, S.A., dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de



diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 0366107663 del Banco Mercantil del Norte S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018, observándose que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Fondo no fue específica ni exclusiva, asimismo, se determinó que un importe de \$20,330,245.08 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que se realizaron diversos traspasos a las cuentas bancarias números 0561481784, 0110802929, 0126336461 y 0230757833, todas de Banco Mercantil del Norte S.A., donde se manejan recursos del Gasto Corriente y la cuenta bancaria del Fondo, además se observa que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Traspasos del FORTAMUN al Gasto Corriente			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000052	31/01/2018	54	\$1,945,601.00
D0000070	28/02/2018	304	859,316.00
D0000031	21/02/2018	200	600,000.00
D0000027	21/03/2018	542	1,000,000.00
D0000037	23/03/2018	578	54,900.00
D0000026	09/05/2018	1017	29,232.00
D0000063	18/05/2018	1163	3,074,418.28
D0000054	17/05/2018	1158	7,215.97
D0000004	07/06/2018	1333	400,000.00
		1334	999,888.00
D0000056	14/06/2018	1423	2,411,605.06
D0000113	30/06/2018	1559	990,000.00
		1560	150,000.00
		1561	6,000,000.00
D0000001	02/07/2018	1563	1,000,000.00

Traspasos del Gasto Corriente al FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000008	15/01/2018	331939	\$1,617,000.00
		331943	30,000.00
D0000012	18/01/2018	129304	95,601.00
D0000013	19/01/2018	129351	70,000.00
D0000017	23/01/2018	129400	25,000.00
D0000020	26/01/2018	129546	25,000.00
D0000034	29/01/2018	129558	50,000.00
D0000083	28/02/2018	130367	859,316.00
D0000059	27/04/2018	550692	5,000.00
D0000107	25/05/2018	131996	400,000.00
D0000064	15/06/2018	4520	700,000.00
		4518	600,000.00
D0000115	30/06/2018	4648	8,140,000.00
D0000102	27/06/2018	4565	40,000.00
D0000097	14/09/2018	5264	241,444.79



Trasposos del FORTAMUN al Gasto Corriente			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000038	12/07/2018	1711	2,295.09
D0000189	29/09/2018	2407	1,984.15
		2406	20,000.00
D0000060	15/10/2018	2633	500,000.00
D0000061	16/10/2018	2653	1,500,000.00
D0000089	17/10/2018	2655	10,440.00
		2656	1,000,000.00
D0000100	22/10/2018	2683	31,351.32
D0000099	22/10/2018	2682	100,000.00
D0000194	31/10/2018	2742	5,748,312.00
D0000214	31/10/2018	2826	2,531,475.00
D0000001	01/12/2018	2925	3,400,000.00
		2924	2,316,748.00
Total			\$36,684,781.87
Adeudo del FORTAMUN al Gasto Corriente			0.00
Total			\$36,684,781.87

Trasposos del Gasto Corriente al FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
		5265	35,700.00
		5266	20,475.00
D000003	15/11/2018	6026	3,400,000.00
Total			\$16,354,536.79
Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.			20,330,245.08
Total			\$36,684,781.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-14-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,330,245.08 (veinte millones trescientos treinta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, número 0366107663 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas bancarias números 0561481784, 0110802929, 0126336461 y 0230757833, todas de Banco Mercantil del Norte S.A., donde se manejan recursos del Gasto Corriente, dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.



AECF-MUN-0202019-2018-PR-14-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 0366107663 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018, observándose que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Fondo no fue específica ni exclusiva, asimismo, se determinó que un importe de \$1,933,735.49 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que se realizaron diversos traspasos entre la cuenta bancaria número 0594582559 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se manejan recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), y la cuenta bancaria del Fondo, además se observa que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Traspasos del FORTASEG al FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000065	18/06/2018	56	\$170,500.00
D0000043	13/06/2018	45	593,102.17
Total			\$763,602.17
Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.			\$1,933,735.49
Total			\$2,697,337.66

Traspasos del FORTAMUN al FORTASEG			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000054	31/01/2018	57	\$170,500.00
D0000059	27/04/2018	923	2,453,223.60
D0000175	28/09/2018	2386	73,614.06
Total			\$2,697,337.66
Adeudo del FORTAMUN al FORTASEG			0.00
Total			\$2,697,337.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del



Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción IV y 47 fracción II de los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento el Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado B del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, se analizaron los argumentos vertidos, en el cual señalan que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que este recurso deberá ser destinado a la seguridad pública, y FORTASEG es un programa destinado al fortalecimiento de este fin, por lo que se analizaron las pólizas observadas y se dio por solventada la póliza D0000059 de fecha 27 de abril de 2018 por importe de \$2,453,223.60 la cual corresponde a la Coparticipación Municipal de Seguridad Pública; sin embargo, debido a que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Fondo no fue específica ni exclusiva, se determinó que un importe de \$519,488.11 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, y no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago; el cual se integra de la siguiente manera:

Trasposos del FORTASEG al FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000065	18/06/2018	56	\$170,500.00
D0000043	13/06/2018	45	593,102.17
Total			\$763,602.17
Adeudo del FORTASEG al FORTAMUN			\$0.00
Total			\$763,602.17

Trasposos del FORTAMUN al FORTASEG			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
D0000054	31/01/2018	57	\$170,500.00
D0000175	28/09/2018	2386	73,614.06
Total			\$244,114.06
Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.			\$519,488.11
Total			\$763,602.17

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-15-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$519,488.11 (quinientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 11/100

M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, número 0366107663 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta bancaria número 0594582559 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se manejan recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-15-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 0594582559 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento el Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018 observándose que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Subsidio no fue específica ni exclusiva, asimismo, se determinó que un importe de \$70,000.00 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que se realizó un traspaso registrado en la póliza número D0000003 de fecha 15 de noviembre de 2018 a la cuenta número 0484507608 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se manejan los recursos del Gasto Corriente y la cuenta bancaria del Subsidio, además se observa que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2018 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 42 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 21 fracción IV y 47 fracción II de los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento el Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado B del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento Subsidio para el Fortalecimiento el Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, manifestaron que de donde se efectuó el traspaso registrado en la póliza número D0000003 de fecha 15 de noviembre de 2018 corresponde a la cuenta 0484507608 con recursos del gasto corriente, no existe adeudo o reintegro pendiente de efectuarse a la Tesorería de la Federación; sin embargo, la observación persiste ya que dicha cuenta bancaria no fue específica y exclusiva ya que recibió traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0484507608 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se manejan los recursos del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-16-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$102,841,973.95, del cual se seleccionó un importe de \$51,637,017.79 y se fiscalizó un importe de \$22,202,382.14 que representa el 42.99%; se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro; obteniendo lo siguiente:



Codificación Contable	Nombre Del Deudor	Saldo al 31/12/2018	Muestra Auditada	% de la Muestra
1123-1-000006-000001	JUMAPAG	\$37,142,507.64	\$7,711,428.00	20.76
1123-1-000007-000090	Construcciones Mocerito, S.A.	12,527,838.00	12,527,838.00	100
1123-1-000007-000130	Banobras cred. 6775	1,085,146.15	1,081,590.14	99.67
1123-1-000007-000154	[REDACTED]	817,114.00	817,114.00	100
1123-1-000003-001243	[REDACTED]	64,412.00	64,412.00	100
Total		\$51,637,017.79	\$22,202,382.14	42.99%

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron registros con saldos contrarios a la naturaleza contable ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre Del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000524	[REDACTED]	\$(16.00)	\$0.00	\$0.00	\$(16.00)
1123-1-000001-000862	[REDACTED]	2,835.95	0.00	3,365.66	(529.71)
1123-1-000001-001024	[REDACTED]	(1,105.59)	0.00	0.00	(1,105.59)
1123-1-000002-000065	[REDACTED]	0.00	2,080.00	2,951.00	(871.00)
1123-1-000002-000085	[REDACTED]	0.00	832.00	1,196.00	(364.00)
1123-1-000002-000093	[REDACTED]	0.00	2,132.00	2,275.00	(143.00)
1123-1-000002-000128	[REDACTED]	434.33	0.00	435.00	(0.67)
1123-1-000002-000133	[REDACTED]	83,736.00	0.00	167,472.00	(83,736.00)
1123-1-000002-000136	[REDACTED]	0.00	0.00	8,200.00	(8,200.00)
1123-1-000003-001690	[REDACTED]	(0.20)	0.00	0.00	(0.20)
1123-1-000003-000024	[REDACTED]	5,001.61	84,000.00	89,031.04	(29.43)
1123-1-000003-001232	[REDACTED]	700.00	57,250.00	58,650.00	(700.00)
1123-1-000007-000014	Gobierno del Estado	4,322.10	153,705,085.56	153,875,796.05	(166,388.39)
Total		\$95,908.20	\$153,851,379.56	\$154,209,371.75	\$(262,083.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por lo que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0202019-2018-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 18 Con Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 1123-1-000006-000001 Deudores Diversos (JUMAPAG), se detectó que el deudor Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, refleja un importe de \$37,142,507.64 pendiente de comprobar, por concepto de gastos por clorificación del agua, observándose que a la fecha de la auditoría (27/06/2019) no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los gastos a comprobar. A continuación se detalla.

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000006-000001	JUMAPAG	\$29,431,079.64	\$7,711,428.00	\$0.00	\$37,142,507.64
Total		\$29,431,079.64	\$7,711,428.00	\$0.00	\$37,142,507.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-18-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 1123-1-0000007 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó en Póliza de Ingreso número IC0000023 de fecha 30 de octubre de 2018, por los pagos del Impuesto Predial Urbano por importe de \$13,344,952.00 de los contribuyentes Construcciones Mocorito, S.A., y [REDACTED] por las cantidades de \$12,527,838.00 y \$817,114.00 respectivamente, observándose que se cubrieron con terrenos según Acta de sesión Ordinaria No. 56 de fecha 20 de octubre de 2018, en donde acuerdan y autorizan la dación de pago celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, Construcciones Mocorito, S.A. y [REDACTED] a la fecha de nuestra visita (27/06/2019), se constató que en Póliza de Diario D0000047 de fecha 25/06/2019 cancelan el Deudor Diverso Nava Cervantes Miriam de la cuenta 1123-1-000007-00154 y registran el terreno a la cuenta 1231-1-000002-000004-000076, según escritura pública (31,925) Treinta



y un mil novecientos veinticinco, Volumen (CXNI) Centésimo décimo sexto, fecha 01 de febrero de 2019, observándose que está pendiente la cancelación del deudor Construcciones Mocorito, S.A., así como el registro de los terrenos otorgados en dación de pago. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Acta de Cabildo	Importe de Predial	Terrenos en Dación de Pago
1123-1-000007-000090	Construcciones Mocerito S.A.	Sesión ordinaria de Cabildo no. 56, de fecha 20 de Octubre de 2018	\$12,527,838.00	\$12,601,461.00
1123-1-000007-000154		Sesión Ordinaria de Cabildo no. 56 de fecha 20 de Octubre de 2018	817,114.00	817,114.00
Total			\$13,344,952.00	\$13,418,575.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0202019-2018-PR-19-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada.

Del análisis realizado a la subcuenta 1123-1-0000007-000130 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Banobras Cred. 6775, se detectó que en póliza de diario número D0000135 de fecha 31 de diciembre de 2018, de Banobras cred. 6775, registran pago a fideicomiso Scotiabank con cargo a participaciones por importe de \$1,081,590.14. observándose que no fue aplicado al capital del crédito. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000007-000130	Banobras cred. 6775	\$3,556.01	\$1,081,590.14	\$0.00	\$1,085,146.15



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a póliza de diario D0000007 de fecha 14 de enero de 2019, en la cual registran la aplicación contable a capital e intereses del crédito 6775 correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la cantidad de \$1,081,590.14, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Del análisis efectuado en la cuenta 1123 Deudores Diversos, se observa saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$64,412.00 registrado en la subcuenta 1123-1-000003-001243 [REDACTED] observándose que el deudor no ha comprobado dicho importe ni ha sido recuperado por el Municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos otorgado. A continuación se detalla:

Póliza de Afectación y Pago			Banco y Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Concepto
Numero	Fecha	Importe			
EDU0000006	16/05/2018	\$40,300.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0110803720	16/05/2018	Gastos programados a El Rosario, Sinaloa y a la Ciudad de Nogales, Sonora
EA0000078	18/05/2018	5,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784	18/05/2018	Gastos por viaje a Culiacán, Sin. para trasladar estudiantes de primaria
EHU0000033	21/05/2018	8,800.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0281921793	21/05/2018	Gastos a Culiacán, Sinaloa, para trasladar estudiantes de Jardín de Niños
EA0000088	22/05/2018	4,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784	22/05/2018	Gastos para trasladar a estudiantes de primaria y jardín de niños
ERE0000098	06/06/2018	35,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. CTA. 0484507608	06/06/2018	Gastos para trasladar estudiantes a la ciudad de Nogales, Sonora
Total Recurso Otorgado		\$93,100.00			
D0000164	31/10/2018	3,400.00			Comprobación de Gastos
D0000165	31/10/2018	25,288.00			Comprobación parcial de Gastos
Total Recurso Comprobado		\$28,688.00			
Diferencia por Comprobar al 31 de Diciembre del 2018		\$64,412.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y



67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-21-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,412.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos por comprobar del deudor [REDACTED] sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-21-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Adquisición de Activos Fijos

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por un importe de \$3,094,660.37 del cual se fiscalizó un importe de \$2,482,714.93 que representa el 80.23% del total adquirido; se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$650,714.90	\$187,941.86	28.88
		Total Subcuenta	\$650,714.90	\$187,941.86	28.88
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	\$79,178.18	\$0.00	0.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	25,330.46	25,330.46	100
		Total Subcuenta	\$104,508.64	\$25,330.46	24.24



Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	\$363,356.08	\$363,356.08	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	164,095.92	164,095.92	100
		Total Subcuenta	\$527,452.00	\$527,452.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	\$195,900.00	\$195,900.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	216,994.22	147,000.00	67.74
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,068,900.38	1,068,900.38	100
		Total Subcuenta	\$1,481,794.60	\$1,411,800.38	95.28
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	\$53,116.40	\$53,116.40	100
		Total Subcuenta	\$53,116.40	\$53,116.40	100
1246	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	Gasto Corriente	\$172,673.83	\$172,673.83	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	104,400.00	104,400.00	100
		Total Subcuenta	\$277,073.83	\$277,073.83	100
Total			\$3,094,660.37	\$2,482,714.93	80.23%

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se realizó selectivamente la inspección física de bienes adquiridos por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar su ubicación física, así como el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en la relación de bienes que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron coincidentes con las características, ubicación y el resguardo de los bienes adquiridos durante dicho ejercicio, además se encuentran debidamente firmados, por cada uno de los responsables de su custodia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.



Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al verificar que los bienes muebles dados de baja por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentren plenamente justificados se detectó que aprueban por unanimidad de votos acuerdo para desincorporación del inventario patrimonial del Municipio de Guasave, Sinaloa, bienes faltantes sin vestigio, así como de los bienes inoperantes, o en chatarra, con vestigio, así como su enajenación y/o destrucción, observándose activos dados de baja por importe de \$829,840.48, de los cuales no siguieron el procedimiento de desincorporación conforme fue aprobado mediante Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 correspondiente a licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que su apertura se realice públicamente a fin de conseguir las mejores condiciones al Municipio de Guasave, además de que el monto de enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos de los bienes que se determinen mediante avalúos, derivado de una incorrecta administración y control de bienes muebles. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación de Baja de Activos			Id	Cuenta Contable	Descripción	Marca	Serie	Valor factura	Fecha Factura	Resguard ante
Número	Fecha	Importe								
DAF0000 092	12/09/2018	\$27,990.00	661 2	1241 1 000001 001911 000532	Copiadora	KYOCER A	NNJL800314	\$27,990 00	23/04/2013	
DAF0000 099	12/09/2018	6,049.00	201	1241 1 000001 002110 000229	Aire Acondicionado Mini Split (A dirección de Iriana)	MIRAGE	301KA00169	6,049.00	01/01/2017	
DAF0000 117	12/09/2018	33,990.00	677 7	1241 1 000001 041937 000007	Máquina Copiadora Mita	MITA	S- NWZ2601015	33,990.00	02/09/2013	
DAF0000 118	12/09/2018	5,999.99	677 9	1241 1 000001 041937 000009	Computadora Dual Core Disco Duro y Mouse	S/M	S/S	5,999.99	13/09/2013	
DAF0000 495	12/09/2018	9,980.00	131 7	1241 1 000003 001200 000034	Computadora Portátil (Asesores)	HP	SCND8060YQJ	9,980.00	05/05/2008	
DAF0000 133	12/09/2018	8,531.00	399	1241 1 000003 001201 000001	Equipo de Cómputo (CPU)	HP	D53PE244078 60	8,531.00	23/04/2003	
DAF0000 134	12/09/2018	4,900.00	450 6	1241 1 000003 001201 000004	Computadora (CPU) (Lic. Alberto)	KINGSTON	GVZ6809	4,900.00	19/08/2008	
DAF0000 496	12/09/2018	17,999.00	319 3	1241 1 000003 001210 000014	Computadora Lap Top Tinto (Privado Presidente)	SONY	27520142300 1965	17,999.00	10/04/2010	
DAF0000 685	12/09/2018	26,863.18	294 9	1241 1 000003 001501 000013	VAIO Centrino (Lap Top)	SONY	S013900679K	26,863.18	22/04/2005	
DAF0000 211	12/09/2018	18,000.00	368 7	1241 1 000003 001501 000017	Servidor (Junto Al Rack)	HP	2UX548024A	18,000.00	11/07/2006	
DAF0000	12/09/2018	20,474.00	742	1241 1	Equipo de	COMPAX	20142611AIO	20,474.00	26/12/2014	



Póliza de Afectación de Baja de Activos			Id	Cuenta Contable	Descripción	Marca	Serie	Valor factura	Fecha Factura	Resguard ante
Número	Fecha	Importe								
228			9	000003 001610 000131	Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550 (Proceso de Baja)		23-550-47			
DAF0000 429	12/09/2018	20,474.00	747 1	1241 1 000003 001610 000173	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-89	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 430	12/09/2018	20,474.00	750 3	1241 1 000003 001610 000205	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-121	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 431	12/09/2018	20,474.00	750 4	1241 1 000003 001610 000206	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-122	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 229	12/09/2018	20,474.00	752 8	1241 1 000003 001610 000230	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550 (Proceso de Baja)	COMPAX	20142611AIO 23-550-146	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 432	12/09/2018	20,474.00	772 3	1241 1 000003 001610 000425	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-341	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 433	12/09/2018	20,474.00	772 4	1241 1 000003 001610 000426	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-342	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 434	12/09/2018	20,474.00	772 5	1241 1 000003 001610 000427	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-343	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 435	12/09/2018	20,474.00	772 6	1241 1 000003 001610 000428	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-344	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 436	12/09/2018	20,474.00	772 9	1241 1 000003 001610 000431	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-347	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 437	12/09/2018	20,474.00	773 1	1241 1 000003 001610 000433	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-349	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 438	12/09/2018	20,474.00	773 2	1241 1 000003 001610	Equipo de Cómputo All In Marca	COMPAX	20142611AIO 23-550-350	20,474.00	26/12/2014	



Póliza de Afectación de Baja de Activos			Id	Cuenta Contable	Descripción	Marca	Serie	Valor factura	Fecha Factura	Resguard ante
Número	Fecha	Importe								
				000434	Compamex Modelo 23-550					
DAF0000 439	12/09/2018	20,474.00	773 4	1241 1 000003 001610 000436	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23-550	COMPAX	20142611AIO 23-550-352	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 440	12/09/2018	20,474.00	773 5	1241 1 000003 001610 000437	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23-550	COMPAX	20142611AIO 23-550-353	20,474.00	26/12/2014	
DAF0000 727	12/09/2018	10,980.00	183 4	1241 1 000003 001911 000218	Computadora Portátil (Privado)	SOLA BASIC	CNU9510HPP	10,980.00	25/03/2010	
DAF0000 729	12/09/2018	12,500.00	237	1241 1 000003 001911 000223	Computadora Portátil	SOLA BASIC	CNU01905M6	12,500.00	12/11/2010	
DAF0000 748	12/09/2018	12,040.00	576 3	1241 1 000003 001911 000276	Computadora Portátil	TRIPP LITE	6B208836Q	12,040.00	30/11/2011	
DAF0000 829	12/09/2018	12,040.00	576 2	1241 1 000003 001911 000277	Computadora Portátil	TRIPP LITE	6B209037Q	12,040.00	30/11/2011	
DAF0000 424	12/09/2018	16,588.00	706 8	1241 1 000003 001911 000305	Computadora de Escritorio Pantalla de 23 Pulgadas Procesador Intel Core i5 8gb de Memoria Ram 1tb Disco Duro Unidad Lectora de Dvd	HP	CPU:MXL419 1H83 M:3CQ4202B HP	16,588.00	05/09/2014	
DAF0000 752	12/09/2018	12,400.00	101 55	1241 1 000003 001911 000312	Computadora de Ensamble (Disco Duro de Un Therabyte 8gb. de Memoria Ram, Procesador Icore 3	S/M	94039916424 2	12,400.00	29/08/2017	
DAF0000 790	12/09/2018	12,800.00	101 56	1241 1 000003 001911 000313	Ideapad Lenovo 310-14isk Intel Core i36100udc2 30 Ghz/4gb/Dvd-Rw/14a"Hd /Win10hho mexplata	LENOVO	PFOQ8X9M	12,800.00	29/08/2017	
DAF0000 244	12/09/2018	13,990.00	255 4	1241 1 000003 002100 000009	Computadora Portátil (Tesorero)	LG	712KSXL0358 98	13,990.00	15/05/2008	
DAF0000	12/09/2018	13,900.00	428	1241 1	Computado	HP	MXL801014K	13,900.00	11/06/2008	



Póliza de Afectación de Baja de Activos			Id	Cuenta Contable	Descripción	Marca	Serie	Valor factura	Fecha Factura	Resguard ante
Número	Fecha	Importe								
255			9	000003 002110 000071	ra Portátil (Joel Villanueva)					
DAF0000 256	12/09/2018	9,980.00	252 1	1241 1 000003 002110 000073	Computado ra Portátil (Joel)	HP	SCND80616N T	9,980.00	05/05/2008	
DAF0000 259	12/09/2018	24,990.00	625 9	1241 1 000003 002110 000085	Scanner (Narciso)	HP	SG21P42023	24,990.00	23/03/2012	
DAF0000 361	12/09/2018	11,990.00	667 8	1241 1 000003 042937 000022	Computado ra (Laptop (Ing. Omar)	HP	5CG2442BHK	11,990.00	20/05/2013	
DAF0000 771	12/09/2018	140,582.91	277 6	1246 1 000005 001600 000023	Pqte. de Telefonía Configurad o (Conmutado r Tesorería)	S/M	4FBVW0046 29	140,582 91	20/05/2008	
DAF0000 823	12/09/2018	20,474.00	740 8	1241 1 000003 001610 000110	Equipo de Cómputo All In Marca Compamex Modelo 23- 550	COMPAX	20142611AIO 23-550-26	20,474.00	23/12/2014	
DAF0000 444	12/09/2018	16,537.00	448 2	1246 1 000005 001700 000004	Conmutado r (Dora)	PANASO NIC	TLBFM03316 6	16,537.00	13/08/2008	
DAF0000 449	12/09/2018	10,277.60	638 0	1246 1 000005 003912 000049	Radio Transceptor (Lucio Duran Armenta)	KENWO OD	80B00660	10,277.60	09/07/2012	
DAF0000 450	12/09/2018	10,277.60	638 1	1246 1 000005 003912 000050	Radio Transceptor (Alberto Rabago)	KENWO OD	80C00902	10,277.60	09/07/2012	
DAF0000 451	12/09/2018	10,277.60	638 2	1246 1 000005 003912 000051	Radio Transceptor (Gpe. Mejía López)	KENWO OD	80C01085	10,277.60	09/07/2012	
DAF0000 452	12/09/2018	10,277.60	638 3	1246 1 000005 003912 000052	Radio Transceptor (Eustorgio Cervantes)	KENWO OD	80C01098	10,277.60	09/07/2012	
Total		\$829,840.48						\$829,840.48		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 002/CP. 2018 de fecha 25 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracción I, cuarto párrafo y 81 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII, 69 y 71 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa; así como el Acuerdo por el

que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-23-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$829,840.48 (ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber realizado el procedimiento de desincorporación conforme fue aprobado mediante Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 correspondiente a licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que su apertura se realice públicamente a fin de conseguir las mejores condiciones al Municipio de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-23-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al verificar que los bienes muebles dado de baja por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentren plenamente justificados se detectó que aprueban por unanimidad de votos acuerdo para desincorporación del inventario patrimonial del Municipio de Guasave, Sinaloa, inoperantes, o en chatarra, con vestigio, así como su enajenación y/o destrucción, observándose activos por importe de \$1,162,370.00, los cuales fueron dados de baja aprobados mediante Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 correspondiente a licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que su apertura se realice públicamente a fin de conseguir las mejores condiciones al Municipio de Guasave, Sinaloa, además de que el monto de enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos de los bienes que se determinen mediante avalúos, observándose activos dados de baja por importe de \$1,162,370.00 los cuales no siguieron el procedimiento de desincorporación aprobado y señalado con anterioridad, esto derivado de una incorrecta administración y control de bienes muebles. A continuación se detallan las siguientes observaciones:



Póliza de Baja y/o Reclasificación			Id	Cuenta Contable	Descripción	Marca	Serie	Valor	Fecha Factura	Observación
Número	Fecha	Importe								
DAF0000833	12/09/2018	\$395,000.00	2703	1246 1 000003 004122 000058	Volteo Núm. 88	Kodiak	SGBM7H1C12M107759	\$395,000.00	20/12/2002	Se entregó al proveedor C. Guadalupe Alberto Varela Fregozo según contrato de dación de pago. omitiendo avalúo.
D0000067	12/09/2018	140,500.00	2698	1246 1 000003 004122 000056	Volteo Núm. 89	Dina	SAA47540011778	140,500.00	01/01/1997	Se entregó al proveedor C. Guadalupe Alberto Varela Fregozo según contrato de dación de pago. omitiendo avalúo, además que sigue cargada en el activo en la cuenta 1246 1 000003 004122 000056
DAF0000381	12/09/2018	168,990.00	3256	1244 1 000001 001220 000006	Automóvil Astra Núm. 9	Chevrolet	936CTC69B86B179631	168,990.00	28/02/2008	Este vehículo está en funcionamiento por personal municipal, sin encontrarse adscrito o asignado algún departamento, además no se cuenta con seguro vigente la unidad.
DAF0000397	12/09/2018	237,990.00	2843	1244 1 000001 001700 000006	Automóvil Malibu Núm. 6	Chevrolet	1G1ZU54825F238437	237,990.00	26/04/2005	Este vehículo se encontró enfrente de un taller de la ciudad de Guasave.
DAF0000393	12/09/2018	219,890.00	5548	1244 1 000001 001514 000013	Pick-Up Chevrolet Colorado	Chevrolet	1GCCS136858111191	219,890.00	26/04/2005	Esta Pick-Up no se encontró en inspección física, además de que no tienen conocimiento en bienes municipales del destino del mismo.
Total								\$1,162,370.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 002/CP. 2018 de fecha 25 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I, cuarto párrafo y 81 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII, 69 y 71 del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Guasave, Sinaloa así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes



Públicos y Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-24-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,162,370.00 (un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber realizado el procedimiento de desincorporación conforme fue aprobado mediante Acta No. 52 sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018 correspondiente a licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que su apertura se realice públicamente a fin de conseguir las mejores condiciones al Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-24-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al realizar el comparativo efectuado entre el inventario de los Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2018 y lo reflejado en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2018, se observan diferencias en los siguientes rubros; a continuación se detallan:

Codificación Contable	Comparativo de Inventario de Bienes contra Contabilidad por Rubros			
	Nombre de la Cuenta	Inventario de Bienes	Contabilidad	Diferencia
1241 1 000001	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$7,548,490.70	\$7,379,180.48	\$169,310.22
1241 1 000003	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	13,335,430.77	13,308,989.27	26,441.50
1244 1 000001	Vehículos y Equipo de Transporte	46,684,836.99	47,973,363.42	(1,288,526.43)
1246 1 000003	Maquinaria y Equipo de Construcción	58,916,423.56	59,165,691.12	(249,267.56)
1246 1 000005	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,193,277.16	5,076,868.18	116,408.98
1246 1 000007	Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,773,316.70	1,602,235.38	171,081.32
Total		\$133,451,775.88	\$134,506,327.85	\$(1,054,551.97)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 6, fracción I, cuarto párrafo y 81 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 23, 27, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-25-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$28,022,504.35, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$14,129,122.52 y los abonos por importe de \$13,893,381.83 de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000001-000004	I.M.S.S.	\$375,449.59	\$545,233.12	\$532,768.02	\$362,984.49
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	3,538,202.72	5,425,643.48	7,347,918.33	5,460,477.57
2117-1-000001-000001-000023	ISSSTEESIN	423,982.93	686,411.70	831,686.87	569,258.10
2117-1-000001-000001-000089	I.S.R. Honorarios Asimilables	60,620.73	72,288.34	82,785.78	71,118.17
2117-1-000001-000001-000321	Consupago S.A. de C.V.	31,316,819.04	3,460,916.71	1,080,537.53	28,936,439.86
2117-1-000003-000009-000001	I.S.R. Impto. Sobre Sueldos Fondo IV	784,416.51	1,660,398.68	1,821,293.82	945,311.65
2117-1-000003-000009-000002	I.M.S.S. Fondo IV	152,508.01	482,664.91	360,553.26	30,396.36
2117-1-000003-000009-000015	ISSSTEESIN Fondo IV	166,207.71	1,795,565.58	1,835,838.22	206,480.35
Total		\$36,818,207.24	\$14,129,122.52	\$13,893,381.83	\$36,582,466.55

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 IMSS y 2117-1-000003-000009-000002 IMSS por importe de \$893,321.28, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe



de \$336,659.66, correspondiente a los meses de enero a agosto de 2018. A continuación se detallan:

IMSS (Cuotas Obreras)					
Mes	Registro Contable 2117-1-1-1-4	Registro Contable 2117-1-3-9-2	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$39,208.57	\$30,459.20	\$69,667.77	\$30,459.20	\$39,208.57
Febrero	39,031.43	30,406.46	69,437.89	30,406.46	39,031.43
Marzo	39,502.38	30,464.42	69,966.80	30,464.42	39,502.38
Abril	38,914.70	30,344.66	69,259.36	30,344.66	38,914.70
Mayo	40,048.46	30,463.59	70,512.05	30,463.59	40,048.46
Junio	39,441.13	30,381.37	69,822.50	30,381.37	39,441.13
Julio	47,540.90	30,665.06	78,205.96	30,665.06	47,540.90
Agosto	52,972.09	30,344.29	83,316.38	30,344.29	52,972.09
Septiembre	48,452.29	28,835.32	77,287.61	77,287.61	0.00
Octubre	49,553.37	29,027.85	78,581.22	78,581.22	0.00
Noviembre	47,578.09	28,764.68	76,342.77	76,342.77	0.00
Diciembre	50,524.61	30,396.36	80,920.97	80,920.97	0.00
Total	\$532,768.02	\$360,553.26	\$893,321.28	\$556,661.62	\$336,659.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-26-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-26-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de cuotas obrero patronales

correspondientes a los meses de enero a agosto de 2018, por importe de \$336,659.66 (trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 66/100 M.N.).

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-1-1-6 I.S.R. Sobre Sueldos y 2117-1-3-9-1 I.S.R.-Impto. Sobre Sueldos Fondo IV, del Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$7,672,433.97 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$1,465,134.74, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, y noviembre de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Sobre Sueldos					
Mes	Registro Contable 2117-1-1-1-6	Registro Contable 2117-1-3-9-1	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$633,677.24	\$143,364.79	\$777,042.03	\$354,051.00	\$422,991.03
Febrero	596,354.24	142,614.03	738,968.27	517,557.00	221,411.27
Marzo	637,353.66	143,383.35	780,737.01	352,038.00	428,699.01
Abril	602,613.54	139,082.33	741,695.87	741,695.00	0.87
Mayo	627,868.69	131,519.98	759,388.67	759,387.00	1.67
Julio	625,138.01	156,409.16	781,547.17	781,547.00	0.17
Agosto	624,687.68	165,181.79	789,869.47	789,869.00	0.47
Septiembre	588,351.82	167,088.05	755,439.87	748,555.00	6,884.87
Octubre	629,335.10	166,064.95	795,400.05	795,400.00	0.05
Noviembre	587,724.03	164,621.53	752,345.56	367,197.00	385,148.56
Total	\$6,153,104.01	\$1,519,329.96	\$7,672,433.97	\$6,207,296.00	\$1,465,137.97

Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, entero en cantidad mayor a la debida, las retenciones realizadas de Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Sobre Sueldos					
Mes	Registro contable 2117-1-1-1-6	Registro contable 2117-1-3-9-1	Total retenciones según registro contable	Pagos efectuados según declaraciones	Diferencia
Junio	\$596,732.45	\$137,301.59	\$734,034.04	\$750,698.00	\$(16,663.96)
Diciembre	598,081.87	164,662.27	\$762,744.14	1,134,463.00	(371,718.87)
Total	\$1,194,814.32	\$301,963.86	\$1,496,778.18	\$1,885,161.00	\$(388,382.83)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII, IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-27-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,663.96 (dieciséis mil seiscientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos en cantidad mayor a la debida correspondiente al mes de junio de 2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-27-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-27-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, y noviembre de 2018, por importe de \$1,465,134.74 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).

Se le dará seguimiento a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos, correspondiente al mes de diciembre de 2018, al importe de \$371,718.87 en virtud de que el mes de diciembre corresponde enterarse en enero de 2019.

Resultado Núm. 28 Con Observación.

Al verificar que las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-1-1-89 I.S.R. Honorarios asimilables, por importe de \$63,819.43 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$39,986.15, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:



I.S.R. Honorarios Asimilables			
Mes	Registro contable 2117-1-1-1-89	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Enero	\$17,038.33	\$6,993.00	\$10,045.33
Febrero	12,323.95	0.00	12,323.95
Marzo	4,219.71	0.00	4,219.71
Abril	4,411.51	3,322.00	1,089.51
Mayo	5,697.86	4,619.00	1,078.86
Julio	3,338.70	2,319.00	1,019.70
Octubre	11,131.85	6,580.28	4,551.57
Diciembre	5,657.52	0.00	5,657.52
Total	\$63,819.43	\$23,833.28	\$39,986.15

Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa entero en cantidad mayor a la debida, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados, correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Honorarios Asimilables			
Mes	Registro Contable 2117-1-1-1-89	Pagos Efectuados según Declaraciones	Diferencia
Junio	\$4,879.87	\$5,585.00	\$(705.13)
Agosto	4,339.89	5,271.00	(931.11)
Septiembre	5,151.64	5,322.00	(170.36)
Diciembre	4,594.95	7,837.06	(3,242.11)
Total	\$18,966.35	\$24,015.06	\$(5,048.71)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII, IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-28-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,806.60 (un mil ochocientos seis pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables en cantidad mayor a la debida correspondiente a los meses de junio, agosto y septiembre de 2018.



AECF-MUN-0202019-2018-PR-28-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-28-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2018, por importe de \$39,986.15 (treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.).

Se le dará seguimiento a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables, correspondiente al mes de diciembre de 2018, al importe de \$3,242.11 en virtud de que el mes de diciembre corresponde enterarse en enero de 2019.

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000023 ISSSTEESIN por importe de \$831,686.87 y 2117-1-000003-000009-000015 ISSSTEESIN por importe de \$1,835,838.22 hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$435,997.94, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2018. Se detallan a continuación:

ISSSTEESIN					
Mes	Registro contable 2117-1-1-1-23	Registro contable 2117-1-3-9-15	Total retenciones según registros contable	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Enero	\$75,276.90	\$137,335.77	\$212,612.67	\$137,335.77	\$75,276.90
Febrero	85,599.61	160,619.05	246,218.66	160,619.05	85,599.61
Marzo	87,929.82	174,546.29	262,476.11	174,546.29	87,929.82
Abril	90,399.90	181,627.47	272,027.37	226,563.23	45,464.14
Mayo	87,371.47	184,258.35	271,629.82	271,629.82	0.00
Junio	80,363.28	175,439.31	255,802.59	255,802.59	0.00
Julio	69,275.15	167,530.82	236,805.97	236,805.97	0.00



ISSSTEESIN					
Mes	Registro contable 2117-1-1-1-23	Registro contable 2117-1-3-9-15	Total retenciones según registros contable	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Agosto	62,476.87	163,895.95	226,372.82	84,645.35	141,727.47
Septiembre	58,176.63	146,783.81	204,960.44	204,960.44	0.00
Octubre	51,481.24	126,946.61	178,427.85	178,427.85	0.00
Noviembre	45,710.80	116,378.45	162,089.25	162,089.25	0.00
Diciembre	37,625.20	100,476.34	138,101.54	138,101.54	0.00
Total	\$831,686.87	\$1,835,838.22	\$2,667,525.09	\$2,231,527.15	\$435,997.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima del Convenio celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-29-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-29-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa sobre un posible incumplimiento detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas a los trabajadores por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2018, por importe de \$435,997.94 (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.).



2233 Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 30 Con Observación.

El saldo de la cuenta 2233-1 Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$243,114,857.15 la cual se revisó al 100%, verificando el saldo registrado en la misma durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar que se encuentren plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, se revisó que el pago y registro de la amortización e intereses de la deuda pública, se cuente con los estados de cuenta emitidos por Banobras y que el pago de intereses se realice de acuerdo a lo establecido en los contratos de crédito, asimismo al verificar la coincidencia del saldo contable contra lo que reflejan los estados de cuenta emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), y Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, por los créditos que se tienen contratados, observándose una diferencia por importe de \$9,112,046.77; la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018 Según Estados de Cuenta	Saldos al 31/12/2018 Según Auxiliar Contable	Diferencia
2233 1 000001	Crédito 6775	\$75,722,185.29	\$76,206,191.70	\$(484,006.41)
2233-1-000002	Crédito 9110 Desarrollo Urbano Río Sinaloa	8,646,859.94	8,646,859.94	0.00
2233-1-000003	Crédito 10516 De JUMAPAG	22,043,010.68	23,349,105.33	(1,306,094.65)
2233-1-000004	Crédito 10713 Inversión Municipal	38,238,481.78	40,240,294.84	(2,001,813.06)
2235-1-000001	Crédito Bansi Lámparas Led	89,302,272.69	94,622,405.34	(5,320,132.65)
Total		\$233,952,810.38	\$243,064,857.15	\$(9,112,046.77)

En el transcurso de la auditoría proporcionaron un oficio de fecha 21/06/2019, suscrito por el [REDACTED], en su carácter de Delegado Estatal de Sinaloa de Banobras donde informa del saldo en que se cuenta al 31/12/2018, de los 5 créditos antes mencionados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I, cuarto párrafo y 81 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracción, III del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-30-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registro pólizas en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un importe de \$20,171,671.53 que representa el 100% del total revisado, analizando los movimientos registrados en la misma durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar que encuentren plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1 Impuestos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto impuestos, seleccionado para su revisión un monto de \$70,892,209.73, que representa el 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$70,892,209.73	\$70,892,209.73	100
Total		\$70,892,209.73	\$70,892,209.73	100

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4111 Impuestos sobre los ingresos

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Rústico seleccionando para revisión un monto de

\$70,892,209.73, el cual se fiscalizó al 100% realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, sí fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$732,659,568.72, que representa el 100%; integrado de la forma siguiente:

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Participaciones	\$443,567,768.24	\$443,567,768.24	100
Aportaciones	289,091,800.48	289,091,800.48	100
Total	\$732,659,568.72	\$732,659,568.72	100

Del análisis a la cuenta de Ingresos detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

81 Participaciones

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$443,567,768.24, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

82 Aportaciones

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$289,091,800.48, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y al Fondo de Infraestructura Estatal y Municipal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$96,828,827.80	\$96,828,827.80	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	179,369,721.88	179,369,721.88	100
Aportaciones al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	10,395,754.93	10,395,754.93	100
Aportaciones al Fondo de Infraestructura Estatal y Municipal	2,497,495.87	2,497,495.87	100
Total	\$289,091,800.48	\$289,091,800.48	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$211,784,484.59, y se fiscalizó un importe de \$93,684,577.50, que representa el 44.24%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$99,484,480.57	\$32,069,821.93	32.24
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	30,675,259.58	10,095,243.91	32.91
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	81,624,744.44	51,519,511.66	63.12
Total		\$211,784,484.59	\$93,684,577.50	44.24

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$99,484,480.57, del cual se fiscalizó un importe de \$32,069,821.93, que representa el 32.24%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$57,745,125.47	\$18,462,180.29	31.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	41,739,355.10	13,607,641.64	32.60
		Total	\$99,484,480.57	\$32,069,821.93	32.24

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 35 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$99,484,480.57 y se fiscalizó un importe de \$32,069,821.93 que representa el 32.24%, verificando que los montos erogados por concepto de sueldos ordinarios, se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra Auditada
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$57,745,125.47	\$18,462,180.29	31.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	41,739,355.10	13,607,641.64	32.60
		Total	\$99,484,480.57	\$32,069,821.93	32.24

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, ejercidas con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso, por concepto de Riesgos Laborales pagados a Presidente Municipal, Regidores, Síndico Procurador y Seguridad Pública por importe de \$1,101,715.52, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable; esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:



Póliza		Gasto Corriente			FORTAMUN	Total
Número	Fecha	Regidores	Presidente Municipal	Síndico Procurador	Seguridad Pública	
DNO0000001	15/01/2018	\$81,088.64	\$26,481.77	\$5,068.04	\$36,793.11	\$149,431.56
DNO0000002	30/01/2018	81,088.64	12,475.31	5,068.04	36,793.11	135,425.10
DNO0000004	15/10/2018	81,264.64	26,576.02	5,079.04	39,007.24	151,926.94
DNO0000006	30/10/2018	81,264.64	26,576.02	5,079.04	40,412.18	153,331.88
DNO0000001	15/11/2018	60,948.48	26,576.03	9,688.20	30,687.30	127,900.01
DNO0000002	30/11/2018	60,948.48	26,576.03	9,688.20	30,687.30	127,900.01
DNO0000001	14/12/2018	60,948.48	26,576.03	9,688.20	30,687.30	127,900.01
DNO0000003	28/12/2018	60,948.48	26,576.03	9,688.20	30,687.30	127,900.01
Total		\$568,500.48	\$198,413.24	\$59,046.96	\$275,754.84	\$1,101,715.52

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

Presidente:

Armenta Armenta Diana			
Mes	Importe	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
Enero	\$26,481.77	Transferencia	15/01/2018
	12,475.31	Transferencia	31/01/2018
Octubre	26,576.02	Transferencia	15/10/2018
	26,576.02	Transferencia	30/10/2018
Total	\$92,109.12		

Leal López María Aurelia			
Mes	Importe	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 0110802929
Noviembre	\$26,576.03	Transferencia	30/11/2018
	26,576.03	Transferencia	14/12/2018
Diciembre	26,576.03	Transferencia	26/12/2018
	26,576.03	Transferencia	28/12/2018
Total	\$106,304.12		

Regidores:

Número de Empleado	Nombre	Enero					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
8136		\$5,068.04	Transferencia	15/01/2018	\$5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8134		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8135		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8127		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8130		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8140		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8143		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8706		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8128		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8139		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8142		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8141		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8132		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8129		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8126		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
8137		5,068.04	Transferencia	15/01/2018	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
Total		\$81,088.64			\$81,088.64		



Número de Empleado	Nombre	Octubre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
8136		\$5,079.04	Transferencia	15/10/2018	\$5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8134		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8135		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8127		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8130		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8140		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8143		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8706		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8128		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8139		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8142		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8141		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8132		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8129		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8126		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
8137		5,079.04	Transferencia	15/10/2018	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
Total		\$81,264.64			\$81,264.64		

Núm.	Nombre	Noviembre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
8872		\$5,079.04	Transferencia	30/11/2018	\$5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8876		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8873		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8881		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8874		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8878		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	15/12/2018
8879		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8875		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8877		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8871		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8880		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
8882		5,079.04	Transferencia	30/11/2018	5,079.04	Transferencia	14/12/2018
Total		\$60,948.48			\$60,948.48		

Núm.	Nombre	Diciembre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
8872		\$5,079.04	Transferencia	26/12/2018	\$5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8876		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8873		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8881		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8874		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8878		5,079.04	Transferencia	27/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8879		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8875		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8877		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018



Núm.	Nombre	Diciembre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
8871		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8880		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
8882		5,079.04	Transferencia	26/12/2018	5,079.04	Transferencia	28/12/2018
Total		\$60,948.48			\$60,948.48		

Síndicos:

Rivera Armenta Sergio Alberto			
Mes	Importe	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
Enero	\$5,068.04	Transferencia	15/01/2018
	5,068.04	Transferencia	31/01/2018
Octubre	5,079.04	Transferencia	15/10/2018
	5,079.04	Transferencia	30/10/2018
Total	\$20,294.16		

Zavala Espinoza Efraín			
Mes	Importe	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929
Noviembre	\$9,688.20	Transferencia	30/11/2018
	9,688.20	Transferencia	14/12/2018
Diciembre	9,688.20	Transferencia	26/12/2018
	9,688.20	Transferencia	28/12/2018
Total	\$38,752.80		

Seguridad Pública:

Número de Empleado	Nombre	Enero					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663
3890		\$4,854.37	Transferencia	15/01/2018	\$4,854.37	Transferencia	31/01/2018
8231		6,315.00	Transferencia	15/01/2018	6,315.00	Transferencia	31/01/2018
2129		4,554.55	Transferencia	15/01/2018	4,554.55	Transferencia	31/01/2018
1595		2,881.65	Transferencia	15/01/2018	2,881.65	Transferencia	31/01/2018
8144		6,240.87	Transferencia	15/01/2018	6,240.87	Transferencia	31/01/2018
8146		6,168.88	Transferencia	15/01/2018	6,168.88	Transferencia	31/01/2018
2180		3,539.83	Transferencia	15/01/2018	3,539.83	Transferencia	31/01/2018
3753		733.99	Transferencia	15/01/2018	733.99	Transferencia	31/01/2018
3878		1,503.97	Transferencia	15/01/2018	1,503.97	Transferencia	31/01/2018
Total		\$36,793.11			\$36,793.11		

Número de Empleado	Nombre	Octubre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663
3890		\$6,682.15	Transferencia	15/10/2018	\$6,682.15	Transferencia	31/10/2018
8231		4,909.55	Transferencia	15/10/2018	6,314.49	Transferencia	31/10/2018
2129		5,373.45	Transferencia	15/10/2018	5,373.45	Transferencia	31/10/2018
1595		2,058.25	Transferencia	15/10/2018	2,058.25	Transferencia	31/10/2018
8144		4,894.83	Transferencia	15/10/2018	4,894.83	Transferencia	31/10/2018
8146		4,830.05	Transferencia	15/10/2018	4,830.05	Transferencia	31/10/2018
2180		4,714.91	Transferencia	15/10/2018	4,714.91	Transferencia	31/10/2018
3753		3,559.62	Transferencia	15/10/2018	3,559.62	Transferencia	31/10/2018
3878		1,984.43	Transferencia	15/10/2018	1,984.43	Transferencia	31/10/2018
Total		\$39,007.24			\$40,412.18		



Número de Empleado	Nombre	Noviembre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663
3890		\$6,682.15	Transferencia	15/11/2018	\$6,682.15	Transferencia	30/11/2018
8231		6,314.49	Transferencia	15/11/2018	6,314.49	Transferencia	30/11/2018
2129		5,373.45	Transferencia	15/11/2018	5,373.45	Transferencia	30/11/2018
1595		2,058.25	Transferencia	15/11/2018	2,058.25	Transferencia	30/11/2018
2180		4,714.91	Transferencia	15/11/2018	4,714.91	Transferencia	30/11/2018
3753		3,559.62	Transferencia	15/11/2018	3,559.62	Transferencia	30/11/2018
3878		1,984.43	Transferencia	15/11/2018	1,984.43	Transferencia	30/11/2018
Total		\$30,687.30			\$30,687.30		

Número de Empleado	Nombre	Diciembre					
		1er. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663	2da. Quincena	Referencia de Pago	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0366107663
3890		\$6,682.15	Transferencia	14/12/2018	\$6,682.15	Transferencia	28/12/2018
8231		6,314.49	Transferencia	14/12/2018	6,314.49	Transferencia	28/12/2018
2129		5,373.45	Transferencia	14/12/2018	5,373.45	Transferencia	28/12/2018
1595		2,058.25	Transferencia	14/12/2018	2,058.25	Transferencia	28/12/2018
2180		4,714.91	Transferencia	14/12/2018	4,714.91	Transferencia	28/12/2018
3753		3,559.62	Transferencia	14/12/2018	3,559.62	Transferencia	28/12/2018
3878		1,984.43	Transferencia	14/12/2018	1,984.43	Transferencia	28/12/2018
Total		\$30,687.30			\$30,687.30		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 15, 41, 42, 43, 46, 55, 71, 72 y 74 de la Ley del Seguro Social; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-36-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,101,715.52 (un millón ciento un mil setecientos quince pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de



los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$275,754.84 y a la Hacienda Pública Municipal con recurso del Gasto Corriente, por importe de \$825,960.68, por haber realizado pagos por concepto de Riesgos Laborales a Presidente Municipal, Regidores, Síndico Procurador y Seguridad Pública sin contar con la con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-36-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación.

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Sueldos y Salarios al personal de carácter permanente, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se seleccionaron las Póliza de Diario número DNO0000006 y DNO0000001 de fechas 30 de octubre de 2018 y 15 de noviembre de 2018, respectivamente en las cuales se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales, Iguala y Dietas otorgados a los trabajadores del Municipio de Guasave, Sinaloa. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nombre de Empleado	Puesto	Quincena Proceso	Base Gravable Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales, Iguala y Dietas	Tipo de Recurso
	Presidenta Municipal	20/2018	\$35,982.42	Gasto Corriente
	Presidenta Municipal	21/2018	35,982.42	Gasto Corriente
	Síndico Procurador	20/2018	19,094.59	Gasto Corriente
	Síndico Procurador	21/2018	19,094.59	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente
	Regidor	20/2018	14,356.84	Gasto Corriente



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-37-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales, Iguala y Dietas, los cuales no se consideraron para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta por importe de \$800,118.04 (ochocientos mil ciento dieciocho pesos 04/100 M.N.)

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$30,675,259.58, del cual se fiscalizó un importe de \$10,095,243.91, que representa el 32.91%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	\$25,246,328.29	\$8,223,425.29	32.57
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,428,931.29	1,871,818.62	34.48
		Total	\$30,675,259.58	\$10,095,243.91	32.91

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios al personal de carácter transitorio, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se seleccionó la Póliza de Diario número DNO000002 de fecha 30 de noviembre



de 2018, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2018, en la cual se observan 4 recibos en donde no se está realizando la retención del Impuesto Sobre la Renta, derivado de una incorrecta administración en los pagos de sueldos y salarios al personal de carácter transitorio. A continuación se detallan:

No.	Nombre De Empleado	Tipo de Trabajo	Quincena Proceso	Percepción Quincenal
1		Eventuales	22/2018	\$5,700.00
2		Eventuales	22/2018	4,000.00
3		Eventuales	22/2018	4,000.00
4		Eventuales	22/2018	4,000.00
Total				\$17,700.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-38-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202019-2018-PE-38-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Impuesto sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios al personal de carácter transitorio, a los cuales no se les efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta por importe de \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$81,624,744.44, del cual se fiscalizó un importe de \$51,519,511.66, que representa el 63.12%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$63,366,638.37	\$36,788,326.68	58.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,258,106.07	14,731,184.98	80.68
		Total	\$81,624,744.44	\$51,519,511.66	63.12

Resultado Núm. 39 Con Observación.

En Pólizas de Diario números DNO0000010 y DNO0000002 de fechas 31 de octubre de 2018 y 26 de diciembre de 2018 respectivamente, registran pago de aguinaldo del ejercicio 2018, observándose que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por la parte gravada de aguinaldo, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan ejemplos:

Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
	Presidenta Municipal	01 a 02 y 14 a 20	\$137,406.06	\$4,836 00	\$132,570 06	Gasto Corriente
	Síndico Procurador	02 a 20	63,864.21	4,836 00	59,028.21	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente
	Regidor	01 a 20	54,534.53	4,836 00	49,698.53	Gasto Corriente



Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Regidor	21 a 24	9,602.92	2,418.00	7,184.92	Gasto Corriente
	Oficial	01 a 24	84,156.80	2,418.00	81,738.80	FORTAMUN
	Auxiliar	01 a 16 y 19 a 24	23,934.84	2,418.00	21,516.84	FORTAMUN
	Director Gral. A	01 a 24	61,499.16	2,418.00	59,081.16	FORTAMUN
	Policia Primero	01 a 24	59,778.02	2,418.00	57,360.02	FORTAMUN
	Oficial	01 a 24	56,955.96	2,418.00	54,537.96	FORTAMUN
	Policia	01 a 24	56,987.18	2,418.00	54,569.18	FORTAMUN
	Comandante Jefe de Serv.	01 a 24	57,283.42	2,418.00	54,865.42	FORTAMUN
	Policia Tercero	01 a 24	54,108.46	2,418.00	51,690.46	FORTAMUN
	Policia Tercero	01 a 24	53,507.36	2,418.00	51,089.36	FORTAMUN
	Policia Tercero	01 a 24	52,400.92	2,418.00	49,982.92	FORTAMUN
	Sub Oficial	01 a 24	51,845.50	2,418.00	49,427.50	FORTAMUN
	Policia Primero	01 a 24	48,851.16	2,418.00	46,433.16	FORTAMUN
	Ayudante General	01 a 24	44,860.09	2,418.00	42,442.09	FORTAMUN
	Policia Segundo	01 a 24	47,307.60	2,418.00	44,889.60	FORTAMUN
	Auxiliar	01 a 16 y 19 a 24	14,899.20	2,418.00	12,481.20	FORTAMUN
	Policia Segundo	01 a 24	45,844.86	2,418.00	43,426.86	FORTAMUN
	Policia Tercero	01 a 24	44,679.36	2,418.00	42,261.36	FORTAMUN
	Policia Tercero	01 a 24	45,291.58	2,418.00	42,873.58	FORTAMUN
	Total		\$2,135,314.48	\$162,006.00	\$1,973,308.48	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96, 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-39-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0202019-2018-PE-39-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de pago de aguinaldo al cual no se le efectuó la retención por la parte gravada, por importe de \$1,973,308.48 (un millón novecientos setenta y tres mil trescientos ocho pesos 48/100 M.N.)

Resultado Núm. 40 Con Observación.

En Póliza de Diario número DNO0000010 de fechas 31 de octubre de 2018, registran pago de Aguinaldo del ejercicio fiscal 2018, así como prima de antigüedad a Funcionarios y Regidores, observándose que pagaron Prima de Antigüedad a Personal de Elección Popular por importe de \$70,361.05, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan ejemplos:

Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio 2018	Prima de Antigüedad	Tipo de Recurso	Referencia del Pago	
					Póliza y Fecha	Estado de Cuenta del:
	Presidenta Municipal	01 a 02 y 14 a 20	\$3,880.77	Gasto Corriente	DNO0000010 EC0000063 EC0000064 31/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0110802929 en fecha 31/10/2019
	Síndico Procurador	02 a 20	1,609.92	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	2,778.04	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Regidor	01 a 20	3,880.77	Gasto Corriente		
	Total		\$70,361.05			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96, 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI,



XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-40-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,361.05 (setenta mil trescientos sesenta y un pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Prima de Antigüedad a Personal de Elección Popular.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-40-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al verificar el otorgamiento del aguinaldo de los trabajadores del Municipio de Guasave, Sinaloa, que señala la Ley Federal del Trabajo, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2018, afectados en la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo, se observa que omiten proporcionar el documento con el cual acredite los 60 (sesenta) días autorizados para el otorgamiento del aguinaldo del personal de confianza, asimismo se observó que el Municipio otorgó un importe superior de aguinaldo, conforme a los días laborados en base a los 60 (sesenta) días otorgados por el Municipio, por un importe de \$66,090.12 que corresponden a recursos del Gasto Corriente, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los cálculos efectuados por concepto de Aguinaldo. A continuación se detalla:

Nombre del Trabajador	Categoría	Días laborados en el Año	Días de Aguinaldo Autorizados para el Ejercicio 2018	Sueldo Diario	Días Proporcional es	Aguinaldo Determinado Según:		Diferencia	Referencia del Pago		Tipo de Recurso
						ASE	Ayuntamiento		Póliza y Fecha	Estado de Cuenta del:	
	Presidente Municipal	154	60	\$2,398.83	25	\$59,970.70	\$126,060.82	\$66,090.12	DNO0000010 y EC0000063 31/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0110802929 31/10/2018	Gasto Corriente

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 87 segundo párrafo y 184 de la Ley Federal del Trabajo; 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 17 fracción V, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-41-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$66,090.12 (sesenta y seis mil noventa pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de aguinaldo por un importe superior, conforme a los días laborados y en proporción a los 60 (sesenta) días otorgados por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-41-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Sueldos a Personal Sindicalizado

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, constatando que 6 se encuentran dados de baja durante 2019, 2 se encuentran realizando funciones para el ayuntamiento en el taller municipal y 1 se encuentra adscrito al área de órgano de control mismo que se encuentra con incapacidad, derivado de lo anterior y en virtud que no se encuentran laborando en oficinas del sindicato, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 031/CP. 2018 de fecha 11 de julio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los



Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$40,866,113.82, y se fiscalizó un importe de \$8,382,035.38, que representa el 20.51%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5122	Alimentos y Utensilios	\$390,370.98	\$191,075.76	48.95
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	495,345.34	354,172.86	71.50
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	35,118,656.01	4,974,903.14	14.17
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	846,642.40	846,642.40	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,015,099.09	2,015,241.22	50.19
Total		\$40,866,113.82	\$8,382,035.38	20.51

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilio en la subcuenta 5122-221003 Reuniones de Trabajo Personal Municipal, por importe de \$390,370.98 del cual se fiscalizó un importe de \$191,075.76, que representa el 48.95% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Blockera Municipal

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización de la subcuenta 5123-238001 Blockera Municipal, por importe de \$495,345.34 del cual se fiscalizó un importe de \$354,172.86, que representa el 71.50% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$35,118,656.01, del cual se fiscalizó un importe de \$4,974,903.14, que representa el 14.17%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-261001	Combustibles y Lubricantes	Gasto Corriente	\$16,944,686.67	\$2,495,460.98	14.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,173,969.34	2,479,442.16	13.64
		Total Subcuenta	\$35,118,656.01	\$4,974,903.14	14.17

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5126-261001 Combustibles y Lubricantes por importe de \$35,118,656.01 del cual se fiscalizó un importe de \$4,974,903.14, que representa el 14.17% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se revisó el procedimiento administrativo de control interno para la vigilancia de los consumos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$846,642.40, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5128-282001	Muniones y Bastimentos de Seguridad	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	\$117,307.32	\$117,307.32	100
5128-283001	Prendas de Protección para Seguridad	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	\$729,335.08	\$729,335.08	100
Total			\$846,642.40	\$846,642.40	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, en la subcuenta 5128-282001 Municiones y Bastimentos de Seguridad por importe de \$117,307.32 la cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y que éstas se encuentran amparadas con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, en la subcuenta 5128-283001 Prendas de Protección para Seguridad por importe de \$729,335.08 la cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y que éstas se encuentran amparadas con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,015,099.09, del cual se fiscalizó un importe de \$2,015,241.22, que representa el 50.19%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129-292001	Mantenimiento de Edificios	Gasto Corriente	\$759,159.60	\$562,258.28	74.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	67,622.87	25,772.20	38.11
		Total Subcuenta	\$826,782.47	\$588,030.48	71.12
5129-296001	Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$532,303.74	\$230,982.37	43.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,656,012.88	1,196,228.37	45.04
		Total Subcuenta	\$3,188,316.62	\$1,427,210.74	44.76
Total			\$4,015,099.09	\$2,015,241.22	50.19

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal en la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios por importe de \$826,782.47 del cual se fiscalizó un importe de \$588,030.48, que representa el 71.12% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que

rigen en la materia, asimismo, se verificó el procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5129-296001 Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte por importe de \$3,188,316.62, del cual se fiscalizó un importe de \$1,427,210.74, que representa el 44.76% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$113,366,747.97 y se fiscalizó un importe de \$91,534,448.81, que representa el 80.74%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$9,455,667.25	\$8,314,170.12	87.92
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	15,803,737.02	15,430,297.74	97.63
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,733,932.20	1,377,601.83	79.45
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	77,774,867.41	61,254,880.80	78.76
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,063,183.84	799,443.50	75.19
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	815,086.89	254,545.36	31.22
5138	Servicios Oficiales	6,684,159.36	4,067,395.46	60.85
5139	Otros Servicios Generales	36,114.00	36,114.00	100
Total		\$113,366,747.97	\$91,534,448.81	80.74

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida de 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$9,455,667.25, del cual se fiscalizó un importe de \$8,314,170.12 que representa el 87.92% del total ejercido; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5132-3-328002	Arrendamiento Financiero Lámparas LED	Gasto Corriente	\$9,455,667.25	\$8,314,170.12	87.92
Total			\$9,455,667.25	\$8,314,170.12	87.92

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al verificar las pólizas del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento ejercidas con recurso del Gasto Corriente en la subcuenta 5132-3-328002 Arrendamiento Financiero de Lámparas LED, por conceptos de adquisición, instalación y arrendamiento financiero de lámparas LED para el desarrollo del Proyecto de Modernización y Cambio Tecnológico de la Iluminación del Municipio de Guasave, Sinaloa, registran pagos a BANSI, S.A., vía descuento de participaciones proporcionando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de Intereses y Capital por importe de \$18,678,130.92, detectándose que durante el ejercicio 2018 al Municipio de Guasave, Sinaloa, le descontaron un importe de \$20,441,342.99 reflejado en estados de cuentas del banco Bansi, S.A., número 00098226214, durante el



ejercicio fiscal 2018, observándose que existen inconsistencias entre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de intereses y capital con lo descontado en los estados de cuentas bancarios por importe de \$1,763,212.07, esto derivado de una incorrecta administración de la documentación comprobatoria del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Fecha S/Estado de Cuenta	Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe afectación		Número	Fecha	Importe
D0000062	28/02/2018	\$669,420.17	10/01/2018	512A5	02/02/2018	\$921,460.96
D0000039	26/03/2018	641,374.01	10/02/2018	E93DE	01/03/2018	1,013,228.64
D0000050	25/04/2018	698,623.58	12/03/2018	BC741	02/04/2018	867,461.63
D0000038	14/05/2018	693,650.09	10/04/2018	F857F2	02/05/2018	892,697.64
D0000032	12/06/2018	689,408.97	10/05/2018	35	02/06/2018	916,611.68
D0000024	09/07/2018	673,476.54	11/06/2018	607CF	03/07/2018	1,127,278.41
D0000032	15/08/2018	706,423.56	10/07/2018	E57A	02/08/2018	1,676,582.62
D0000089	14/09/2018	691,442.23	10/08/2018	C22A	03/09/2018	725,916.20
				E2AA	02/09/2018	1,708,124.65
D0000038	10/10/2018	698,390.70	10/09/2018	51	02/10/2018	677,058.32
				553C3	30/09/2018	2,063,737.43
				334C74	30/09/2018	725,916.20
D0000018	22/11/2018	716,115.91	10/10/2018	28303	06/11/2018	1,011,224.93
				6A71A9	04/11/2018	724,572.57
				7AE0E	04/11/2018	677,058.32
D0000100	31/12/2018	689,171.35	12/11/2018	7AB8F	02/12/2018	620,327.31
D0000124	31/12/2018	746,673.01	10/12/2018	5226D	02/01/2019	689,789.70
				002A128	02/01/2019	1,018,756.40
				1AAA10	02/01/2019	620,327.31
Total		\$8,314,170.12				\$18,678,130.92

Según Estados de Cuentas Bancarios Bansi, S.A. número 00098226214							
Mes	Intereses			Capital			Total Capital más Intereses
	Intereses Vigentes	IVA de Intereses	Total Intereses	Capital Vigente	IVA sobre Capital	Total Capital	
Enero 2018	\$921,460.96	\$78,186.88	\$999,647.84	\$577,086.35	\$92,333.82	\$669,420.17	\$1,669,068.01
Febrero 2018	1,013,228.64	75,137.84	1,088,366.48	552,908.63	88,465.38	641,374.01	1,729,740.49
Marzo 2018	867,461.64	62,390.63	929,852.27	602,261.71	96,361.87	698,623.58	1,628,475.85
Abril 2018	892,697.64	94,444.44	987,142.08	597,974.21	95,675.88	693,650.09	1,680,792.17
Mayo 2018	916,611.68	141,914.50	1,058,526.18	594,318.08	95,090.89	689,408.97	1,747,935.15
Junio 2018	972,057.64	155,220.77	1,127,278.41	580,583.22	92,893.32	673,476.54	1,800,754.95
Julio 2018	885,499.56	84,659.50	970,159.06	608,985.83	97,437.73	706,423.56	1,676,582.62
Agosto 2018	947,710.44	68,971.98	1,016,682.42	596,070.89	95,371.34	691,442.23	1,708,124.65
Septiembre 2018	940,815.05	73,466.71	1,014,281.76	602,060.95	96,329.75	698,390.70	1,712,672.46
Octubre 2018	904,374.13	67,793.21	972,167.34	617,341.30	98,774.61	716,115.91	1,688,283.25
Noviembre 2018	988,732.67	81,925.66	1,070,658.33	594,113.23	95,058.12	689,171.35	1,759,829.68
Diciembre 2018	843,337.64	49,073.06	892,410.70	643,683.63	102,989.38	746,673.01	1,639,083.71
Totales	\$11,093,987.69	\$1,033,185.18	\$12,127,172.87	\$7,167,388.03	\$1,146,782.09	\$8,314,170.12	\$20,441,342.99

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-50-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,763,212.07 (un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos doce pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de intereses y capital pagado vía descuento de participaciones y descontado en estados de cuentas bancarios.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-50-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$15,803,737.02, del cual se fiscalizó un importe de \$15,430,297.74, que representa el 97.63%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$10,436,096.58	\$10,066,292.76	96.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,254,057.28	1,254,057.28	100
		Instituto Nacional del Emprendedor	994,000.00	994,000.00	100
		Total Subcuenta	\$12,684,153.86	\$12,314,350.04	97.08
5133-3-339001	Servicios Profesionales	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en	\$1,837,859.80	\$1,837,859.80	100



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
		su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018)			
		Total Subcuenta	\$1,837,859.80	\$1,837,859.80	100
		Gasto Corriente	\$22,723.36	\$19,087.90	84.00
5133 3 334001	Capacitación y Adiestramiento	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018)	1,259,000.00	1,259,000.00	100
		Total Subcuenta	\$1,281,723.36	\$1,278,087.90	99.71
		Totales	\$15,803,737.02	\$15,430,297.74	97.63

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Instituto Nacional del Emprendedor en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, por importe de \$12,684,153.86 del cual se fiscalizó un importe de \$12,314,350.04 que representa el 97.08%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El Municipio de Guasave, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), en la subcuenta



5133-3-339001 Servicios Profesionales, por importe de \$1,837,859.80 la cual se fiscalizó al 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Resultado Núm. 52. Con Observación Solventada.

Al verificar las pólizas afectadas a la subcuenta 5133-3-339001 Servicios Profesionales, ejercida con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que éstas estuvieran registrados contablemente se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentren soportados con documentación comprobatoria, se observa la Póliza de Diario D0000160 de fecha 31 de octubre de 2018, por importe de \$486,243.00, por concepto de 75 evaluaciones integrales de control y confianza realizadas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a 59 elementos activos de Seguridad Pública y 16 aspirantes, del cual omiten proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como la documentación justificativa consistente en los resultados obtenidos de los procesos de evaluación de control y confianza, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Póliza De Diario Devengado			Póliza de Pago			Cheque / Transferencia				
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.
D0000160	31/10/2018	\$486,243.00	EVO0000001	10/01/2019	\$486,243.00	100118	10/01/2019	\$486,243.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta 594582540	10/01/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, 44DE7D3D-A7DE-4E5E-9F7D-72EF6CDB8A0D de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por Gobierno del Estado



de Sinaloa por concepto de Evaluaciones Integrales Control y Confianza por importe total de \$486,243.00, mismo que se consultó en la página del Servicio de Administración Tributaria el cual se encuentra vigente, además anexan el listado de personal evaluado de permanencia del Municipio de Guasave, Sinaloa, por lo anterior, la observación se solventa.

El Municipio de Guasave, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), por concepto de Capacitación y Adiestramiento por importe global de \$1,281,723.36, del cual se fiscalizó un importe de \$1,278,087.90 que representa el 99.71% del total ejercido; verificándose que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la subcuenta 5133-1-334001 Capacitación y Adiestramiento, ejercidas con recursos de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), se observan que existen pólizas por importe de \$676,500.00 que no cuentan con la documentación justificativa del gasto, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza de Afectación y Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0594582540 2018 Fecha de Cobro Núm. Transferencia	Documento faltante
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe			
EVO0000005	16/10/2018	\$626,000.00	1003	02/08/2018	\$120,000.00	Curso de formación inicial dirigido a 3 aspirantes a policías preventivos municipales.	16/10/2018 884773	Constancias, Calificaciones, Lista de Asistencia y Resultado de los Cursos
			1004	02/08/2018	506,000.00	Curso de formación inicial dirigidos a 22 policías preventivos municipales activos.		
EVO0000005	19/12/2018	10,500.00	1172	18/12/2018	10,500.00	Capacitación de 3 agentes de policías en el taller: la actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos).	19/12/2018 017436	



Póliza de Afectación y Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0594582540 2018 Fecha de Cobro Núm. Transferencia	Documento faltante
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe			
EVO0000006	19/12/2018	40,000.00	1173	18/12/2018	40,000.00	Formación inicial para policía municipal aspirante.	19/12/2018 017437	
Total		\$676,500.00			\$676,500.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42, 44, 67 y 70 fracción I de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Constancias, Certificado con número de Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) con Calificaciones y números de horas (Lista de asistencia) acreditadas de los participantes 4 elementos a Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal (Aspirantes), 22 elementos a formación Inicial para Policía Preventivo Municipal (Activos), así como 6 elemento taller; la actuación del policía en el juicio oral, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54. Con Observación.

Al verificar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la subcuenta 5133-1-334001 Capacitación y Adiestramiento, ejercidas con recursos del Gasto Corriente se observan pólizas de diario las cuales se encuentran registradas incorrectamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, ya que se registraron en la cuenta 5133-3-33401 Capacitación y Adiestramiento, y debió registrarse en la cuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo. A continuación se detallan las pólizas:



Póliza de diario devengado		
Número	Fecha	Importe afectación
D0000035	19/12/2018	\$5,600.00
D0000012	12/12/2018	4,990.00
D0000039	20/12/2018	3,001.00
D0000041	20/12/2018	3,000.00
D0000044	21/12/2018	2,496.90
Total		\$19,087.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-54-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,733,932.20, del cual se fiscalizó un importe de \$1,377,601.83 representa el 79.45%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; detectando lo siguiente:

Resultado Núm. 55. Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas realizada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, ejercidas con Gasto Corriente por concepto de comisiones Bancarias, registran pagos a BANSI, S.A., por concepto de Comisión por aniversario más IVA, por Arrendamiento Financiero de Lámparas LED, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe total de \$1,076,991.17. Se detallan a continuación:



Póliza		Concepto	Importe del Documento Comprobatorio Omitido	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. 00098226214 De Bansi, S.A.
Número	Fecha			
D0000206	29/09/2018	Comisión por aniversario más IVA	\$1,076,991.17	10/09/2018
Total			\$1,076,991.17	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92, 94 fracciones III, IV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracciones IV, V y XXXIV y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio fiscal 4BCA2B41-A3A2-4BFB-AB6E-76D2B83556C3, por concepto de comisión por aniversario por importe de \$1,076,991.17, mismo que se consultó ante la página del Servicio de Administración Tributaria encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$77,774,867.41, del cual se fiscalizó un importe de \$61,254,880.80, que representa aproximadamente el 78.76%; se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre de Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135-3-351002	Mantenimiento de Calles y Caminos	Gasto corriente	\$8,194,859.91	\$1,507,216.62	18.39
		Impuesto Predial Rústico	5,020,907.20	1,371,614.18	27.31
		Total Subcuenta	\$13,215,767.11	\$2,878,830.80	21.78
5135-3-351003	Conservación de Parques y Jardines	Gasto corriente	834,535.86	440,701.50	52.81
		Total Subcuenta	\$834,535.86	\$440,701.50	52.81



Codificación Contable	Nombre de Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135-3-358002	Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura	Gasto Corriente	\$35,755,338.12	\$31,437,355.81	87.92
		Impuesto Predial Rústico	27,969,226.32	26,497,992.69	94.74
Total Subcuenta			\$63,724,564.44	\$57,935,348.50	90.92
Total			\$77,774,867.41	\$61,254,880.80	78.76

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos por importe de \$8,194,859.91, con recursos del Gasto Corriente, del cual se fiscalizó un importe de \$1,507,216.62 que representa el 18.39% del total ejercido; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Guasave, Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, ejercida con recursos del Impuesto Predial Rústico, en la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, se detectan pólizas de diario por un importe de \$1,371,332.08 por concepto de compra de refacciones, lubricantes, reparación de camiones de volteo, barredoras, motoconformadoras, etc., anexan órdenes de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, solicitud de compra, transferencia SPEI, cotización, bitácora de vehículos, solicitud de reparación, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en



medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago					Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación	Número de Póliza de Egresos	Número (Folio Internet)	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0563647865	Número	Fecha	Importe	
DD0000102	20/04/2018	\$49,300.00	EQ0000021	870288	08/05/2018	\$30,160.00	08/05/2018	1597	09/04/2018	\$30,160.00	
										1591	2,088.00
										1592	3,480.00
										1593	2,320.00
										1594	4,350.00
										1595	1,740.00
										1596	812.00
DD0000097	20/04/2018	68,469.42	EQ0000017	461675	26/04/2018	19,732.30	26/04/2018	16	14/04/2018	15,751.16	
									14	05/04/2018	1,990.56
			EQ0000013	884696	04/05/2018	30,470.74	04/05/2018	18	17/04/2018	4,505.76	
										19	4,505.76
			EQ0000035	31562	18/05/2018	20,256.94	18/05/2018	21		15,751.18	
										20	25,964.98
			DD0000095	20/04/2018	113,400.00	EQ0000027	467268	12/06/2018	50,000.00	12/06/2018	ASP011
EQ0000012	502931	17/07/2018				30,000.00	16/07/2018				
EQ0000016	299142	18/07/2018				33,400.00	17/07/2018				
DD0000152	23/04/2018	82,302.89	EQ0000050	102726	31/05/2018	100,311.16	31/05/2018	F2439	20/04/2018	13,937.86	
										F2446	8,594.76
										F2441	8,594.77
										F2447	12,579.67
										F2449	11,510.75
										F2450	11,510.75
										VARIAS	15,574.33
DD0000207	26/04/2018	51,874.00	EQ0000025	467273	12/06/2018	33,419.00	12/06/2018	26519A	25/04/2018	38,274.00	
			EQ0000009	376094	01/06/2018	20,000.00	01/06/2018	26520A	25/04/2018	13,600.00	
DD0000301	31/05/2018	52,664.00	EQ0000010	714406	04/06/2018	52,664.00	04/06/2018	B-210	31/05/2018	18,792.00	
										B-209	18,792.00
										B-211	15,080.00
DD0000188	26/06/2018	133,715.52	EQ0000007	224820	03/08/2018	66,857.76	03/08/2018	30	21/06/2018	66,857.76	
			EQ0000056	927984	21/08/2018	125,131.68	21/08/2018	31	21/06/2018	66,857.76	
DD0000219	26/06/2018	53,784.00	EQ0000017	333026	18/07/2018	16,200.00	18/07/2018	B-252	26/06/2018	16,200.00	
			EQ0000015	299145		37,584.00		B-253		37,584.00	
DD0000280	29/06/2018	75,200.00	EQ0000016	299142	18/07/2018	71,000.00	18/07/2018	ASP0024	29/06/2018	37,600.01	
			EQ0000012	224804	03/08/2018	150,400.00	03/08/2018	ASP0025		37,600.01	
DD0000030	06/07/2018	150,400.00	EQ0000012	224804	03/08/2018	150,400.00	03/08/2018	ASP0028	07/05/2018	37,600.00	
										ASP0029	37,600.00
									ASP0030	05/07/2018	37,600.00
									ASP0031	07/05/2018	37,600.00
DD0000072	11/07/2018	176,900.00	EQ0000048	927999	21/08/2018	237,200.00	21/08/2018	ASP0032	09/07/2018	37,600.00	
										ASP0033	37,600.00
										ASP0034	37,600.00
										ASP0035	37,600.00
										ASP0036	10/07/2018
DD00000234	31/07/2018	58,366.10	EQ0000013	224799	03/08/2018	48,917.20	03/08/2018	B-348	27/07/2018	37,584.00	
										B-349	16,200.00
			EQ0000039	747644	20/08/2018	55,774.20	20/08/2018	B-352	30/07/2018	2,146.00	
										B-353	2,436.00
DD0000117	15/08/2018	58,273.92	EQ0000056	927984	21/08/2018	125,131.68	21/08/2018	36	08/08/2018	23,868.16	
										37	23,696.48
										38	4,669.00
										39	6,040.27
DD0000175	20/08/2018	165,474.33	EQ0000076	437822	28/08/2018	168,357.49	28/08/2018	F2619	15/08/2018	11,038.37	
									F2622	16/08/2018	54,444.23



Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago					Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número de Póliza de Egresos	Número (Folio Internet)	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0563647865	Número	Fecha	Importe
								F2623		56,577.96
								F2624		22,286.89
								F2625		21,126.89
DD0000114	15/08/2018	81,490.00	EQ0000057	927982	21/08/2018	89,610.00	21/08/2018	3059	14/08/2018	14,500.00
								3060		47,500.00
								3061		10,208.00
Total		\$1,371,614.18				\$2,115,537.21				\$1,371,332.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-57-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,371,332.08 (un millón trescientos setenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de compra de refacciones, lubricantes, reparación de camiones de volteo, barredoras, motoconformadoras, las cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-57-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, afectadas a la subcuenta 5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines, ejercida con recursos del Gasto Corriente, se detectaron Pólizas de Diario y Egresos los cuales se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos, solicitud de transferencia y transferencia bancaria, observándose que omiten órdenes de compra, solicitudes de compra, requisiciones, contrarecibos, además, se observa que se pagaron en efectivo algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importes superiores a \$2,000.00, los cuales debieron cubrirse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o pago electrónico. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago					Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe
D0000012	09/05/2018	\$12,565.59	EA0000034	07/06/2018	\$41,352.78	561481784	07/06/2018	47808	11/04/2018	\$1,359.23
								47917	16/04/2018	1,126.19
								47962	18/04/2018	1,943.49
								48101	23/04/2018	2,826.27
								VARIAS	01/04/2018	5,310.39
EA0000123	30/05/2018	10,440.00	EA0000123	30/05/2018	10,440.00	561481784	30/05/2018	AAA16D27	07/05/2018	10,440.00
D0000011	09/08/2018	15,418.00	EA0000094	16/08/2018	10,271.97	561481784	16/08/2018	49689	07/05/2018	10,271.97
			ERE0000106	30/08/2018	9,873.02	484507608	30/08/2018	49271	14/06/2018	475.00
								49317	18/06/2018	1,005.65
								49339	19/06/2018	1,956.00
								49352	20/06/2018	1,709.38
EA0000002	01/10/2018	18,323.00	EA0000002	01/10/2018	18,323.00	561481784	01/10/2018	1646	11/09/2018	10,123.00
						B1148	8,200.00			
Total		\$56,746.59	Total		\$90,260.77			Total		\$56,746.57

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-58-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-3-358002 Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura por importe de \$35,755,338.12 del cual se fiscalizó un importe de \$31,437,355.81 que representa el 87.92% del total ejercido; se verificó que se haya ejercido conforme al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Guasave, Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, ejercida con recursos del Impuesto Predial Rústico, afectadas en la subcuenta 5135-358002 Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, por importe de \$26,497,992.69, por pago de servicios de recolección de los residuos sólidos y barrido manual, en trasera municipal y área urbana para las diferentes sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digital por Internet vigentes, órdenes de compras, requisiciones, cotizaciones, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas contables:



Póliza de Diario Devengado			Póliza de Pago				Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0563647865	Número	Fecha	Importe	
D0000034	22/03/2018	\$10,187,133.27	EQ-0000033	18/05/2018	\$185,451.30	18/05/2018	12990	27/02/2018	\$1,590,629.44	Servicio de recolectados en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitissi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nvo. Batamote, Col. Toledo Corro correspondiente a los meses de enero y febrero 2018.
			EQ-0000040	25/05/2018	1,326,339.31	25/05/2018				
			EQ-0000003	01/06/2018	78,838.83	01/06/2018				
			EQ-0000016	08/06/2018	1,326,339.31	08/06/2018	12991	27/02/2018	3,502,937.20	
			EQ-0000003	01/06/2018	1,247,500.48	01/06/2018				
			EQ-0000034	15/06/2018	929,097.41	15/06/2018				
			EQ-0000016	04/05/2018	1,035,709.88	04/05/2018	12778	27/01/2018	3,502,937.20	
			EQ-0000025	11/05/2018	1,035,709.88	11/05/2018				
			EQ-0000027	14/05/2018	290,629.43	14/05/2018				
			EQ-0000033	18/05/2018	1,140,888.01	18/05/2018	12779	27/01/2018	1,590,629.43	
			EQ-0000006	06/04/2018	1,300,000.00	06/04/2018				
EQ-0000016	04/05/2018	290,629.43	04/05/2018							
D0000014	18/04/2018	5,093,566.64	EQ-0000034	15/06/2018	397,241.90	15/06/2018	13158	27/03/2018	3,502,937.20	Recolección en trasera municipal en áreas rurales, adicionales a marzo de 2018
			EQ-0000039	22/06/2018	1,326,339.31	22/06/2018				
			EQ-0000054	29/06/2018	1,326,339.31	29/06/2018				
			ERE-000029	06/07/2018	453,016.68	06/07/2018	13159	27/03/2018	1,590,629.44	
			ERE-000029	06/07/2018	873,322.63	06/07/2018				
EA-0000051	13/07/2018	717,306.81	13/07/2018							
D0000013	09/05/2018	5,093,566.64	ERE-000075	20/07/2018	344,742.37	20/07/2018	13319	28/04/2018	3,502,937.20	Recolección en trasera municipal en áreas rurales, adicionales a abril de 2018.
			ERE-000085	27/07/2018	1,326,339.31	27/07/2018				
			ERE-000015	03/08/2018	1,326,339.31	03/08/2018				
			EA-0000098	17/08/2018	505,516.21	17/08/2018				
	EA-0000051	13/07/2018	609,032.50	13/07/2018	13320	28/04/2018	1,590,629.44	Disposición final de trasera 1 servicio recolectados en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitussi, Rancho, California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo		
	ERE-000075	20/07/2018	981,596.94	20/07/2018						



Póliza de Diario Devengado			Póliza de Pago				Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0563647865	Número	Fecha	Importe	
										Batamote y Col Toledo Corro, del 01 al 30 de abril de 2018
D0000080	20/06/18	3,061,863.07	ERE-000098	24/08/2018	675,928.78	24/08/2018	13517	31/05/2018	1,471,233.63	Recolección en trasera municipal por servicios de recolección de los residuos en áreas rurales, correspondiente al mes de mayo de 2018.
			EQ-0000009	07/09/2018	795,304.85	07/09/2018				
			EQ-0000001	01/09/2018	1,326,339.31	01/09/2018	13519	31/05/2018	1,590,629.44	Disposición final de trasera 1 servicio recolectados en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo, Hidalgo, Huitussí, Rancho, California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col Toledo Corro, del 01 al 30 de mayo de 2018.
			EQ-0000009	07/09/2018	264,290.13	07/09/2018				
D0000017	09/07/2018	3,061,863.07	EQ-0000009	07/09/2018	266,744.33	07/09/2018	13673	28/06/2018	1,590,629.44	Recolección en trasera municipal en áreas rurales, adicionales a junio de 2018. Cabe señalar que existe saldo pendiente de pago por importe de \$142,440.22
			EQ-0000014	14/09/2018	1,323,885.11	14/09/2018				
			EQ-0000010	06/10/2018	1,326,339.21	06/10/2018	13675	28/06/2018	1,471,233.63	
			EQ-0000014	14/09/2018	2,454.20	14/09/2018				
Total		\$26,497,992.69			\$26,355,552.47				\$26,497,992.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-60-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,497,992.69 (veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de servicios de recolección de los residuos sólidos y barrido manual, en trasera municipal y área urbana para las diferentes sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa, los cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-60-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Difusión Social por importe de \$1,063,183.84 del cual se fiscalizó un importe de \$799,443.50 que representa el 75.19% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, el cual se integró de la siguiente manera:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5136-361001	Difusión Social	Gasto Corriente	\$1,000,052.40	\$740,788.50	74.07
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,780.44	17,652.00	99.28
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	45,351.00	41,003.00	90.41
Total			\$1,063,183.84	\$799,443.50	75.19

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo.6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$815,086.89, del cual se fiscalizó un importe de \$254,545.36, que representa el 31.22%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137 3 75001	Gastos de Viaje y Giras de Trabajo	Gasto Corriente	\$628,153.53	\$170,346.91	27.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141,101.12	38,366.21	27.19
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	45,832.24	45,832.24	100.00
Totales			\$815,086.89	\$254,545.36	31.22

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la cuenta de Servicios de Traslado y



Viáticos, de la Subcuenta Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, por importe de \$769,254.65 del cual se fiscalizó un importe de \$208,713.12 que representa aproximadamente el 27.13% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Guasave, Sinaloa de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos de la subcuenta Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, afectadas presupuestalmente al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, (FORTASEG), por un importe de \$45,832.24 de los cuales se detectaron pagos por importe de \$31,504.60 efectuados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), observándose que se encuentran registradas presupuestalmente al FORTASEG, debiendo ser al FORTAMUN, además se observan gastos por importe de \$22,349.66 que no debieron cubrirse con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, (FORTASEG) esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos del subsidio. A continuación se detallan:

Póliza Afectación			Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe		
EUU0000126	28/02/2018	\$12,631.98	Banorte, S.A., Cta. 0366107663	28/02/2018
D0000140	20/09/2018	\$10,850.60	Banorte, S.A., Cta. 0366107663	20/09/2018
Total		\$23,482.58	Pagadas con recurso del FORTAMUN y afectadas presupuestalmente al FORTASEG	
EVU0000007	28/06/2018	\$9,202.42	Banorte, S.A., Cta. 0594582559	28/06/2018
D0000014	06/07/2018			



Póliza Afectación			Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe		
EVU0000008	29/06/2018	\$5,125.22	Banorte, S.A., Cta. 0594582559	29/06/2018
EVU0000002	16/07/2018	\$8,022.02	Banorte, S.A., Cta. 0594582559	16/07/2018
Total		\$22,349.66	Pagadas con recursos del FORTASEG incorrectamente.	
Total		\$45,832.24		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 fracciones I y II y 12, apartado d), fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera, inciso a) del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018 y lo establecido en el Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".

AECF-MUN-0202019-2018-PO-63-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,349.66 (veintidós mil trescientos cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, (FORTASEG) por concepto de Gastos de Viaje y Giras de Trabajo los cuales no debieron cubrirse con este recurso.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-63-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,684,159.36, del cual se fiscalizó un importe de \$4,067,395.46 que representa el 60.85%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra Auditada
5138-3-382003	Operativo Semana Santa	Gasto Corriente	\$1,845,323.52	\$915,159.85	49.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,699,132.36	1,174,085.90	69.10
		Subtotal	\$3,544,455.88	\$2,089,245.75	58.94
5138-3-382001	Actividades Cívicas y Culturales	Gasto Corriente	2,756,600.77	1,626,418.00	59.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	383,102.71	351,731.71	91.81
		Subtotal	\$3,139,703.48	\$1,978,149.71	63.00
Total			\$6,684,159.36	\$4,067,395.46	60.85

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Al verificar las pólizas realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, con recursos del Gasto Corriente correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en las cuales afectan la cuenta 5138 Servicios Oficiales en la subcuenta 5138-3-382003 Operativo Semana Santa, se detectaron pólizas por concepto de pago de lista de raya por corte y acarreo para la construcción de ramadas y letrinas en las Glorias, Boca del Río, la Ensenadita, la Pitahaya y Bellavista; observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, del personal eventual correspondiente al Operativo de Semana Santa, así como evidencia justificativa consistente en reporte de los trabajos realizados por importe de \$217,200.00, derivado de una incorrecta administración en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación			Póliza de Pago			Referencia de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.		Tipo de Recurso
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Número de Cuenta	
EA0000068	09/03/2018	\$26,700.00	EA0000068	09/03/2018	\$26,700.00	09/03/2018	0561481784	Gasto Corriente
D0000012	15/03/2018	53,000.00	EDU000010	16/02/2018	26,500.00	16/02/2018	0110803720	
			EDU000030	23/02/2018	26,500.00	23/02/2018		
EA0000097	16/03/2018	26,700.00	EA0000097	16/03/2018	26,700.00	16/03/2018	0561481784	
EA0000124	22/03/2018	27,600.00	EA0000124	22/03/2018	27,600.00	22/03/2018	0561481784	
EA0000167	28/03/2018	27,600.00	EA0000167	28/03/2018	27,600.00	28/03/2018	0561481784	
ERE0000003	03/04/2018	27,600.00	ERE000003	03/04/2018	27,600.00	03/04/2018	0484507608	
D0000021	19/04/2018	28,000.00	EA0000150	19/04/2018	28,000.00	27/03/2018	0561481784	
Total		\$217,200.00				\$217,200.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-64-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$217,200.00 (doscientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de lista de raya por corte y acarreo para la construcción de ramadas y letrinas en las Glorias, Boca del Río, la Ensenadita, la Pitahaya y Bellavista, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, y la documentación justificativa del gasto consistente en reporte de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-64-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Se detectaron pólizas de diario, en las cuales afectan la cuenta 5138 Servicios Oficiales en la subcuenta 5138-3-382003 Operativo Semana Santa, registran pasivos con diferentes



proveedores ejercidas con recurso del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$442,778.60, por concepto de vales de consumo, rentas de plantas de luz, carpas, muretes de medición, alumbrado de alcoholímetro y medicamentos para el operativo de semana santa 2018, en las cuales anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y fotografías, observando que no cuentan con la documentación justificativa del gasto la cual detalla en el cuadro siguiente, esto derivado de una incorrecta integración en la evidencia justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 032/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación			Póliza de Pago			Documento comprobatorio			Documentación Justificativa Omitida	Referencia de pago Banco Mercantil del Norte, S.A.		Tipo de recurso
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Fecha de Cobro S/Edo. Cta.	Número de Cuenta	
DD0000128	23/04/2018	\$102,544.00	EA0000038	08/05/2018	\$102,544.00	2408	19/04/2018	\$102,544.00	Recibos o relación con las firmas de las personas beneficiadas de los vales de consumo	08/05/2018	0561481784	Gasto Corriente
DD0000171	25/04/2018	57,536.00	ERE0000022	04/05/2018	30,000.00	47	24/04/2018	57,536.00	Recibos o relación con las firmas de las personas beneficiadas de los vales de consumo	03/05/2018	0484507608	Gasto Corriente
			ERE0000057	09/05/2018	27,536.00					09/05/2018		
DD0000083	19/04/2018	49,532.00	EA0000006	02/05/2018	25,000.00	C263	17/04/2018	49,532.00	Recibos o relación con las firmas de las personas beneficiadas de los vales de consumo	03/05/2018	0561481784	Gasto Corriente
			ERE0000033	04/05/2018	24,532.00					04/05/2018		Gasto Corriente
DD0000140	23/04/2018	35,270.00	ERE0000278	31/10/2018	35,270.00	C-12481	19/04/2018	12,056.00	Bitácora del uso de los productos	31/10/2018	0484507608	Gasto Corriente
						C-12482	19/04/2018	23,214.00				
DD0000187	26/03/2018	34,916.60	EA0000145	26/03/2018	34,916.60	4431	23/03/2018	34,916.60	Evidencia de la entrega de los medicamentos, así como relación de las personas a las que se les entregó	26/03/2018	0561481784	Gasto Corriente
DD0000078	19/04/2018	20,300.00	ERE0000006	02/05/2018	20,300.00	A-102	18/04/2018	20,300.00	Recibos o relación con las firmas de las personas beneficiadas de los vales de consumo	02/05/2018	0484507608	Gasto Corriente
DD0000129	23/04/2018	142,680.00	EUU0000016	02/05/2018	142,680.00	529	19/04/2018	142,680.00	Fotografías, así como oficio de solicitud de apoyo	02/05/2018	0366107663	Fortamun
Total		\$442,778.60										

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV,

VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-65-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$442,778.60 (cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por importe de \$300,098.60 (trescientos mil noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por importe de \$142,680.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de vales de consumo, rentas de plantas de luz, carpas, muretes de medición, alumbrado de alcoholímetro y medicamentos para el operativo de semana santa 2018, sin contar con la documentación justificativa del gasto.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-65-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente de la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, por importe de \$2,756,600.77 del cual se fiscalizó un importe de \$1,626,418.00 que representa el 59.00% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada.

Al verificar las pólizas afectadas a la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, durante el ejercicio fiscal 2018, ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que éstas estuvieran registrados contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentren soportados con documentación comprobatoria y justificativa, se detectaron 3 (tres) pólizas de diario, por un importe total de \$306,651.26, por concepto del festejo del Día del Policía 2018, observándose que omiten documentación justificativa consistente en fotografías del evento, derivado de una incorrecta supervisión e integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza De Diario Devengado			Cheque / Transferencia				Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe
D00000107	29/06/2018	\$62,343.26	EUU0000110	19/06/2018	\$60,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 0366107663 FORTAMUN 2018	19/06/2018	IWALS75940	20/06/2018	\$8,972.01
								IWALS75940	20/06/2018	2,812.00
			EUU0000120	27/06/2018	7,800.00		27/06/2018	TBJAAF28072	20/06/2018	3,990.00
								TBJAAF28072	20/06/2018	27,469.25
DD0000177	21/06/2018	199,068.00	EUU0000113	21/06/2018	199,068.00	21/06/2018	3232	21/06/2018	19,100.00	
							737	20/06/2018	69,368.00	
							741	21/06/2018	68,440.00	
							742	21/06/2018	34,800.00	
DD0000239	27/06/2018	45,240.00	EUU0000019	03/07/2018	45,240.00	03/07/2018	743	21/06/2018	26,459.99	
							80CFB28E0C96	27/06/2018	45,240.00	
Totales		\$306,651.26			\$312,108.00					\$306,651.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia fotográfica del festejo del día del policía 2018; por lo anterior, la observación se solventa.



5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.

El Municipio de Guasave, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, de la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, por importe de \$36,114.00 del cual se fiscalizó el 100%, constatamos que en póliza IC0000010 del 15 de noviembre de 2018 se reintegró el importe originado por el pago de multas, recargos y/o actualizaciones en la cuenta 0484507608 del Banco de Banco Mercantil del Norte, S.A., quedando en la cuenta 2191-1-000010-0000001 Ingresos por Clasificar, y reclasificando en póliza de diario D0000037 del 16 de 07 de 2019 el registro de ingresos por clasificar a 3220-1-000025 Resultado de Ejercicios Anteriores – Resultado del Ejercicio 2018 el importe de \$36,114.00 además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **Solventado durante el transcurso de la auditoría.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$3,184,626.14 y se fiscalizó un importe de \$2,242,652.97, que representa el 70.42%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	\$2,134,398.57	\$1,734,198.57	81.24
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,050,227.57	508,454.40	48.41
Totales		\$3,184,626.14	\$2,242,652.97	70.42

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5231 Subsidios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Programa Empleo Temporal 2018 en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su



revisión un importe de \$2,134,398.57, del cual se fiscalizó \$1,734,198.57 que representa el 81.24% del total revisado, se verificó que los apoyos otorgados en efectivo y/o en especie, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en caso de que el apoyo sea en especie, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Guasave, Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la cuenta 5231 Subsidios, ejercida con recursos del Programa Empleo Temporal 2018 en la subcuenta 5231-4-431001 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Apoyo Empleo Temporal, se detectó la póliza de diario DD0000271 de fecha 28 de agosto del 2018 en la cual se registraron compras por concepto de fibra de vidrio, pintura, thinner, brocas, lijas para la rehabilitación de pangas y limpieza de embarcaderos para pescadores al proveedor Pinturas y Acabados Basa, S.A. de C.V., cabe señalar que las órdenes de compra se emitieron con fecha 27 de agosto del 2018, considerándose compra fraccionada, observándose que omiten realizar la adquisición mediante el Proceso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres proveedores; detallándose de la siguiente manera:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Órdenes de Compra	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000271	28/08/2018	\$533,598.57	EA79110	28/08/2018	\$133,399.69	18579	27/08/2018
			EA79111	28/08/2018	133,399.69	18573	27/08/2018
			EA79106	28/08/2018	66,699.86	18578	27/08/2018
			EA79107	28/08/2018	133,399.69	18571	27/08/2018
			EA79108	28/08/2018	26,680.12	18566	27/08/2018
			EA79109	28/08/2018	40,019.91	18568	27/08/2018
Total		\$533,598.57			\$533,598.96		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 18 fracción III, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-69-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente de la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, en la subcuenta 5241-4-41001 Apoyos Económicos seleccionando para su revisión un monto de \$1,050,227.57, del cual se fiscalizó un importe de \$508,454.40 representa el 48.41%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas en la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, se detectaron pólizas de diario por concepto de apoyos otorgados mediante transferencias bancarias, por importe de \$197,334.00 a la Asociación Ganadera Local de Guasave, a la Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C., y a la Federación Regional de Trabajadores de los Municipios de Guasave y Sinaloa por importes de \$116,000.00, \$70,000.00 y \$11,334.00 respectivamente, y por conceptos que se detallan en el cuadro siguiente, observándose que dichos apoyos no debieron contabilizarse en la cuenta 5241-4-44100 Apoyos Económicos, debiéndose registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación			Póliza de Pago				Beneficiario	Concepto
Número	Fecha de Póliza	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobros/Edo. De Cuenta		
DD0000201	28/02/2018	\$11,334 00	EA0000225	28/02/2018	\$92,456 85	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784 28/02/2018	Federación Regional de Trabajadores de los Municipios de Guasave y Sinaloa	Apoyo de 600 Litros de Combustible, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la C.T.M.
DD0000232	28/03/2018	10,000 00	EA0000002	03/04/2018	10,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784 03/04/2018	Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C.	Apoyo para pagar tratamiento contra las drogas y alcoholismo.
DD0000226	27/04/2018	10,000 00	ERE0000053	09/05/2018	10,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0484507608 09/05/2018	Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C.	
DD0000233	28/05/2018	10,000 00	EA0000027	07/06/2018	10,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784 07/06/2018	Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C.	



Póliza de Afectación			Póliza de Pago				Beneficiario	Concepto
Número	Fecha de Póliza	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobros/Edo. De Cuenta		
DD0000244	27/06/2018	20,000 00	ERE0000103	28/06/2018	20,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0484507608 28/06/2018	Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C.	
DD0000081	13/08/2018	20,000 00	ERE0000057	14/08/2018	10,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0484507608 14/08/2018		
			ERE0000139	27/09/2018	10,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0484507608 27/09/2018		
ERE0000206	29/09/2018	116,000 00	ERE0000206	29/09/2018	116,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0484507608 29/09/2018	Asociación Ganadera Local Guasave	Apoyo para compra de 22 sementales para beneficiar a socios.
Total		\$197,334.00			\$278,456.85			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0202019-2018-PR-70-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Guasave ejerció recursos públicos en Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$124,639,014.20 el cual se fiscalizó un importe de \$75,737,897.09 que representa el 60.77%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico	\$39,160,704.15	\$7,654,538.19	19.55
Obra Pública Directa	3,376,172.71	3,075,625.82	91.10
Fondo de Infraestructura Social Municipal	27,330,262.46	11,308,994.55	41.38
Inversión Estatal	12,676,569.65	12,676,569.65	100
Fondo Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	18,357,898.46	17,284,762.11	94.15
Rescate de Espacios Públicos	8,822,351.94	8,822,351.94	100
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	12,477,426.43	12,477,426.43	100
Fortalecimiento Financiero	2,437,628.40	2,437,628.40	100
Total	\$124,639,014.20	\$75,737,897.09	60.77

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia.

Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública, se procedió a evaluar el Programa Anual de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, analizando las aplicaciones presupuestales; observándose lo siguiente:

El Municipio de Guasave, Sinaloa, estableció en su Programa Anual de Obras 2018, la cantidad de \$165,100,000.27, para la realización de 183 obras, por lo que, al 31 de diciembre de 2018, el Municipio ejerció la cantidad de \$167,235,766.08, con lo cual se han realizado 182 obras.

Monto aprobado	Núm. de Obras Programadas	Monto Ejercido al 31 de diciembre de 2018	Número de obras realizadas al 31 de diciembre de 2018
\$165,100,000.27	183	\$167,235,766.08	182

Lo anterior, arroja el siguiente indicador:

Nivel de gasto al 31 de diciembre 2018.	Pesos	
Monto total ejercido en obra al 31 de diciembre de 2018.	Numerador	\$167,235,766.08
Monto asignado en obra 2018.	Denominador	165,100,000.27
	Indicador	101.29%

Cumplimiento de los Avances Físicos Programados de la Propuesta Programática en Obra		
Número de obras y acciones ejecutadas en el ejercicio.	Numerador	182
Número de obras y acciones autorizadas en el ejercicio.	Denominador	183
	Indicador %	99.45%

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe mayor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2018, debido a que en su Programa

Annual de Obras 2018 se consideró la realización de 183 obras por un importe de \$165,100,000.27 y solo fueron realizadas 182 obras por un importe de \$167,235,766.08.

AECF-MUN-0202019-2018-RE-71-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que el Programa Anual de Obra Pública se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y desglosar las obras que se van a realizar por convenios.

Asignación de Contratos de obra.

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 76.37% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 30.95% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	139
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	182
	Indicador (%)	76.37%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	39
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	126
	Indicador (%)	30.95%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 41.68% de los contratos se adjudicaron a 6 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	ANCOR Arquitectos, S.A. de C.V.	9	6.47%
2	Arq. Jesús Antonio Medina Félix.	2	1.44



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
3	Arq. Leonila Elizabeth Ordorica Rábago.	2	1.44
4	Carlos Ramón Sandoval Figueroa.	2	1.44
5	CONSTRUBLOCK, S.A. de C.V.	1	0.72
6	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	1	0.72
7	Construcciones e Ingeniería LORMEZ, S.A. de C.V.	2	1.44
8	L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V.	3	2.16
9	Construcciones JEAR, S.A. de C.V.	2	1.44
10	Construcciones JOSANTO, S.A. de C.V.	1	0.72
11	Constructora e Inmobiliaria ROMALSO, S.A. de C.V.	2	1.44
12	Constructora ISSEL, S.A. de C.V.	1	0.72
13	Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V.	9	6.47
14	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	6	4.32
15	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	1	0.72
16	Constructora Pura, S.A. de C.V.	2	1.44
17	Constructora Quin Flor, S.A. de C.V.	1	0.72
18	Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.	2	1.44
19	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	4	2.88
20	COYDU, S.A. de C.V.	10	7.18
21	Eléctrica CAMAJOAL, S.A. de C.V.	6	4.32
22	FHIDERCON, S.A. de C.V.	2	1.44
23	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	4	2.88
24	ICNOR Construcciones, S.A. de C.V.	9	6.47
25	Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga.	1	0.72
26	Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V.	1	0.72
27	ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	11	7.91
28	Jorge Luis Rivera López.	3	2.16
29	José Arnoldo Rojo Borquez.	1	0.72
30	María de los Ángeles Espinoza Verduzco.	6	4.32
31	María Elena Caravantes Buelna.	2	1.44
32	Martín Solano Gálvez.	1	0.72
33	Oscar Alejandro Puente González.	4	2.88
34	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	1	0.72
35	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	10	7.18
36	Ramón Enrique Alcalde Flores.	3	2.16
37	Salvador Llanes Briones.	4	2.88
38	Sergio Iván Mercado Borboa.	5	3.60
39	TRIFAL Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.44
		139	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 16.48% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 14.28% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	30
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	182
	Indicador (%)	16.48%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	18
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	126
	Indicador (%)	14.28%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 36.69% de los contratos se asignaron a 3 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Arnoldo Ruelas Acosta.	1	3.33%
2	Construcciones e Ingeniería LORMEZ, S.A. de C.V.	1	3.33
3	Construcciones JEAR, S.A. de C.V.	2	6.67
4	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	4	13.34
5	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	1	3.33
6	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	3	10.01
7	COYDU, S.A. de C.V.	1	3.33
8	DURTER, S.A. de C.V.	1	3.33
9	GMH Construcciones, S.A. de C.V.	1	3.33
10	GROVEL Construcciones, S.A. de C.V.	1	3.33
11	Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.	1	3.33
12	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	2	6.67
13	ICNOR Constructores, S.A. de C.V.	2	6.67
14	Ing. Javier Angulo Armenta.	1	3.33
15	ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	2	6.67
16	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	1	3.33
17	Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	3.33
18	Silvia Rudth Guerrero Castro.	4	13.34
		30	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 7.14% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 7.93% del total de contratistas inscritos en el padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al total de Obras Realizadas.		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	13
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	182
	Indicador (%)	7.14%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos en el Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	126
	Indicador (%)	7.93%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública, observándose que el 38.48% de los contratos se asignaron a 2 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Arnoldo Ruelas Acosta.	2	15.39%
2	Construcciones MOYUC, S.A. de C.V.	1	7.69
3	Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V.	1	7.69
4	Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.	3	23.09
5	COYDU, S.A. de C.V.	1	7.69
6	DAGBA Constructora, S.A. de C.V.	1	7.69
7	José María Labrada Espinoza.	1	7.69
8	MICA Construcciones, S.A. de C.V.	1	7.69
9	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	1	7.69
10	Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	7.69
		13	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos, ha privilegiado el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 76.37% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 16.48% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y solo el 7.14% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio de Guasave, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0202019-2018-RE-72-03 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados



en su padrón de contratistas, asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

Obras que forman la muestra de auditoría:

	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
1	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU014/OP/PR/2018	Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.	Oficio S/N de fecha 03 de julio de 2018.	Revestimiento de camino de Los Puentes Cuates a El Ejido Chorohuito, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$2,769,244.35	\$2,769,244.35	\$2,769,244.35
2	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	MGU017/OP/PR/2018	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	Acta número 51 de Sesión Ordinaria	Revestimiento de calles en la comunidad del campestre en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,086,396.43	1,962,619.78	1,962,619.78
3 (*)	Licitación Pública.	MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017	Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V.	Acta Número 37 de Sesión Ordinaria.	Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,906,663.28	15,237,937.42	1,906,663.28



4	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU010/OP/PR/2018	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	S/N de fecha 07/06/2018	Revestimiento de calles en la Comunidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,016,010.78	1,016,010.78	1,016,010.78
Total:								\$7,654,538.19

(*) La obra: Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, tiene recursos aplicados con cargo a la Inversión Estatal Directa.

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Revestimiento de camino de Los Puentes Cuates a El Ejido Chorohuito, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU014/OP/PR/2018, por un importe de \$2,769,244.35, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio S/N de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,769,244.35.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,800,332.04, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 18 de abril de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU014/OP/PR/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por un importe \$2,769,244.35 con fecha 03 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 28 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1961836-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1961837-0000 ambas con fecha 03 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 06 de julio de 2018 y 16 de julio de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 09 de julio de 2018, asimismo, la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 Finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., con fecha 18 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., con fecha 18 de julio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Revestimiento de camino de Los Puentes Cuates a El Ejido Chorohuito, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU014/OP/PR/2018, por un importe de \$2,769,244.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Acta de cabildo. (Solventado en respuestas).
2) Publicación en CompraNet Sinaloa.
3) Presupuesto del contratista ganador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 27, 39 penúltimo párrafo, 44 , 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 penúltimo párrafo, 79 fracción V, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las declaraciones numeral 1.2; cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU014/OP/PR/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-74-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Revestimiento de calles en la comunidad del campestre en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU017/OP/PR/2018, por un importe de \$1,962,619.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante Acta número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo por un importe de \$2,086,396.43, de fecha 23 de agosto de 2018.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, de fecha septiembre de 2018, donde se indica: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$1,976,463.22.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que cuenta con el Documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal quedo comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 10 de julio del 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos por concursos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la propuesta ganadora cumplió con todos los requerimientos solicitados en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número MGU017/OP/PR/2018 de fecha 04 de julio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU017/OP/PR/2018, que celebraron por un aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., por un importe de \$1,962,619.78, de fecha 30 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 31 de julio del 2018 al 04 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01840-1, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU017/OP/PR/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 4082-01839-5 para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 30 de julio de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa por la Afianzadora Aserta Afianzadora S.A de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y la cantidad de trabajo indicada en la estimación número 1 (única); se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 30 de julio de 2018 y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa de fecha 06 de agosto de 2018.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave de fecha 07 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 08 de agosto de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se autorizó en el Acta Número 37 de Sesión Ordinaria donde se le autoriza un importe de \$1,906,663.28.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$15,243,322.11 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRA NET-SINALOA).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017.
	Se constató que la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria Pública Nacional Estatal - Municipal No. 002 -2017, de fecha 08 de noviembre de 2017.
	Se constató que la propuesta ganadora fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos 2018 del Municipio de Guasave, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, que celebraron por una parte el Municipio de Guasave y por otra parte la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., por un importe de \$15,237,937.42, con fecha 29 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de



Procedimiento	Descripción del Resultado
	plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-01759-0, para garantizar la debida inversión total o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 6461-00462-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución.	Se constató que los conceptos que integran la estimación número 02 concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ella se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto contratado.
	Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado en la estimación número 02 corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.
	Se constató que contiene el aviso de inicio de fecha 30 de noviembre de 2017 y terminación a la contraloría de fecha 15 de enero de 2018.
	Se constató que se encuentra ejecutada en zonas de medio rural.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega – recepción.	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos de fecha 15 de enero de 2018 y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente de fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante de fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-

MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Pruebas de laboratorio de carpeta asfáltica. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27 y 29 fracciones II y IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Procedimiento	Observación
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra.	La bitácora de la obra no se encuentra cerrada. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 113 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017.

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de calles en la Comunidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU010/OP/PR/2018, por un importe de \$1,016,010.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se autorizó mediante oficio sin número de fecha 07 de junio de 2018, por un importe de \$1,016,010.78.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$1,031,971.46 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal quedó comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la invitación del contrato número MGU010/OP/PR/2018 se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU010/OP/PR/2018.
	Se constató que la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU010/OP/PR/2018, que celebraron por un aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y por otra parte la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., por un importe de \$1,016,010.78, de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio de 2018 al 25 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-03959-1, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU010/OP/PR/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, la cual fue expedida el 07 de junio de 2018, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, Sinaloa por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1; se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con su respectiva fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 08 de junio de 2018 y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa de fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 29 de junio de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Revestimiento de calles en la Comunidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU010/OP/PR/2018, por un importe de \$1,016,010.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Proyecto general arquitectónico. (Solventado en respuestas). 2) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 66 fracción V, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 100 fracciones VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-80-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

Obras que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
5	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU024/OP/PR/2018	HECSO construcciones, S.A de C.V.	Acta número 51 de Sesión Ordinaria	Revestimiento de calles en la comunidad de los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$2,086,396.43	\$2,060,229.60	\$2,060,229.60
6	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	MGU028/OP/OPD/2018	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	Acta número 51 de Sesión Ordinaria	Revestimiento de calles sobre la ruta del colector sector norte que comprende parte de las siguientes colonias: la Florida, col.	1,027,760.87	1,015,396.24	1,015,396.24



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
					Ayuntamiento 92, col. San José, col. Fresno, col. 2 de Octubre, col. San Juan y col. Josefa Ortiz de Domínguez, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
Total:								\$3,075,625.84

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 05.- Revestimiento de calles en la comunidad de los ángeles del triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HECSO construcciones, S.A de C.V., mediante contrato número MGU024/OP/PR/2018, por un importe de \$2,060,229.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante Acta número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo por un importe de \$2,086,396.43, de fecha 23 de agosto de 2018.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, de fecha septiembre de 2018, donde se indica: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$2,086,396.43.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal se encuentra entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Hecso construcciones, S.A de C.V., se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 28 de abril del 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos por concursos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la propuesta ganadora cumplió con todos los requerimientos solicitados en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número MGU024/OP/PR/2018 de fecha 10 de julio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU024/OP/PR/2018, que celebraron por un aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa HECSO construcciones, S.A de C.V., por un importe de \$2,060,229.60, de fecha 13 de Agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de agosto al 08 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01945-5, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU024/OP/PR/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, la cual fue expedida el 13 de agosto de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa por la Afianzadora Aserta Afianzadora S.A de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y la cantidad de trabajo indicada en la estimación número 1 (única), se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboró el avisos de inicio de los trabajos de fecha 15 de agosto de 2018
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista, se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista, se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 17 de septiembre de 2018, en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 05.- Revestimiento de calles en la comunidad de los ángeles del triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HECSO construcciones, S.A de C.V., mediante contrato número



MGU024/OP/PR/2018, por un importe de \$2,060,229.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública de fecha 31 de agosto, fue realizado posterior al contrato de obra pública número MGU024/OP/PR/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.
2	Verificar que para las obras con recursos de Impuesto Predial Rústico (IPR) y Gasto Corriente se encuentren autorizadas en las Actas de Cabildo del Municipio.	Se observa que la obra fue autorizada mediante acta número 51 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018 y contratada con cargo al Impuesto Predial Rústico (IPR); sin embargo, el registro del cargo a la obra se realizó en la Obra Pública Directa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 66 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-82-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Revestimiento de calles sobre la ruta del colector sector norte que comprende parte de las siguientes colonias: la Florida, col. Ayuntamiento 92, col. San José, col. Fresno, col. 2 de Octubre, col. San Juan y col. Josefa Ortiz de Domínguez, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU028/OP/OPD/2018 por un importe de \$1,015,396.24, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante Acta número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo por un importe de \$1,027,760.87, de fecha 23 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, de fecha septiembre de 2018, donde se indica: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$1,027,760.87.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal se encuentra entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., se encuentra inscrito EN el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 10 de julio del 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos por concursos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la propuesta ganadora cumplió con todos los requerimientos solicitados en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número MGU028/OP/OPD/2018 de fecha 10 de julio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU028/OP/OPD/2018, que celebraron por un aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V, por un importe de \$1,015,396.24, de fecha 13 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de agosto al 08 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01934-9, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU028/OP/OPD/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, las cuales fueron expedidas el 13 de agosto de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa por la Afianzadora Aserta Afianzadora S.A de C.V.
Ejecución de la Obra Pública..	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y la cantidad de trabajo indicada en la estimación número 1 (única), se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboró El aviso de inicio de fecha 16 de agosto de 2018
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista, se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista, se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 17 de septiembre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la



Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 06.- Revestimiento de calles sobre la ruta del colector sector norte que comprende parte de las siguientes colonias: la Florida, col. Ayuntamiento 92, col. San José, col. Fresno, col. 2 de Octubre, col. San Juan y col. Josefa Ortiz de Domínguez, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU028/OP/OPD/2018 por un importe de \$1,015,396.24, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública de fecha 31 de agosto, fue realizado posterior al contrato de obra pública número MGU028/OP/PR/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 fracción III y 62 tercer y cuarto párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-84-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más convenio	Importe Ejercido
7	Licitación Pública.	MGU001 /OP/R33/ 2018	Constructor a Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V.	Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$4,866,028.71	\$4,853,683.37	\$4,811,503.69
8	Invitación a cuando menos tres personas.	40-18 D.S.	Construcciones JEAR, S.A. de C.V.	Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de techumbre metálica en CETIS 108 en la localidad de Guasave, Sinaloa.	2,005,932.91	2,005,932.91	2,005,932.91
9	Adjudicación Directa.	44-18 D.S.	Ing. Oscar Alejandro Puente González.	Quinta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de techumbre metálica sección 32.00 x 20.00 mts. en escuela primaria Nueva Creación, del fracc. Santa María, Guasave, Sinaloa.	934,956.75	934,456.75	934,456.75
10	Adjudicación Directa.	33-18 D.S.	C. Ramón Enrique Alcalde Flores	Cuarta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de techumbre metálica en COBAES #12 profr. José Antonio Partida, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa.	851,132.01	850,632.01	850,288.02
11	Adjudicación Directa.	04-18 D.S.	Eléctrica CAMAJUAL, S.A. de C.V.	Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Ampliación de red eléctrica sector col. Gustavo Robles en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa.	800,452.26	800,452.25	800,452.26
12	Adjudicación Directa.	07-18 D.S.	Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores.	Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Mejoramiento general en la escuela secundaria Jesús Huess Bon en la localidad de Bamoá, Guasave, Sinaloa.	653,340.99	652,840.99	652,768.00
13	Adjudicación Directa.	19-18 D.S.	Ing. Oscar René Espinoza Lizárraga.	Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Mejoramiento de Aulas (techo) en escuela secundaria Lic. Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez, Guasave, Sinaloa.	653,551.12	651,906.66	651,906.66



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más convenio	Importe Ejercido
14	Adjudicación Directa.	21-18 D.S.	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social.	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Norotillos, Guasave, Sinaloa.	601,906.57	601,686.26	601,686.26
Total:								\$11,308,994.55

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 07.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V., mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2018, por un importe de \$4,866,028.71, más convenio modificatorio de disminución de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018 por \$12,345.34, generando un importe total de \$4,853,683.37, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 por un importe de \$4,866,028.71.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha septiembre de 2018 con un monto autorizado de \$4,869,858.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), y que cumple con los Lineamientos y anexos (catálogo) autorizados vigentes.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas de obra y la explosión de insumos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, se encuentra publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos por concursos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que el contratista se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 26 de abril de 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 979516, y la cumplimiento y vicios ocultos número 979230 siendo éstas por el total del anticipo recibido (35%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, ambas de fecha 22 de mayo de 2018, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se puso a disposición del contratista el inmueble en que deba realizarse la obra y la entrega se realizó por escrito.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría donde se notificó el inicio de la obra con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente.
	Se constató que con la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó al 100% la amortización del anticipo.
	Se constató que la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la inspección física es aceptable.
	Se constató que se hizo uso de la bitácora de obra.
Pagos realizados de la obra	Se constató la elaboración de un convenio modificatorio de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018, mediante el cual se disminuye un importe de \$12,345.34 con respecto al monto original contratado.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
Entrega Recepción de la Obra Pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de Guasave, Sinaloa, de la terminación de los trabajos con fecha 20 de noviembre de 2018.
	Se constató que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obra con fecha 20 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboraron las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el Municipio de Guasave y el Organismo Operador con fecha 20 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no excedió de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos y asimismo se dio por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato con fecha 20 de noviembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 07.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Sinaloense de

Infraestructura, S.A. de C.V., mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2018, por un importe de \$4,866,028.71, más convenio modificatorio de disminución de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018 por \$12,345.34, generando un importe total de \$4,853,683.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base.
2) Presupuesto del contratista.
3) Programa de obra del presupuesto del contratista.
4) Programa de personal del presupuesto contratista.
5) Programa de maquinaria del presupuesto contratista.
6) Programa de suministros del presupuesto contratista.
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto del contratista.
8) Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto del contratista.
9) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista.
10) Especificaciones particulares de construcción.
11) Bases del concurso.
12) Planos de obra terminada.
13) Reprogramación de obra por convenio de ampliación de tiempo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XXII, 26 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción II, 45, 66 fracción V, 77 tercer párrafo, 84 fracción II, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primer párrafo, décima primera segundo párrafo y décima tercera del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-86-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 07.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V., mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2018, por un importe de \$4,866,028.71, más convenio modificatorio de disminución de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018 por \$12,345.34, generando un importe total de \$4,853,683.37, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos. Para las obras con recursos del FISM verificar que estén autorizadas por el Subcomité de Desarrollo Social de cada Municipio.	Se observa que el acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 no cuenta con todas las firmas respectivas para su autorización.
2	Constatar que su ejecución se encuentre amparada en un contrato de obra pública y que esté debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.	Se observa que en la cláusula décima novena del contrato MGU001/AD-1/OP/R33/2018, se menciona erróneamente una retención correspondiente al 5 al millar del importe de cada estimación antes de aplicar el Impuesto al valor agregado.
3	Constatar que la obra pública se encuentre concluida y operando.	Se observa que la obra en cita no se encuentra concluida, asimismo su plazo de ejecución ya feneció, siendo el 20 de noviembre de 2018 la fecha estipulada para la terminación de los trabajos; sin embargo, no se ha cumplido con la totalidad del pago al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 66 fracción III, 67, 77, 78 segundo párrafo fracción V, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-87-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 07.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V., mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2018, por un importe de \$4,866,028.71, más convenio modificatorio de disminución de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018 por \$12,345.34, generando un importe total de \$4,853,683.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 03 (tres) y 04 (cuatro finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,572.52 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$48,143.60, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 025/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
	SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.							
11.-	OBRAS ACCESORIAS.							
	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	13.00	11.00	2.00	\$3,836.09	\$7,672.18	ESTIMACIÓN 3
	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA EXISTENTE, INCLUYE: CORTE, DEMOLICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, REMOCIÓN Y	PZA	13.00	11.00	2.00	4,600.34	9,200.68	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado
	COLOCACIÓN DE TAPA DE FO. FO., MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
							SUBTOTAL:	\$16,872.86
							IVA:	2,699.66
							TOTAL:	\$19,572.52

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
	ALUMBRADO.							
13.-	ALUMBRADO.							
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC PESADO DE 1-1/2 EXCAVACIÓN ENTERRENO TIPO II, CONCRETO FC= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS.	17.00	0.00	17.00	\$364.78	\$6,201.26	ESTIMACIÓN 4 FINIQUITO
13.31	SUMINISTRO E INST. DE SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.5 MTS. NORMAL, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	0.00	3.00	437.23	1,311.69	
13.33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE PRECOLADO PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HRS., INCLUYE: TUBOS CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	21,522.37	21,522.37	
13.26	PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	4,155.93	4,155.93	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado
13.27	PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,311.85	8,311.85	
						SUBTOTAL:	\$41,503.10	
						IVA:	6,640.50	
						TOTAL:	\$48,143.60	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia/clave de rastreo	Fecha de cobro
ESTIMACIÓN N 03	EVA000 0004	28/12/2018	\$1,291,676.14	0366107654	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP320181 2280688588474	28/12/2018	28/12/2018
ESTIMACIÓN N 04 FINIQUITO	EVA000 0004	24/01/2019	413,137.41			8846CAP320190 1240700434496	24/01/2019	No se pagó en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-88-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$19,572.52 (Diecinueve mil quinientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-88-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$48,143.60 en virtud de que la estimación número 4 finiquito, no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 08.- Construcción de techumbre metálica en CETIS 108 en la localidad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante el contrato número 40-18 D.S. por un importe de \$2,005,932.91, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 por un importe de \$2,005,932 91.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha septiembre de 2018 con un monto autorizado de \$2,009,412.83.
	Se constató que la obra fue autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), cumple con los Lineamientos y anexos (catálogo) autorizados vigentes.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas de obra y la explosión de insumos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y queda comprendida dentro de los montos máximos señalados quedando comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos por concursos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que el contratista se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 02 de marzo de 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 40-18 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista Construcciones JEAR, S.A. de C.V., por un importe de \$2,005,932.91 de fecha 21 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de mayo al 31 de agosto de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 6317-03943-6, y la cumplimiento y vicios ocultos número 6317-03944-1 siendo éstas por el total del anticipo recibido (35%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, ambas de fecha 21 de mayo de 2018, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se puso a disposición del contratista el inmueble en que deba realizarse la obra y la entrega se realizó por escrito.
	Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría donde se notificó el inicio de la obra con fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentra sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que con la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó al 100% la amortización del anticipo.
	Se constató que la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la inspección física es aceptable.
	Se constató que las cantidades de obra estimadas de cada concepto seleccionado para su verificación física de las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito corresponde a lo ejecutado.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se constató que se hizo uso de la bitácora de obra.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
Entrega Recepción de la Obra Pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de Guasave, Sinaloa, de la terminación de los trabajos con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obra con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboraron las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el Municipio de Guasave y el Organismo Operador con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no excedió de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos y asimismo se dio por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato con fecha 20 de agosto de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 08.- Construcción de techumbre metálica en CETIS 108 en la localidad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante el contrato número 40-18 D.S. por un importe de \$2,005,932.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:



Documentación Faltante

- 1) Permiso de construcción. **(Solventado en respuestas).**
- 2) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). **(Solventado en respuestas).**
- 3) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base.
- 4) Publicación en Compra Net Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
- 5) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuestas).**
- 6) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 26 fracciones I y III, 28 fracciones I y IV, 29 fracción II, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 78 fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 10 primer párrafo, 70, 100 fracción XIV y 102 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas novena y décima primera penúltimo párrafo del contrato de obra pública número 40-18 D.S.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-90-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 08.- Construcción de techumbre metálica en CETIS 108 en la localidad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante el contrato número 40-18 D.S. por un importe de \$2,005,932.91, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos. Para las obras con recursos del FISM verificar que estén autorizadas por el Subcomité de Desarrollo Social de cada Municipio.	Se observa que el acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 no cuenta con todas las firmas respectivas para su autorización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-91-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Construcción de techumbre metálica sección 32.00 x 20.00 mts. en escuela primaria Nueva Creación, del fracc. Santa María, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, mediante contrato número 44-18 D.S., por un importe de \$934,456.75, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Quinta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de diciembre de 2018 por un importe de \$934,456.75.
	Se constató que el expediente técnico integra: cédula de información básica, validación y dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen de Adjudicación emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (UMA)
	Se constató que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados que equivalen a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas período 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 18 de mayo de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 44-18 D.S. celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, por un importe \$934,456.75 con fecha 06 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de agosto al 05 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 3510-01926-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01927-6 ambas con fecha 06 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 11 de agosto de 2018 y 05 de octubre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la asignación de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 13 de agosto de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista Ing. Oscar Alejandro Puente González, con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la constancia de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, con fecha 05 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y



presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Construcción de techumbre metálica sección 32.00 x 20.00 mts. en escuela primaria Nueva Creación, del fracc. Santa María, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, mediante contrato número 44-18 D.S., por un importe de \$934,456.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en respuestas).
2) Programa base de obra. (Solventado en respuestas).
3) Programa base de personal de mano de obra. (Solventado en respuestas).
4) Programa base de maquinaria. (Solventado en respuestas).
5) Programa base de suministros de materiales. (Solventado en respuestas).
6) Análisis de costos horarios del proyecto base. (Solventado en respuestas).
7) Análisis del factor de salario real del proyecto base. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracciones I y II, 16 fracción I, 18, 28 fracción V incisos a), b) y c), 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima octava del contrato de obra pública número 44-18 D.S.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 09.- Construcción de techumbre metálica sección



32.00 x 20.00 mts. en escuela primaria Nueva Creación, del fracc. Santa María, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Alejandro Puente González, mediante contrato número 44-18 D.S., por un importe de \$934,456.75, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que, al efectuar el análisis detallado del acta de la Quinta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 13 de diciembre de 2018, no cuenta con la firma de la Presidenta Municipal de Guasave, Sinaloa, por lo que dicho documento carece de transparencia debido a que no se encuentra autorizado y formalizado debidamente.
2	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guasave.	Se observa que al efectuar la revisión documental del Programa Anual de Obra Pública 2018, que esta obra no se autorizó y formalizo debidamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 segundo párrafo, 42, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracción II y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracciones X, XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-94-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica en COBAES #12 profr. José Antonio Partida, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante el contrato número 33-18 D.S. por un importe de \$850,632.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Cuarta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de octubre de 2018 por un importe de \$851,132.01.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha septiembre de 2018 con un monto autorizado de \$851,132.01.
	Se constató que la obra fue autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), cumple con los Lineamientos y anexos (catálogo) autorizados vigentes.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas de obra y la explosión de insumos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que cuenta con el Documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.
	Se constató que la obra se consideró individualmente y queda comprendida dentro de los montos máximos señalados quedando comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 33-18 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, por un importe de \$850,632.01 de fecha 03 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de mayo al 31 de julio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 3510-01826-8, y la cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01827-5 siendo éstas por el total del anticipo recibido (35%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, ambas de fecha 03 de mayo de 2018, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se puso a disposición del contratista el inmueble en que deba realizarse la obra y la entrega se realizó por escrito.
	Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría donde se notificó el inicio de la obra de fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 finiquito se encuentra sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que con la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó al 100% la amortización del anticipo.
	Se constató que la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la inspección física es aceptable.
	Se constató que las cantidades de obra de cada concepto seleccionado para su verificación física de las estimaciones 01 y 02 finiquito, corresponde a lo ejecutado.
	Se constató que se hizo uso de la bitácora de obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de Guasave, Sinaloa, de la terminación de los trabajos con fecha 31 de julio de 2018.
	Se constató que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obra con fecha 31 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el Municipio de Guasave y el Organismo Operador con fecha 31 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no excedió de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos y asimismo se dio por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato con fecha 31 de julio de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica en COBAES #12 profr. José Antonio Partida, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante el contrato número 33-18 D.S. por un importe de \$850,632.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Permiso de construcción. (Solventado en respuestas).
2) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base.
3) Análisis de factor real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en respuestas).
5) Proyecto de la obra. (Solventado en respuestas).
6) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 26, 28 fracciones I y IV, 29 fracción II, 78 fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 10 primer párrafo, 100 fracción XIV y 102 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50



fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas novena y décima primera penúltimo párrafo del contrato de obra pública número 33-18 D.S.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-96-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica en COBAES #12 profr. José Antonio Partida, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante el contrato número 33-18 D.S. por un importe de \$850,632.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos. Para las obras con recursos del FISM verificar que estén autorizadas por el Subcomité de Desarrollo Social de cada Municipio.	Se observa que el acta Cuarta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de octubre de 2018 no cuenta con todas las firmas respectivas para su autorización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-97-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red eléctrica sector col. Gustavo Robles en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa constructora Eléctrica CAMAJOAL, S.A. de C.V., mediante el contrato número 04-18 D.S. por un importe de \$800,452.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 por un importe de \$800,452.26.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha septiembre de 2018 con un monto autorizado de \$800,452.26.
	Se constató que la obra fue autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), cumple con los Lineamientos y anexos (catalogo) autorizados vigentes.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente técnico, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas de obra y la explosión de insumos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que cuenta con el Documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan los criterios en los que se fundamentan el ejercicio de la opción.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 04-18 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista Eléctrica CAMAJOAL, S.A. de C.V., por un importe de \$800,452.25 de fecha 05 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 18 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1885864 siendo esta por el 10% del importe del contrato y ejecutado, de fecha 05 de marzo de 2018, y se constituyó a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se puso a disposición del contratista el inmueble en que deba realizarse la obra y la entrega se realizó por escrito.
	Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría donde se notificó el inicio de la obra con fecha 12 de marzo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra.
	Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 finiquito se encuentra sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que con la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó al 100% la amortización del anticipo.
	Se constató que la calidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la inspección física el día 26 de junio de 2019, es aceptable.
	Se constató que las cantidades de obra de cada concepto seleccionado para su verificación física de la estimación 01 finiquito, corresponde a lo ejecutado.
	Se constató que se hizo uso de la bitácora de obra.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de Guasave, Sinaloa, de la terminación de los trabajos con fecha 18 de mayo de 2018.
	Se constató que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obra con fecha 18 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega recepción entre el contratista y el Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 18 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no excedió de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos y asimismo se dio por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato con fecha 19 de mayo de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Ampliación de red eléctrica sector col. Gustavo Robles en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa constructora Eléctrica CAMAJOAL, S.A. de C.V., mediante el contrato número 04-18 D.S. por un importe de \$800,452.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:



Documentación Faltante

- 1) Permiso de construcción. **(Solventado en respuestas).**
- 2) Liberación de predios.
- 3) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base.
- 4) Análisis de factor real del presupuesto base. **(Solventado en respuestas).**
- 5) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuestas).**
- 6) Fianza de anticipo. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
- 7) Planos de obra terminada. **(Solventado en respuestas).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 60 primer, segundo y tercer párrafos fracción I, 85 fracción II y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 16 fracción IV, 26, 28 fracciones I y IV, 29 fracción II, 73 fracción II, 77 primer párrafo, 78 fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 10 primer párrafo, 79, 100 fracción XIV y 102 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas novena y décima primera penúltimo párrafo del contrato de obra pública número 04-18 D.S.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-99-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Ampliación de red eléctrica sector col. Gustavo Robles en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa constructora Eléctrica CAMAJOAL, S.A. de C.V., mediante el contrato número 04-18 D.S. por un importe de \$800,452.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos. Para las obras con recursos del FISM verificar que estén autorizadas por el Subcomité de Desarrollo Social de cada Municipio.	Se observa que el acta Sexta Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de febrero de 2019 no cuenta con todas las firmas respectivas para su autorización.
2	Verificar que cada obra se consideró individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley.	Se observa que el importe contratado rebasa el importe máximo para adjudicar directamente una obra por lo que la obra se tuvo que haber ejecutado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Licitación Pública. (Solventado en Respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V, 62 primer párrafo fracción II, tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracción X de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-100-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Mejoramiento general en la escuela secundaria Jesús Huess Bon en la localidad de Bamoa, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número 07-18 D.S., por un importe de \$652,840.99, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018 por un importe de \$653,340.99.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$653,340.99, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	Se constató que el expediente técnico integra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación y dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen de Adjudicación emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (UMA).
	Se constató que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados que equivalen a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que el contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas período 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 14 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 07-18 D.S. celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, por un importe \$652,840.99 con fecha 05 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 01 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 3510-01803-9 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01804-2 ambas con fecha 05 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 12 de marzo de 2018 y 01 de junio de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la asignación de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 12 de marzo de 2018, asimismo, la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de la constancia de finiquito de obra entre la contratante y el contratista Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, con fecha 01 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley

de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Mejoramiento general en la escuela secundaria Jesús Huess Bon en la localidad de Bamoa, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número 07-18 D.S., por un importe de \$652,840.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa base de personal. (Solventado en respuestas).
3) Programa base de maquinaria. (Solventado en respuestas).
4) Análisis factor de salario real del proyecto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuestas).
6) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 28 fracción V, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo y 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV y VII, 79 y 97 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Mejoramiento general en la escuela secundaria Jesús Huess Bon en la localidad de Bamoa, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número 07-18 D.S., por un importe de \$652,840.99, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que, al efectuar el análisis detallado del acta de la Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 20 de abril de 2018, no cuenta con la firma del Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, por lo que dicho documento carece de transparencia debido a que no se encuentra autorizado y formalizado debidamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracciones X, XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-103-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Mejoramiento de aulas (techo) en escuela secundaria Lic. Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, mediante contrato

número 19-18 D.S., por un importe de \$651,906.66, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018 por un importe de \$653,551.12.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$651,906.66, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico integra: cédula de información básica, validación y dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen de Adjudicación emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (UMA).
	Se constató que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados que equivalen a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, adjudicada con la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas periodo 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 16 de mayo de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 19-18 D.S. celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, por un importe \$651,906.66 con fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 08 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14435-0 ambas con fecha 26 de marzo de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitida por la empresa Afianzadora Aserta, S. A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 02 de abril y 07 de mayo de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la asignación de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 02 de abril de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la constancia de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, con fecha 05 de mayo de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Mejoramiento de aulas (techo) en escuela secundaria Lic. Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, mediante contrato número 19-18 D.S., por un importe de \$651,906.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa base de maquinaria. (Solventado en respuestas).
3) Programa de obra del contratista. (Solventado en respuestas).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuestas).
5) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en respuestas).
6) Programa de suministro de materiales del contratista. (Solventado en respuestas).
7) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 28 fracción V, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV y VII, 79 y 97 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, decima del contrato de obra pública número 19-18 D.S.

Resultado Núm. 106 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Mejoramiento de aulas (techo) en escuela secundaria Lic. Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, mediante contrato número 19-18 D.S., por un importe de \$651,906.66, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que, al efectuar el análisis detallado del acta de la Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 20 de abril de 2018, no cuenta con la firma del Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, por lo que dicho documento carece de transparencia debido a que no se encuentra autorizado y formalizado debidamente.
2	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las Actas de entrega recepción, se haya hecho entrega de los planos de obra terminada, los manuales de operación y mantenimiento.	Se observa que el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga, con fecha 07 de abril de 2018, fue celebrada antes del aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 07 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracciones X, XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número 19-18 D.S.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-106-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Norotillos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número 21-18 D.S., por un importe de \$601,686.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante acta Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018 por un importe de \$601,906.57.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$601,686.26, además, indica la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico y la planeación de la obra cumple con: cedula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación y dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen de Adjudicación emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados que equivalen a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 27 de abril de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 21-18 D.S. celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por un importe \$601,686.26 con fecha 03 de abril de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 09 de abril al 06 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 18A13020 y la de cumplimiento número 18A13352 ambas con fecha 03 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S. A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 09 de abril de 2018 y 23 de mayo de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la asignación de residente de obra sin número por parte de la contratante, asimismo, la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones Aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., con fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la constancia de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., con fecha 23 de mayo de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X, XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Norotillos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número 21-18 D.S., por un importe de \$601,686.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:



Documentación Faltante

- 1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa base de personal. (Solventado en respuestas).
- 3) Programa base de maquinaria. (Solventado en respuestas).
- 4) Análisis factor de salario real del proyecto base. (Solventado en respuestas).
- 5) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuestas).
- 6) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en respuestas).
- 7) Análisis de costo horario del contratista. (Solventado en respuestas).
- 8) Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en respuestas).
- 9) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 28 fracción V, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 y 97 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima, décima primera del contrato de obra pública número 21-18 D.S.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-108-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Norotillos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número 21-18 D.S., por un importe de \$601,686.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que, al efectuar el análisis detallado del acta de la Primera Reunión de Subcomité de desarrollo Social del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 13 de febrero de 2018, no cuenta con la firma del Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, por lo que dicho documento carece de transparencia e integración debido a que no se encuentra autorizado y formalizado debidamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo y 33 apartado A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracciones X, XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-109-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inversión Estatal

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
15 (*)	Licitación Pública.	MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017	Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V.	Acta Número 37 de Sesión Ordinaria.	Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$9,131,085.86	\$15,237,937.42	\$9,131,085.86
16	Licitación Pública.	MGU002/OP/IOP/2018	Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V.	-	Formación de terracerías y obras complementarias para recibir pavimentación en la comunidad de El Cerro Cabezón Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	-	3,628,289.82	3,545,483.79
Total:								\$12,676,569.65

(*) La obra: Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, tiene recursos aplicados con cargo al Impuesto Predial Rústico.

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra en cita se autorizó en el Acta Número 37 de Sesión Ordinaria donde se le autoriza un importe de \$9,131,085.86.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$15,243,322.11 y origen del recurso.



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encontró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRA NET-SINALOA).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017.
	Se constató que la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria Pública Nacional Estatal - Municipal No. 002 -2017, de fecha 08 de noviembre de 2017.
	Se constató que la propuesta ganadora fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos 2018 del Municipio de Guasave, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, que celebraron por una parte el Municipio de Guasave y por otra parte la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., por un importe de \$15,237,937.42, con fecha 29 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-01759-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 6461-00462-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos que integran la estimación número 01 concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ella se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto contratado.
	Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado en la estimación número 01 corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.
	Se constató que contiene el aviso de inicio de fecha 30 de noviembre de 2017 y terminación a la contraloría de fecha 15 de enero de 2018.
Pagos realizados de la obra	Se constató que al tener aplicados recursos del Impuesto Predial Rústico, la obra se encuentra ejecutada en zonas de medio rural.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables
Entrega – recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos de fecha 15 de enero de 2018 y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente de fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró, el finiquito de los trabajos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante de fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 5, 6 fracción VI, 7, 55 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Pruebas de laboratorio de carpeta asfáltica. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 28 fracción V, 29 fracción II y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV incisos c) y g) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico estampado en calles del Ejido Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de



Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VALEMACHI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017, por un importe de \$15,237,937.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/OP/INV/EST-MUN/2017.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-112-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Formación de terracerías y obras complementarias para recibir pavimentación en la comunidad de El Cerro Cabezón Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU002/OP/IOP/2018, por un importe de \$3,628,289.82, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,670,013.93, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 31 de mayo de 2017.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet, Sinaloa), de fecha 22 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/IOP/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., por un importe \$3,628,289.82 con fecha 19 de septiembre de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 24 de septiembre al 23 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01942-5 con fecha 19 de septiembre de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal de Guasave, Sinaloa, con fecha 21 de septiembre de 2018 y 23 de octubre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 21 de septiembre de 2018, asimismo, la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., con fecha 26 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Formación de terracerías y obras complementarias para recibir pavimentación en la comunidad de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y pavimentaciones MELO, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU002/OP/IOP/2018, por un importe de \$3,628,289.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. 2) Convenio de Colaboración. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción II, 8 último párrafo, 11 fracción I, 15, 16 fracción V y 66 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VI y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las declaraciones numeral 1.9 cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU002/OP/IOP/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-114-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Aplicación Programa Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
17	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	DAGBA Constructora, S.A de C.V.	S/N	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Antonio Rosales, entre Avs. Adolfo López Mateos y comisión del Río Fuerte, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$5,182,590.55	\$5,444,538.91	\$5,444,538.91
18	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	Constructora VIGOVI, S.A de C.V.	S/N	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Gral. Ángel Flores, entre calles Libertad y Manuel Altamirano, en la comunidad de Bamoa Pueblo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,908,706.09	5,506,564.90	5,215,063.74
19	Invitación a cuando menos tres personas	MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	S/N	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de agosto, entre la calle Margarito Quiñonez y la calle sin nombre, en la comunidad de	3,053,196.86	3,053,196.86	3,053,196.86



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
20	Invitación a cuando menos tres personas	MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	COYDU, S.A. de C.V.	S/N	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,450,577.44	1,462,397.35	1,462,397.35
21	Invitación a cuando menos tres personas	MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	C. Arnoldo Ruelas Acosta	S/N	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico y obras inducidas para la avenida Ignacio Zaragoza, entre calle Dr. de la Torre y calle Cuauhtémoc, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,395,098.23	1,395,098.23	1,395,053.67
22	Invitación a cuando menos tres personas	MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018	Constructora MAGCH, S.A de C.V.	S/N	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tierra y Libertad, entre Avs. Antonio Norzagaray y Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa	715,876.25	715,876.25	714,511.58
Total:								\$17,284,762.11

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calla Antonio Rosales, entre Avs. Adolfo López Mateos y comisión del Río Fuerte, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa DAGBA Constructora, S.A de C.V., mediante contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$5,182,590.55, más convenio modificatorio MGU006/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$261,948.36, generando un total de \$5,444,538.91, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 09 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe de \$5,182,590.55.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$5,571,877.17 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de obra pública	Se constató que la inversión de contrato MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que la empresa DAGBA Constructora, S.A de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa DAGBA Constructora, S.A de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa DAGBA Constructora, S.A de C.V., por un importe de \$5,182,590.55, de fecha 09 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 22 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2220909, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 2220898, para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 09 de julio de 2018, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, por la Afianzadora Sofimex S.A..
Ejecución de la obra pública	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito; se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 01 de agosto de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 26 de diciembre de 2018.
	Se constató la celebración de 1 convenio modificatorio por un importe de \$261,948.36, mismo que fue autorizado por el Municipio de Guasave.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 30 de diciembre de 2018, en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Antonio Rosales, entre Avs. Adolfo López Mateos y comisión del Río Fuerte, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa DAGBA Constructora, S.A de C.V., mediante contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$5,182,590.55, más convenio modificatorio MGU006/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$261,948.36, generando un total de \$5,444,538.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Número de oficio de excepción a la licitación pública. 2) Bitácora de obra. 3) Planos de obra terminados.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41, 42 último párrafo, 46 fracción V, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 14 último párrafo, 28 fracciones V y VI, 73 fracción IV, 108 fracción III, 113 fracciones V y XIV, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-116-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Gral. Ángel Flores, entre calles Libertad y Manuel Altamirano, en la comunidad de Bamoa Pueblo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGОВI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$4,908,706.09, mas convenio modificatorio número MGU005/MOD3/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$597,858.81, generando un total de \$5,506,564.90, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe de \$4,908,706.09.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$5,215,063.74 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública	Se constató que la inversión de contrato MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa Constructora VIGОВI, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 28 de abril de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa Constructora VIGОВI, S.A de C.V., por un importe de \$4,908,706.09, de fecha 09 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 22 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-00467-3, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 4435-00466-8, para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 09 de julio de 2018, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, por la Aseguradora Aserta S.A de C.V.
Ejecución de la Obra Pública	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 12 de julio de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2018.
	Se constató la celebración de 3 convenios modificatorios, mismos que fueron autorizados por el Municipio de Guasave, los cuales no rebasan el 25% del monto y plazo de ejecución contratados además que no implicaron alteraciones substanciales a los proyectos originales.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la Obra Pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 30 de diciembre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Gral. Ángel Flores, entre calles Libertad y Manuel Altamirano, en la comunidad de Bamoa Pueblo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$4,908,706.09, más convenio modificatorio número MGU005/MOD3/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$597,858.81, generando un total de \$5,506,564.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Bases y anexos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 119 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de agosto, entre la calle Margarito Quiñonez y la calle sin nombre, en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número GU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$3,053,196.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 04 de Mayo del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe \$3,053,196.86.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$3,053,196.86 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios



Procedimiento	Descripción del Resultado
	unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la obra pública	Se constató que la inversión de contrato MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que la empresa Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 27 de abril de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por un importe de \$3,053,196.86, de fecha 26 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de julio al 29 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02091-0, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos número 3526-02259-6 de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 3526-02090-1 para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de junio de 2018, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 finiquito; se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 02 de julio de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 05 de noviembre de 2018.
	Se constató la celebración de un convenio modificatorio, mismo que fue autorizado por el Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 07 de noviembre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I,



62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de agosto, entre la calle Margarito Quiñonez y la calle sin nombre, en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Consultora y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$3,053,196.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,450,577.44, más convenio modificatorio de ampliación de monto número MGU007/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018 por un importe de \$11,819.91, generando un total de \$1,462,397.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 19 de agosto del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe de \$1,450,577.44.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$1,462,398.68 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios y números generadores.
Adjudicación de Contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal quedó comprendido entre 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la inversión de contrato MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que la empresa COYDU, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa COYDU, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 26 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una aparte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o Dirección General de Obras y Servicios Públicos por otra parte la empresa COYDU, S.A. de C.V., por un importe de \$1,450,577.44, de fecha 11 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de julio de 2018 al 14 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01947-0, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe del contrato, la cual fue expedida el 11 de julio de 2018, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, por la Afianzadora Afianzadora Aserta, S.A de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 12 de julio de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 25 de septiembre de 2018.
	Se constató la celebración de un convenio modificatorio, mismo que fue autorizado por el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 08 de octubre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1



primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,450,577.44, más convenio modificatorio de ampliación de monto número MGU007/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018 por un importe de \$11,819.91, generando un total de \$1,462,397.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Convenio coordinación (CAPUFE). 2) Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21 fracción XII y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VII y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Guasave.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-122-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,450,577.44, más convenio modificatorio de ampliación de monto número MGU007/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018 por un importe de \$11,819.91, generando un total de \$1,462,397.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, por un importe de \$15,775.23, con cargo al programa Caminos y Puentes Federales CAPUFE, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado para pago al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2018 de fecha 26 de junio de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se pagó el concepto observado
	PAVIMENTACIÓN.							
3.-	BANQUETAS.							
3.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS EN ÁREA DE BANQUETAS.	M2	477.46	437.15	40.31	\$5.02	\$202.36	01 (única)
3.2	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD PARA SUSTITUIRLO CON MATERIAL SANO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN FUERA DE OBRA A UNA DISTANCIA DE 3.00 KMS.	M3	95.49	87.42	8.07	96.28	776.98	01 (única)
3.3	RELLENO COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM CON MATERIAL INERTE (LIMO) DE BANCO, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CON UNA DISTANCIA DE BANCO DE 10 KMS.	M3	47.75	43.71	4.04	146.21	590.69	01 (única)
3.4	FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO PREFABRICADO F'C= 200 KG/CM2 Y AGREGADO MÁXIMO 3/4", DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 ACABADO	M3	477.46	437.15	40.31	298.42	12,029.31	01 (única)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación en la que se pagó el concepto observado
	ESCOBILLADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.							
						Subtotal:	\$13,599.34	
						Iva:	2,175.89	
						Total:	\$15,775.23	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha Póliza	Importe de factura	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación No. 1 (parcialidad 1)	DD-259	24/10/19	\$11,819.91	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.			
Estimación No. 1 (parcialidad 2)	DD-259	24/10/19	1,450,577.44				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracciones I y VI y 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula décima primera, decima sexta del contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-123-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$15,775.23 en virtud de que la estimación número 1 (parcialidades 1 y 2), no se pagaron en el ejercicio auditado.



Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico y obras inducidas para la avenida Ignacio Zaragoza, entre calle Dr. de la Torre y calle Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arnoldo Ruelas Acosta, mediante contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,395,098.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 26 de junio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe de \$1,395,098.23.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$1,397,565.30 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la obra pública.	Se constató que la inversión de contrato MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que el C. Arnoldo Ruelas Acosta, adjudicación con la obra, integro la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que el C. Arnoldo Ruelas Acosta, a quien se adjudicó la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 19 de abril de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte el C. Arnoldo Ruelas Acosta, por un importe de \$1,395,098.23, de fecha 26 de junio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 29 de junio al 18 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01918-0, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de fecha 25 de julio de 2018, todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe del contrato, la cual fue expedida el 26 de junio de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (única); se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 28 de junio de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 20 de julio de 2018.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 25 de julio de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico y obras inducidas para la avenida Ignacio Zaragoza, entre calle Dr. de la Torre y calle Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arnoldo Ruelas Acosta, mediante contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,395,098.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tierra y Libertad, entre Avs. Antonio Norzagaray y Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$715,876.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión a cargo de Caminos y Puentes Federales mediante el oficio de autorización sin número, de fecha 11 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, por un importe de \$715,876.25.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$725,842.40 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de obra pública.	Se constató que la inversión de contrato MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, se registró en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.
	Se constató que la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promedian incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa con fecha 10 de julio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Guasave y/o la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales y por otra parte la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., por un importe de \$ 715,876.25, de fecha 11 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de julio al 14 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A33339, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 18A33338 para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 11 de julio de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa por la Afianzadora Dorama.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 02 de agosto de 2018 y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 26 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la celebración de un convenio modificatorio, mismo que fue autorizado por el Municipio de Guasave, Sinaloa el cual no rebasa el 25% del monto y plazo de ejecución contratados además que no implicaron alteraciones substanciales a los proyectos originales.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 30 de octubre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 82, 83 y 85, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tierra y Libertad, entre Avs. Antonio Norzagaray y Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MAGCH, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$715,876.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Rescate Espacios Públicos.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
23	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU003/D GPYDS/PREP /2017	Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V.	PREP/020 /2018.	Rehabilitación de unidad deportiva Kiko Castro en Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	\$2,400,000.00	\$2,392,464.72	\$2,392,464.72
24	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU002/D GPYDS/PREP /2018	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	PREP/021 /2018.	Rehabilitación de plazuela La Trinidad en calle Francisco Echeverría y Lázaro Cárdenas, en La Trinidad, en el Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,450,842.33	2,403,997.48	2,379,651.46
25	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU004/D GPYDS/PREP /2017	Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V.	PREP/73/ 2017.	Construcción de plazuela pública Rojo Gómez, Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,400,000.00	2,395,395.10	2,339,627.94
26	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU001/D GPYDS/PREP /2018	Constructora PURA, S.A. de C.V.	PREP/020 /2018.	Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa.	1,728,025.73	1,710,795.70	1,710,607.82
Total							\$8,822,351.94	

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de unidad deportiva Kiko Castro en Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., mediante contrato número

MGU003/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,392,464.72, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio número, PREP/020/2018 de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Delegado Estatal de SEDATU en Sinaloa, por un importe de \$2,400,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2017 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,400,000.00, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 10 de julio de 2017.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 18 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (invitación a cuando menos tres personas) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/DGPYDS/PREP/2017 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., por un importe \$2,392,464.72 con fecha 29 de diciembre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 30 de diciembre del 2017 al 27 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1082-01560-0 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1082-01561-9 ambas con fecha 29 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 30 de diciembre de 2017, asimismo, la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Rehabilitación de unidad deportiva Kiko Castro en Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU003/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,392,464.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Convenio de coordinación. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Presupuesto del contratista ganador. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas). 5) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas). 6) aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción VI, 14, 25 fracción III, 41, 42, 46 fracción V, 64 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VII, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 44 fracción I, 45, 64 fracción III inciso d) y 125 fracción II inciso

g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU003/DGPYDS/PREP/2017.

Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Rehabilitación de unidad deportiva Kiko Castro en Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU003/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,392,464.72, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta y no está debidamente firmada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU003/DGPYDS/PREP/2017.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-130-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de plazuela La Trinidad en calle Francisco Echeverría y Lázaro Cárdenas, en La Trinidad, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.,



mediante contrato número MGU002/DGPYDS/PREP/2018, por un importe de \$2,403,997.48, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio número, PREP/021/2018 de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Subdelegado Jurídico Estatal de SEDATU en Sinaloa, por un importe de \$2,450,842.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), y por la otra parte el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de julio de 2018, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,450,842.33.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,450,842.33, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (invitación a cuando menos tres personas) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/DGPYDS/PREP/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$2,403,997.48 con fecha 05 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3510-01939-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01940-3 ambas con fecha 05 de septiembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 10 de septiembre de 2018, asimismo, la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 27 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Rehabilitación de plazuela La Trinidad en calle Francisco Echeverría y Lázaro Cárdenas, en La Trinidad, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU002/DGPYDS/PREP/2018, por un importe de \$2,403,997.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en respuestas).
2) Publicación en COMPRANET. (Solventado en respuestas).
3) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
4) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).
5) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 31 antepenúltimo párrafo, 32, 41, 42, 46 fracción V y 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción

I, 25 segundo párrafo, 31, 44 fracción I y 125 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las declaraciones numeral 1.2; cláusulas novena y vigésima segunda del contrato de obra número MGU002/DGPYDS/PREP/2018.

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Rehabilitación de plazuela La Trinidad en calle Francisco Echeverría y Lázaro Cárdenas, en La Trinidad, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU002/DGPYDS/PREP/2018, por un importe de \$2,403,997.48, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta y no está debidamente firmada. (Solventado en respuestas) .

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU002/DGPYDS/PREP/2018.

Resultado Núm. 134 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de plazuela pública Rojo Gómez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU004/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,395,395.10, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio número, PREP/73/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por el Delegado Estatal de SEDATU en Sinaloa, por un importe de \$2,400,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), y por la otra parte el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 15 de septiembre de 2017, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,400,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2017 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,400,000.00, además, indica la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 13 de marzo de 2017.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/DGPYDS/PREP/2017 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., por un importe \$2,395,395.10 con fecha 29 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 30 de diciembre del 2017 al 27 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1929437-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1929436-0000 ambas con fecha 29 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 02 de enero de 2018, asimismo, la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de plazuela pública Rojo Gómez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU004/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,395,395.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Publicación en compraNet. (Solventado en respuestas).
3) Presupuesto del contratista ganador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
5) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 31 antepenúltimo párrafo, 32, 41, 42 fracción VII y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 31 y 44 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las declaraciones numeral 1.2; cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU004/DGPYDS/PREP/2017.

Resultado Núm. 136 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Construcción de plazuela pública Rojo Gómez,



Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU004/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,395,395.10, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta y no está debidamente firmada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU004/DGPYDS/PREP/2017.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-136-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 25.- Construcción de plazuela pública Rojo Gómez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU004/DGPYDS/PREP/2017, por un importe de \$2,395,395.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 02 misma, que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$33,799.96, con cargo al recurso del programa Rescate de Espacios Públicos, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 022/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019; a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA PÚBLICA								
	BOTES DE BASURA								
BOTE 10	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BOTES PARA BASURA DOBLE DECORATIVO CON PLACA PARA PUBLICIDAD O NOMENCLATURA DOBLE INCLUIR LA LEYENDA " POR UNA CULTURA ECOLÓGICA" MODELO URBANO 41-2 O SIMILAR , INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	PZA.	10.00	5.00	5.00	\$5,827.58	\$29,137.90	2	
SUBTOTAL:							\$29,137.90		
IVA:							4,662.06		
TOTAL:							\$33,799.96		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 02	EUE0000002	03/09/2018	\$200,000.00	0357625008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	030918	03/09/2018
	EUE0000004	18/09/2018	150,000.00	0357625008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	180918	18/09/2018
	EUE0000003	03/10/2018	166,536.24	0357625008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	031018	03/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra número MGU004/DGPYDS/REP/2017; y numeral 3.11.4 fracción II incisos c), e) y o) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-137-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,799.96 (Treinta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la



Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del programa Rescate de Espacios Públicos, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-137-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/DGPYDS/PREP/2018, por un importe de \$1,710,795.70, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Rescate de Espacios Públicos, mediante oficio número, PREP/020/2018 de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Subdelegado Jurídico Estatal de SEDATU en Sinaloa, por un importe de \$1,728,025.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), y por la otra parte el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de julio de 2018, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,728,025.73.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,728,025.73, además, indica la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se verificó que la convocatoria por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 24 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (invitación a cuando menos tres personas) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/DGPYDS/PREP/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., por un importe \$1,710,795.70 con fecha 05 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972823-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972827-0000 ambas con fecha 05 de septiembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 10 de septiembre de 2018, asimismo, la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., con fecha 27 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 139 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/DGPYDS/REP/2018, por un importe de \$1,710,795.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 31 antepenúltimo párrafo, 32, 41, 42, 46 fracción V, y 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 31, 44 fracción I, y 125 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/DGPYDS/REP/2018.

Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/DGPYDS/REP/2018, por un importe de \$1,710,795.70, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta y no está debidamente firmada. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo

señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/DGPYDS/PREP/2018.

Resultado Núm. 141 Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/DGPYDS/PREP/2018, por un importe de \$1,710,795.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$9,481.94, con cargo al recurso de Rescate de Espacios Públicos, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 019/CP.2018 de fecha 27 de junio de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CERCA PERIMETRAL							
	REJA							
REJ 2.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METÁLICO DE 2.00 MTS DE ALTURA CON REJA ACERO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	143.00	136.85	6.15	\$1,329.12	\$8,174.09	1
SUBTOTAL:							\$8,174.09	
IVA:							1,307.85	
TOTAL:							\$9,481.94	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 01	EBF0000002	25/10/2018	\$166,903.22	1025087528	Banco Mercantil del Norte, S.A.	251018	25/10/2018
	EBG0000003	31/10/2018	143,380.64	1025087519	Banco Mercantil del Norte, S.A.	311018	31/10/2018
	EBG0000001	24/01/2019	200,000.00	1025087519	Banco Mercantil del Norte, S.A.	240119	24/01/2019
	EBG0000002	22/05/2019	68,872.64	1025087519	Banco Mercantil del Norte, S.A.	220519	22/05/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/DGPYDS/PREP/2018; y numeral 3.11.4 fracción II incisos c), e) y o) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-141-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$5,080.42 (Cinco mil ochenta pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Rescate de Espacios Públicos, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-141-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, por el importe de \$4,401.52 (Cuatro mil cuatrocientos un pesos 52/100 M.N.) en virtud de que la estimación número 1, no se pagó en su totalidad en el ejercicio auditado.



Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE).

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
27	Licitación Pública.	MGU006 /OP/FORTALECE/2017	CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V.	Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$12,696,328.66	\$12,477,426.43	\$12,477,426.44
Total:								\$12,477,426.44

Del análisis a la obra señalada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU006/OP/FORTALECE/2017, por un importe de \$11,258,075.23, más convenio de ampliación de monto por un importe de \$1,219,351.20, generando un importe total de \$12,477,426.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, mediante oficio S/N de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal, del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$11,258,075.23.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2017 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$12,817,541.62, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas periodo 2017-2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, con fecha 10 de marzo de 2017.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-13871-5, la de cumplimiento número 1057-13880-1 ambas con fecha 28 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., y fianza de vicios ocultos número 1057-14505-4 de fecha 27 de abril de 2018, emitida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se puso a disposición de la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 29 de diciembre de 2017, asimismo, la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 29 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03, 04 y 05.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., con fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., con fecha 27 de abril de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 143 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU006/OP/FORTALECE/2017, por un importe de \$11,258,075.23, más convenio de ampliación de monto por un importe de \$1,219,351.20, generando un importe total de \$12,477,426.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Publicación en CompraNet. (Solventado en respuestas).
2) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
3) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 31 antepenúltimo párrafo, 32 y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción I, 31 y 44 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las declaraciones numeral 1.2; cláusulas novena y vigésima segunda del contrato de obra número MGU006/OP/FORTALECE/2017.

Resultado Núm. 144 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de



C.V., mediante contrato número MGU006/OP/FORTALECE/2017, por un importe de \$11,258,075.23, más convenio de ampliación de monto por un importe de \$1,219,351.20, generando un importe total de \$12,477,426.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que el convenio Guasave Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Financiera Estatal y Municipal FORTALECE 2017, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 06 de noviembre de 2017, en su ANEXO 2: Calendario de Ejecución, establece la ejecución del proyecto en mes 1, mes 2, mes 3 y mes 4, por lo anterior el convenio incumple debido a que los recursos deben ser devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2017.
2	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato número MGU006/OP/FORTALECE/2017 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa CONSTRUCBLOCK, S.A. de C.V., por un importe \$11,258,075.23 con fecha 28 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 29 de diciembre del 2017 al 27 de abril de 2018, dicho contrato incumple debido a que el periodo de ejecución excede al 31 de diciembre de 2017 fecha límite establecida para poder devengar los recursos para pago.
3	Constatar que las afectaciones presupuestales efectuadas con cargo a la obra correspondan al registro contable de los pagos efectuados por los conceptos de trabajo estimados y que estos concuerden con los registros efectuadas en el ejercicio fiscal auditado.	Se observa que el pagos del anticipo se realizó el día 9 de enero de 2018 y el pago de las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito se realizaron el mes de abril de 2018, por lo que incumplen en los pagos ya que dichos recursos debieron ser comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre del 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 54, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracción VII, 47 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 109 y 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra número MGU006/OP/FORTALECE/2017.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-144-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
28	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU001/PU/FFORTFIN/2018	C. Javier Angulo Armenta.	Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.	Campo deportivo Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$2,497,495.87	\$2,482,501.16	\$2,437,628.40
Total:								\$2,437,628.40

Del análisis a la obra señalada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 145 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Campo deportivo Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Javier Angulo Armenta, mediante contrato número MGU001/PU/FFORTFIN/2018, por un importe de \$2,482,501.16, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa de Fortalecimiento Financiero, mediante oficio s/n de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,482,501.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Guasave, de fecha 25 de abril de 2018, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,497,495.87.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,497,495.87, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (invitación a cuando menos tres personas) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/PU/FFORTFIN/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista C. Javier Angulo Armenta, por un importe \$2,482,501.16, con fecha 31 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de agosto al 03 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 3510-01919-3, la de cumplimiento número 3510-01920-3 ambas con fecha 31 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., y fianza de vicios ocultos número 3510-01975-3 de fecha 07 de diciembre de 2018, emitida por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra sin número por parte de la contratante de fecha 06 de agosto de 2018, asimismo, el contratista C. Javier Angulo Armenta, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 06 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02 y 03 Finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Javier Angulo Armenta, con fecha 07 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Javier Angulo Armenta, con fecha 07 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Campo deportivo Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Javier Angulo Armenta, mediante contrato número MGU001/PU/FFORTFIN/2018, por un importe de \$2,482,501.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 030/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en respuestas).
2) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
3) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).
4) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 31 antepenúltimo párrafo, 32, 41, 42, 46 fracción V y 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 31, 44 fracción I y 125 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/PU/FFORTFIN/2018.

Resultado Núm. 147 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Campo deportivo Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Javier Angulo Armenta, mediante contrato número MGU001/PU/FFORTFIN/2018, por un importe de \$2,482,501.16, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	Se observa que la bitácora de obra se encuentra incompleta y no está debidamente firmada. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/PU/FFORTFIN/2018.

Resultado Núm. 148 Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 28.- Campo deportivo Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Javier Angulo Armenta, mediante contrato número MGU001/PU/FFORTFIN/2018, por un importe de \$2,482,501.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 03 misma, que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$97,677.48, con cargo al recurso de Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 024/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	ESTADIO DE FUTBOL MAYOR								
	SISTEMA DE RIEGO								
008.3.4	SISTEMA DE RIEGO POR EL SISTEMA DE CAÑÓN WR 57 (WADE RAIN) EL PENGUIN WR57 COMPLETO CON CARRO DE ARRASTRE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	84,204.73	\$84,204.73	3	
SUBTOTAL:							\$84,204.73		
IVA:							13,472.75		
TOTAL:							\$97,677.48		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 03	EBC0000001	27/12/2018	\$621,849.18	1010139423	Banco Mercantil del Norte, S.A.	271218	27/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior

de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/PU/FFORTFIN/2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-148-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$97,677.48 (Noventa y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recurso del Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-148-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional.

Resultado Núm. 150 Con Observación.

Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no destinó más del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y que dicho programa se encuentra convenido entre los tres niveles de gobierno, con base en la normativa aplicable; sin embargo, se observa que el Anexo II del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se encuentra firmado por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa y por la Delegación (Sedesol).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-150-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Gastos Indirectos.

Resultado Núm. 151 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya destinado hasta un 3% de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos

del fondo, constatando que en el ejercicio auditado no se ejercieron Gastos Indirectos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 152 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 153 Sin Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió por lo menos el 20.00% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 24, 50, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 154 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de la Deuda Pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las Entidades Federativas y Municipales, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 155 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 16, 17, 38, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 69 fracción II, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 156 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Guasave, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 98, 120, 121, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018

Se fiscalizó la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio de Guasave, Sinaloa, a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la

función, de conformidades con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables; obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 157 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la primera ministración de los recursos por importe de \$8,586,317.60, correspondiente al 70% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 158 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la segunda ministración de los recursos por importe de \$1,803,127.00, correspondientes al 14.69% monto total convenido en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, según resolución emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública notificada en oficio número SESNSP/DGVS/08489/2018, donde señala que el Municipio de Guasave, Sinaloa ha comprobado un porcentaje de cumplimiento de metas de 49%, lo que corresponde a la cantidad de \$1,803,126.70 por concepto de Segunda Ministración de los recursos FORTASEG 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23 y 25 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Resultado Núm. 159 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 160 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 161 Sin Observación.

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “operado FORTASEG”, constatando que el Municipio registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones VIII, X y XI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 162 Sin Observación.

Se comprobó que los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, no devengados al 31 de diciembre de 2018 y sus rendimientos financieros generados por importe de \$786,028.98, que no fueron aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 21 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 163 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resoluciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificada en oficios, donde aprueban la solicitud de ampliación de metas para distintos conceptos; a continuación se detallan:

No. de Oficio	Fecha	Concepto
SESNSP/DGVS/12440/2018	26/09/20018	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV
SESNSP/DGVS/12442/2018	26/09/20018	Candado de mano metálico
SESNSP/DGVS/12443/2018	26/09/20018	Casco balístico mínimo nivel III-A
SESNSP/DGVS/12444/2018	26/09/20018	Linterna
SESNSP/DGVS/14310/2018	22/10/20018	Escudo balístico
SESNSP/DGVS/16045/2018	26/11/20018	Linterna
SESNSP/DGVS/14309/2018	22/10/20018	Sedán equipado como patrulla con balizamiento
SESNSP/DGVS/16045/2018	26/11/20018	Linterna

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 37 y 38 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Resultado Núm. 165 Sin Observación.

Se verificó que los recursos de coparticipación se destinaron al Programa Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 13 apartado A fracción III inciso h, 14 y 47 fracciones I, II y III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 166 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, destinó los recursos mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 12 apartado A de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.1. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 167 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, destinó los recursos en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado B de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.2. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 168 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, destinó los recursos en materia de equipamiento de personal policial, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 12 apartado C de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.3. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 169 Sin Observación.

Se verificó que en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG, no se establecieron metas destinadas al Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado d), fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera inciso a) del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II, y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 170 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (base de datos)”, no destinó recursos en materia de fortalecimiento tecnológico y de equipamiento, ni al Sistemas Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, además se verificaron los el Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial conforme a las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado E de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.5. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Se verificó que los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 172 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió los bienes y servicios en tiempo, de acuerdo a los plazos de entrega acordados en los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado Núm. 173 Sin Observación.

Se constató mediante inspección física selectiva que las adquisiciones realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, cuentan con inventarios y resguardos actualizados, y se encuentran operando en funciones directamente vinculados con la seguridad pública. Lo anterior se plasmó en acta administrativa 002/2018 de fecha 09 de julio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Resultado Núm. 174 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 039 de fecha 28 de marzo de 2018 el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo establecido en los Lineamientos del FORTASEG-2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 175 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó evidencia de haber reportado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, los informes trimestrales, relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, las disponibilidades financieras con las que cuentan, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Proceso de Compras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Resultado Núm. 176 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente, asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 4 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría al ejercicio fiscal 2018; obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
5129-2-292001	Mantenimiento de Edificios (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$78,880.00	\$78,880.00	100
5133-3-331001	Honorarios Profesionales (Seguimiento)	Gasto Corriente	22,000.00	22,000.00	100
5136-3-361001	Difusión Social (Seguimiento)	Gasto Corriente	73,080.00	73,080.00	100
5126-261001	Combustibles y Lubricantes	Impuesto Predial Rústico	24,461.93	24,461.93	100
5135-3-358002	Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	6,043,899.26	6,043,899.26	100
1112 1 000002 000170	FISM 2018 (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	127,979.61	127,979.61	100
1112 1 000002 000158	Banorte Cuenta 308891177 Fortalece 2017 (Seguimiento)	Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	12,676,276.30	12,676,276.30	100
1112 1 000002 000167	Banorte Cuenta 357625026 Fortalece 2017 (Seguimiento)				
1123-1-000005-000014	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Secretaría de Administración y Finanzas (Seguimiento)	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,540,083.40	1,540,083.40	100
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	588,100.41	588,100.41	100



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	197,520.84	197,520.84	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	604,168.80	604,168.80	100
5135-3-351003	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	39,000.00	39,000.00	100
2117-1-000003-000009-000001	ISR Impuesto Sobre Sueldos Fondo IV	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	85,290.30	85,290.30	100
6000	Inversión Pública	Inversión Estatal Directa	838,081.70	838,081.70	100
Total			\$22,938,822.55	\$22,938,822.55	100

Del análisis a las subcuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 177 Con Observación Solventada.

En seguimiento al resultado número 37 correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal 2017, respecto a erogaciones, se detectó que en póliza DD0000205 de fecha 18 de diciembre de 2017 registran pasivo con el proveedor Osvaldo Rafael Montoya Urías por concepto de rehabilitación de las instalaciones de salud y bienestar social por importe de \$78,880.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 19 de diciembre de 2017. A continuación se detalla:

Factura			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Referencia Transferencia	Fecha Cobro S/Edo.Cta.
A-6	15/12/2017	\$78,880.00	EA0000148	27/12/2017	\$15,000.00	271217	27/12/2017 BANORTE CTA.0561481784
			ERE0000014	29/12/2017	25,000.00	291217	29/12/2017 BANORTE CTA.0484507608
Totales		\$78,880.00			\$40,000.00		

Se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, quedaba un saldo pendiente por importe de \$38,880.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, a la fecha de nuestra revisión (17/06/2019) se nos proporcionó la evidencia comprobatoria



correspondiente a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, No. A-10 de fecha 19 de diciembre de 2017, mismos que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de rehabilitación de las instalaciones de salud y bienestar social, realizados por el proveedor Osvaldo Rafael Montoya Urías, durante el ejercicio fiscal del 2017, el cual se verificó que se realizó el pago del saldo pendiente por importe de \$38,880.00 correspondiente a la factura A-6 por importe de \$78,880.00 según transferencias bancarias registradas en pólizas de egreso números EA0000027 del 03 de febrero de 2018, EA0000142 del 24 de marzo de 2018, y ERE0000088 del 11 de mayo de 2018 cobrados en fecha 03/02/2018 y 24/03/2018 según estado de cuenta bancaria número 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A. de los meses de febrero y marzo y 11/05/2018 según estado de cuenta bancaria número 0484507608 de Banco Mercantil del Norte, S.A del mes de mayo 2018 respectivamente, así como haber sustituido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso el cual se encuentra actualmente vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 178 Con Observación Solventada.

En seguimiento al resultado número 43 correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal 2017, respecto a erogaciones, se detectó que en póliza de diario DD0000001 de fecha 03 de diciembre de 2017, registran pasivo con el proveedor Alejandro Zaragoza Orozco por importe de \$174,000.00, por concepto de Asesoría en Materia de Mejora Fiscal, observándose que omiten el contrato de prestación de servicios entre el H. Ayuntamiento y el C. Alejandro Zaragoza Orozco, además de que no proporcionaron evidencia de los trabajos realizados. Se detalla a continuación:

Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pagos			
Número	Fecha	Importe		Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edos. de Cta. BANORTE, S.A.
0074 H	29/11/2017	\$174,000.00	Asesoría en Materia de Mejora Fiscal	EA-006	04/12/2017	\$87,000.00	04/12/2017 CTA.0561481784
				EA-150	17/12/2017	40,000.00	27/12/2017 CTA.0561481784
				ERE-013	29/12/2017	25,000.00	29/12/2017 CTA.0484507608
				EA-095	18/01/2018	22,000.00	18/01/2018 CTA.0561481784

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.



Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, a la fecha de nuestra revisión (17/06/2019) se nos proporcionó la evidencia justificativa correspondiente al contrato de prestación de servicios, así como las conclusiones del asesoramiento en estructuras organizacionales para la implementación de Estrategias de Mejora Fiscal en Materia de Recaudación y Gasto Eficiente en referencia a la cuenta Servicios Generales, por concepto de Honorarios Profesionales, realizados por el proveedor Alejandro Zaragoza Orozco, durante el ejercicio fiscal del 2017, el cual se verificó que se realizó el pago del saldo pendiente por importe de \$22,000.00 correspondiente a la factura 0074 H por importe de \$174,000.00 según transferencias bancarias registradas en pólizas de egreso números EA0000095 del 18 de enero de 2018, según estado de cuenta bancaria número 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A., asimismo se nos proporcionó contrato de prestación de servicios entre el H. Ayuntamiento y el C. Alejandro Zaragoza Orozco, además de que proporcionó evidencia de los trabajos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 179 Con Observación Solventada.

En seguimiento al resultado número 47 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, respecto a erogaciones, se detectó que en póliza de diario D0000013 de fecha 04 de agosto de 2017, registran pasivo por concepto de aplicación contable y presupuestal de gastos efectuados por el Director de Obras Públicas correspondientes al pago de publicación de Licitaciones de Obra en el Diario Oficial de la Federación, por importe total de \$75,120.43, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, por importe de \$73,080.00. Se verificó que a la fecha de nuestra visita (10/04/2018) no se ha pagado este pasivo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, proporcionaron 3 comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) impresos, por importes acumulado de \$73,080.00, correspondiente a publicación de Licitaciones de Obra. A continuación se detallan:

Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe	Nombre del Proveedor
D8318	31/03/2017	\$21,924.00	Servicio de Administración Tributaria.
5E1B4	31/05/2017	29,232.00	



Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe	Nombre del Proveedor
2150A	31/12/2017	21,924.00	
Total		\$73,080.00	

Resultado Núm. 180 Con Observación.

En seguimiento al resultado número 58 correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal 2017, respecto a que Registran pasivos con diferentes proveedores, por un importe total de \$2,542,511.07, por concepto de compra de diésel, llantas, refacciones, focos de vapor de sodio, balastos de vapor de sodio, etc., para las diferentes sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, bitácoras y evidencia fotográfica, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe		
DD0000276	28/11/2017	FXC-61961	16/11/2017	\$ 5,155.92	297 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-061 del 28/11/2017 por importe de \$22,925.56, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 28/11/2017.
		FXC-62248	27/11/2017	2,864.40	165 Litros Pemex Diésel 34006.	
		FXC-62251	27/11/2017	12,058.20	693 Litros Pemex Diésel 34006.	
		FXC-62247	27/11/2017	2,847.04	164 Litros Pemex Diésel 34006.	
DD0000078	07/12/2017	FXC-81940	16/11/2017	2,083.20	120 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-024 del 08/12/2017 por importe de \$34,618.84 transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 08/12/2017.
		FXC-62257	27/11/2017	15,129.24	868 Litros Pemex Diésel 34006.	
		FXC-62276	27/11/2017	4,891.60	280 Litros Pemex Diésel 34006.	
DD0000393	29/12/2017	FXC-62902	20/12/2017	5,355.80	305 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-005 del 18/01/2018 por importe de \$50,355.80 y EQ-008 del 23/01/2018 por importe de \$52,565.91 transferencias bancarias Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado los días 18 y 23 de enero de 2018. 1)
		FXC-62908	20/12/2017	5,393.99	307 Litros Pemex Diésel 34006.	
		FXC-63160	26/12/2017	13,712.14	782.210 Litros Pemex Diésel 34006.	
DD0000320	29/09/2017	FE-015204	27/09/2017	363,595.69	21,275.35 Litros Diésel 34006.	EQ-050 del 29/09/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 29/09/2017.
DD0000035	08/11/2017	FE-015704	07/11/2017	234,475.06	13,584.88 Litros Diésel 34006.	EQ-026 del 09/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 09/11/2017.
DD0000231	23/11/2017	FE-015878	22/11/2017	137,523.52	18.07 Litros Gasolina Magna 32011 7,859.31 Litros Diésel 34006.	EQ-047 del 23/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 23/11/2017.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe		
DD0000279	27/09/2017	4121	27/09/2017	209,148.00	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastos vapor de sodio.	EQ-045 del 27/09/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 27/09/2017.
DD0000285	25/10/2017	C-11103	25/10/2017	154,884.58	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastos vapor de sodio, lámparas led, etc.	EQ-051 del 26/10/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 26/10/2017.
DD0000241	24/11/2017	C-11320	24/11/2017	12,922.00	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastos desnudo sola basic.	EQ-062 del 30/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 30/11/2017.
		C-11321	24/11/2017	218,819.00		
DD0000124	15/06/2017	148	15/06/2017	36,499.98	10 llantas 11/r22.5 tracción.	EQ0000004 del 16/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 16/06/2017.
		149	15/06/2017	42,999.99	4 llantas 14.00/r24, 4 cámaras 14.00/24 y 4 corbatas.	
DD0000162	19/06/2017	153	19/06/2017	39,400.01	4 llantas 17.5/25 epsilon y 4 cámaras.	EQ0000008 del 21/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 21/06/2017.
		154	19/06/2017	29,539.98	2 llantas 19.50/24, 2 llantas cámara 19.5/24 y 2 llantas 12.50/80/r18.	
DD0000174	20/06/2017	FCR-7538	15/06/2017	39,360.00	2 llantas 23.5-25 epsilon, 2 cámaras 23.5-25 harvest King, 2 corbatas 23.5-25.	EQ0000006 del 20/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 20/06/2017.
		FCR-7539	15/06/2017	28,410.00	6 llantas 1000-20 tornel, 6 cámaras 1000-20 y 6 corbatas 1000-20.	
DD0000194	21/06/2017	FCR-7806	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	EQ0000010 del 22/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 22/06/2017.
		FCR-7607	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	
		FCR-7608	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	
DD0000315	30/06/2017	FXC-57283	27/06/2017	12,220.20	730 litros Pemex Diésel 34009	EQ0000016 del 30/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 30/06/2017.
		FXC-57377	28/06/2017	12,191.00	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000017	07/07/2017	FXC-57504	30/06/2017	26,704.00	1,600 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000012 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.
		FXC-57596	06/07/2017	12,183.70	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000026	07/07/2017	157	07/07/2017	73,620.02	6 llantas 14.00/r24, 6 cámara 14.00/24 y 6 corbatas.	EQ0000011 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe		
DD0000035	07/07/2017	FXC-57626	06/07/2017	12,191.00	730 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000012 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.
		FXC-57631	06/07/2017	12,198.30	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000293	27/09/2017	F-2216	27/09/2017	168,882.69	Refacciones para detallar retroexcavadora 416 E.	EQ0000047 del 27/09/2017 Y EQ0000007 del 02/10/2017 transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 27/09/2017 y 02/10/2017 respectivamente.
		F-2217	27/09/2017	1,662.72	Filtro de aceite de motor, filtro diésel y filtro aire primario.	
		F-2218	27/09/2017	2,396.21	Filtro de aire acondicionado, filtros de aire, filtro de aceite y filtro cartucho combustible.	
DD0000346	31/10/2017	FXC-61348	28/10/2017	10,611.06	618 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000055 del 31/10/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 31/10/2017.
		FXC-61350	28/10/2017	18,732.47	1,091 litros Pemex Diésel.	
DD0000043	08/11/2017	F-2266	01/11/2017	4,997.10	Filtros de aceite, cartucho de aceite, separador de agua, de aire primario y secundario y aceite para motor.	EQ0000053 del 24/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 24/11/2017.
		F-2267	01/11/2017	4,384.35	Filtro de aceite, de diésel, de sep. de agua, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2268	01/11/2017	4,384.35	Filtro de aceite, de diésel, de sep. de agua, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2269	01/11/2017	1,662.72	Filtro de aceite de motor, de diésel, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2270	01/11/2017	4,974.70	Filtros de motor, primario diésel, de aire primario y secundario y de hidráulico.	
		F-2271	01/11/2017	49,964.85	Bomba de Alta Presión y Casco o cuerpo de bomba.	
DD0000111	13/12/2017	F-2320	09/12/2017	13,937.87	Filtros, Aceite motor, Mano de obra y Gastos de viaje y Kilometraje.	EQ0000041 del 18/12/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 18/12/2017.
		F-2321	09/12/2017	123,443.73	Total de refacciones de reparación de motor, filtros y total de reconstrucción de materiales torno.	
		F-2323	09/12/2017	3,410.40	6 Juegos de loderas.	
		F-2324	09/12/2017	95,559.69	Mano de obra por servicio, refacciones utilizadas, aceites utilizados y gastos de viaje y kilometraje.	



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe		
		F-2326	09/12/2017	5,858.00	Mano de obra empleada en reparación de motor, gasto de viaje y kilometraje.	
		F-2327	09/12/2017	94,134.60	Refacciones utilizadas y mano de obra por servicio.	
DD0000124	13/12/2017	199	13/12/2017	15,520.80	2 pzas 12.50/80/r18 alliance	EQ0000029 del 15/12/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 15/12/2017.
		200	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	
		202	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	
		203	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	
TOTAL				\$ 2,542,511.07		

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$24,461.93 no fue pagado durante el ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se constató que mediante pólizas de Egresos números EQ0000005 del 18 de enero de 2018, por importe de \$50,355.80 y EQ0000008 del 23 de enero de 2018, por importe de \$52,565.91, se pagaron con Recursos del Impuesto Predial Rustico las facturas números FXC-62902, FXC62908 de fecha 20 de diciembre de 2017 y FXC-63160 de fecha 26 de diciembre de 2017 por importes de \$5,355.80, \$5,393.99 y \$13,712.14, respectivamente por concepto de compra de diésel, observándose que este gasto por importe de \$24,461.93 no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, debiendo ser cubierta con los recursos del Gasto Corriente, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, cobrado según estado de cuenta bancaria número 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A. los días 18 y 23 de enero de 2018.



AECF-MUN-0202019-2018-PO-180-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,461.93 (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de compra de diésel, llantas, refacciones, focos de vapor de sodio, balastos de vapor de sodio, los cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

Cabe señalar, que en el resultado número 58 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Resultado Núm. 181 Con Observación.

En seguimiento al resultado número 60 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, se detectó que El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, registró pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe total de \$24,868,234.56, por concepto de Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura en la zona rural de este Municipio, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
D0000041	20/02/2017	\$2,072,352.88	Z-10679	27/01/2017	\$237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del municipio de Guasave, del	EQ-0000004 21/02/2017	21/02/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						periodo del 01 al 31 de enero de 2017.		
			Z-10683	27/01/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de enero de 2017.		
			Z-10678	27/01/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, enero 2017.		
D0000002	07/03/2017	2,072,352.88	Z-10864	24/02/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del	EQ0000004 24/03/2017	24/03/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						periodo del 01 al 28 de febrero de 2017.		
			Z-10867	24/02/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 28 de febrero de 2017.		
			Z-10863	24/02/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, febrero 2017.		
D0000004	06/04/2017	2,072,352.88	Z-11035	27/03/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y	EQ0000004 28/04/2017	28/04/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de marzo de 2017.		
			Z-11031	27/03/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, marzo 2017.		
			Z-11032	27/03/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de marzo de 2017.		
D0000080	29/04/2017	2,072,352.88	Z-11212	20/04/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, abril 2017.	EQ0000005 18/05/2017	18/05/2017
			Z-11216	20/04/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe,		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de abril de 2017.		
			Z-11213	20/04/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de abril de 2017.		
			Z-11401	29/05/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, mayo 2017.		
D-0000009	08/06/2017	2,072,352.88	Z-11405	29/05/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe,	EQ0000002 13/06/2017	13/06/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de mayo de 2017.		
			Z-11402	29/05/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de mayo de 2017.		
			Z-11569	27/06/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, junio 2017.		
D-0000007	06/07/2017	2,072,352.88	Z-11573	27/06/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe,	EQ0000015 12/07/2017	12/07/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de junio de 2017.		
			Z-11570	27/06/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de junio de 2017.		
			Z-11693	05/07/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, julio 2017.		
D0000038	15/08/2017	2,072,352.88	Z-11697	05/07/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio De Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe,	EQ0000019 15/08/2017	15/08/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de julio de 2017.		
			Z-11694	05/07/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de julio de 2017.		
			Z-11860	14/08/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, agosto 2017.		
EQ0000030	31/08/2017	2,072,352.88	Z-11864	14/08/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe,	EQ0000030 31/08/2017	31/08/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de agosto de 2017.		
			Z-11861	14/08/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de agosto de 2017.		
			Z-12048	29/09/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, septiembre 2017.		
D0000015	06/10/2017	1,510,731.35	Z-12049	29/09/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones,	EQ0000025 11/10/2017	11/10/2017



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2017.		
D0000071	23/10/2017	561,621.53	Z-12052	29/09/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2017.	EQ0000043 23/10/2017	23/10/2017
D0000108	31/10/2017	2,072,352.88	Z-12266	25/10/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, octubre 2017.	EQ0000013 03/11/2017	03/11/2017
			Z-12270	25/10/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de octubre de 2017.		
			Z-12267	25/10/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de octubre de 2017.		
EQ0000064	30/11/2017	2,072,352.88	Z-12456	27/11/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, noviembre 2017.	EQ0000064 30/11/2017	30/11/2017
			Z-12460	27/11/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2017.		
			Z-12457	27/11/2017	237,782.29	Pago Por Servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2017.		
D0000163	30/12/2017	2,072,352.88	12499	08/12/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, diciembre 2017.	EQ0000002 03/02/2018	03/02/2018
			12495	08/12/2017	561,621.53	Pago por servicios de		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número Fecha	Cobro S/Edo. Cta. 0563647865 Predial Rústico de BANORTE, S.A.
						recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017.		
			12498	08/12/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017.		
Sumas Totales:		\$24,868,234.56			\$24,868,234.56			

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$2,072,352.88 no fue pagado durante el ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se constató que mediante póliza de Egresos número EQ0000002 del 03 de febrero de 2018, por importe de \$2,072,352.88, pagados con Recursos del Impuesto Predial Rústico las facturas números 12495, 12498 y 12499, todas de fecha 08 de diciembre de 2017 por importes de \$561,621.53, \$237,782.29 y \$1,272,949.06, respectivamente, por concepto de Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, debiendo ser cubierta con los recursos del Gasto Corriente, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, cobrado según estado de cuenta bancaria número 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A., el día 03 de febrero de 2018.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-181-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,072,352.88 (dos millones setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, el cual no se consideran inversión pública en medio rural.

Cabe señalar, que en el resultado número 60 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Resultado Núm. 182 Con Observación Solventada.

En seguimiento al resultado número 64 correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal 2017, se detectó que, al Municipio de Guasave, Sinaloa le fueron entregados un total de \$86,022,222.50 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que durante su administración generaron



rendimientos financieros por la cantidad de \$50,455.94, por lo que el total disponible fue de \$86,072,678.44 para el Ejercicio Fiscal 2017. De estos recursos, se constató que se ejercieron \$85,944,698.83, que representaron el 99.85% del recurso disponible en la cuenta bancaria del fondo, observándose que existe un importe de \$127,979.61 de recursos por devengar al 31 de diciembre de 2017.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA 2017.

Concepto.	Ejercido con Aportaciones del Fondo. (1)	Ejercido con Rendimientos Financieros. (2)	Total de Inversión Ejercida. (3=1+2)	Total Disponible. (4)	Diferencia (5=4-3)	Porcentaje (Total de Inversión Ejercida vs Total Disponible).
Agua y saneamiento.	\$49,685,471.52	\$36,749.11	\$49,722,220.63			57.77%
Educación.	13,145,398.73	10,000.00	13,155,398.73			15.28%
Vivienda.	6,321,932.93	0.00	6,321,932.93			7.34%
Urbanización.	12,836,247.11	0.00	12,836,247.11			14.91%
Salud.	2,082,091.23	0.00	2,082,091.23			2.42%
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	1,711,672.40	0.00	1,711,672.40			1.99%
Gastos indirectos.	113,612.00	0.00	113,612.00			0.13%
Comisiones por manejo de cuenta	1,523.80	0.00	1,523.80			N.S.
Total.	\$85,897,949.72	\$46,749.11	\$85,944,698.83	\$86,072,678.44	\$127,979.61	99.85%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la base de datos de los proyectos del fondo y estados contables del Municipio de Guasave, Sinaloa 2017.
N.S.= No Significativo.

En la evaluación de respuestas, proporcionaron póliza de egreso ERO0000001 del 27 de febrero de 2018 por importe de \$4,193.69 por concepto de pago de retenciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, las cuales estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017, quedando pendiente de devengar un importe de \$123,785.92 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que en el ejercicio fiscal 2018 se registró en póliza de diario D-104 de fecha 31/12/2018 por importe de \$315,798.69 en el cual realizan reintegro de los recursos no ejercidos derivados de los intereses ganados del convenio de coordinación CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO 33/2017 y en pólizas de Egresos números ERO-0000002 y ERO-0000003 de fechas 23 y 24 de enero 2019 por importes de \$267.24 y \$424,454.69 respectivamente realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos financieros del programa de Aportaciones

para a Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, cobrados, según estado de cuenta bancaria número 0484507644 de Banco Mercantil del Norte, S.A. los días 23 y 24 de enero de 2019, por lo anterior la observación se solventa.

Resultado Núm. 183 Con Observación.

En seguimiento al resultado número 92 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, se detectó que al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, y que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$12,676,276.30 pendiente de reintegrar a la fecha de nuestra auditoría (19/04/2018). Se detalla a continuación:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$12,731,021.06
1112 1 000002 000158 BANORTE CUENTA 308891177 FORTALECE 2017	\$31,332.85	
1112 1 000002 000167 BANORTE CUENTA 357625026 FORTALECE 2017	12,699,688.21	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		36,737.76
PASIVOS POR PAGAR		
2117 1 000261 000009 000952 RETENCIONES POR PAGAR	\$13,325.69	
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		
8240 6 614027 000009 000952 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	23,412.07	
(=) RECURSOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017		\$12,694,283.30
(-) REINTEGROS A TESOFE AL 31 DE MARZO DE 2018:		18,007.00
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A TESOFE AL 31/03/2018		\$12,676,276.30

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se observan pagos durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$9,100,003.87 por concepto de estimaciones de obra, así como del 5 al millar del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal contraviniendo el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que los pagos se efectuaron posterior al primer trimestre del 2018 mismos que no se encontraron devengados, ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, por lo que se debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posterior al primer trimestre, así como un importe de \$22,441.00 por pagos electrónicos de Contribuciones Federales, totalizando un importe de \$9,122,444.87; esto derivado de una incorrecta administración de

recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. A continuación se detallan:

Referencia de Pagos Efectuados Posterior al Plazo Establecido				
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edos. de Cta. BANORTE, S.A.	Concepto
EUI-2	20/04/2018	956,096.36	20/04/2018	Pago de estimación número uno de la obra: Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, periodo comprendido del 09 de enero al 22 de febrero del 2018. Programa: Remanentes Fortalece 2017. MGU006/OP/FORTALECE/2017
EUI-3	27/04/2018	8,090,125.50	27/04/2018	Pago de estimación número dos de la obra: Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria, entre las calles Constitución y Juan de la Barrera, en la comunidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, periodo comprendido del 23 de febrero al 15 de marzo del 2018. Programa: Remanentes Fortalece 2017. MGU006/OP/FORTALECE/2017
EUI-1	04/05/2018	53,782.01	04/05/2018	Pago de retención del 5 al millar del Programa FORTALECE 2017.
Total		\$9,100,003.87	Importe pendiente de Reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	

Referencia de Reintegros Realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)				
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edos. de Cta. BANORTE, S.A.	Concepto
ETE-3	15/01/2018	10,647.00	15/01/2018	Pago electrónico de Contribuciones Federales por concepto de impuestos Federales, Derechos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades.
D-61	17/05/2018	11,794.00	17/05/2018	
Total		\$22,441.00		

Asimismo, se verificaron pagos efectuados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018 los cuales se apegaron de conformidad con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación se detallan:

Referencia de Pagos				
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edos. de Cta. BANORTE, S.A.	Concepto
EUI-1	11/01/2018	\$3,377,422.57	09/01/2018	Pago de anticipo de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" y obras complementarias para el Blvd. Guadalupe Victoria entre Constitución y Juan de la Barrera en Gabriel Leyva Solano.
EUI-1	01/02/2018	195,900.00	01/02/2018	Pago de apertura por compra de camioneta Ram. 700 cabina regular 2017 motor 1.8 torq. FORTALECE 4.
ETE-2	10/01/2018	13,325.69	10/01/2018	Pago de retención del 5 al millar del Programa FORTALECE 2017.
ETE-1	09/01/2018	7,360.00	09/01/2018	Reintegro a La Tesorería de la Federación (TESOFE)
EUI-2	17/05/2018	6,838.00	17/05/2018	Reintegro a La Tesorería de la Federación (TESOFE)
Total		\$3,600,846.26		

Por lo anterior la observación se solventa parcialmente por un importe \$3,600,846.26, quedando pendiente de solventar un importe de \$9,100,003.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción VIII, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-183-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,100,003.87 (nueve millones cien mil tres pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal posteriores al 31 de marzo de 2018 los cuales no se encontraron devengados, ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0202019-2018-PR-183-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184 Con Observación.

En seguimiento al resultado número 109 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, se detectó que al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del FORTASEG, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “operado FORTASEG” y que el Municipio registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública, se detectó que en póliza de egresos ESI0000001 del 04 de septiembre de 2017, registran pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$1,540,083.40, por concepto de pago para la adquisición de material de guerra, verificándose que cargan



contablemente a la cuenta 1123-1-000005-000014 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Secretaría de Administración y Finanzas, el cual está soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que a la fecha de nuestra visita (31/05/2018) no se ha registrado la afectación presupuestal correspondiente, además no se encuentra cancelada con el sello de “operado FORTASEG”. Se detalla a continuación:

Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha Cobro S/Edo. Cta. BANORTE, S.A. Cta. 0494603835
Número	Fecha	Importe		
2092858	15/09/2017	\$1,540,083.40	Aportación Dir. Gral. de Industria Militar	04/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, 40, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos FORTASEG-2017; 47 fracción X de los Lineamientos para Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado D del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que en el ejercicio fiscal 2018 registran afectaciones en pólizas D0000103 del 27 de diciembre de 2017 por importe de \$376,922.40 y D0000055 de fecha 14/06/2018 por importe de \$1,152,753.76 correspondientes a la amortización de la cuenta 1123-1-000005-000014 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Secretaría de Administración y Finanzas, el cual está soportado con factura expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, Dirección de Industria Militar D.C.A.M. existiendo una diferencia de \$10,407.24 la cual a nuestra visita de auditoría (18/07/2019) no se nos proporcionó documentación soporte, asimismo, se constató que la factura se encuentra con la leyenda de operado “FORTASEG”.

Cabe señalar, que en el resultado número 109 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

En seguimiento al resultado número 127 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, al revisar que no se hayan pagado sueldos, con recursos del Municipio, a Directivos y Empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, se observó

que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, por importe de \$2,169,127.91. A continuación se detallan las percepciones:

Nombre del Trabajador	Categoría En Sindicato	Área De Adscripción En Ayuntamiento	Categoría En Ayuntamiento	Importes de Enero A Diciembre de 2017		
				Percepciones	Deducciones	Sueldo Neto Anual
[Redacted]	Secretario General	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar AA	\$692,862.31	\$175,678.16	\$517,184.15
[Redacted]	Secretaria de Finanzas	Dirección de Ingresos	Auxiliar Contable A	603,505.21	139,285.35	464,219.86
[Redacted]	Secretaria del Sindicato	Secretaria del H. Ayuntamiento	E. Cob. Banobras	342,975.50	78,239.53	264,735.97
[Redacted]	Administrativa Vivienda	Contraloría Municipal	Auxiliar	256,652.70	64,036.15	192,616.55
[Redacted]	Auxiliar Jurídico	Dirección de Responsabilidades (Síndico Procurador)	Auxiliar A	495,394.80	114,137.12	381,257.68
[Redacted]	Abogado del Sindicato	Secretaria del H. Ayuntamiento (Dirección Jurídica)	Auxiliar A	445,435.91	96,322.21	349,113.70
Total				\$2,836,826.43	\$667,698.52	\$2,169,127.91

Nota: los pagos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2017 y parte del aguinaldo fueron cubiertos en los meses de enero, febrero y marzo de 2018, por importe total de \$630,972.71

Cabe señalar que en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con fecha 20 de mayo de 2016, entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, el Ayuntamiento se compromete a proporcionar al Sindicato, personal de tiempo completo para el desarrollo de las labores de esa Organización Sindical y a incluir en la nómina de personal a su servicio cubriendo los salarios íntegros y percepciones contractuales de los puestos y categorías determinadas, según cláusula 34 del capítulo séptimo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, correspondientes



a los meses de marzo, abril y mayo de 2017 y parte del aguinaldo que fueron cubiertos en los meses de enero, febrero y marzo de 2018, con recursos del Municipio, a Directivos y Empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, se observó que durante el Ejercicio Fiscal 2018, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa por importe de \$630,972.71, derivado de una incorrecta administración en la administración y control de los recursos públicos. A continuación se detallan las percepciones:

Nombre del Trabajador	Categoría en Sindicato	Área de Adscripción En Ayuntamiento	Categoría en Ayuntamiento	Importes de marzo, abril y mayo y parte del Aguinaldo del ejercicio fiscal 2017		
				Percepciones	Deducciones	Sueldo Neto Anual
[REDACTED]	Secretario General	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar AA	\$202,736.79	\$44,495.65	\$158,241.14
[REDACTED]	Secretaria de Finanzas	Dirección de Ingresos	Auxiliar Contable A	163,030.61	35,208.50	127,822.11
[REDACTED]	Secretaria del Sindicato	Secretaría del H. Ayuntamiento	E. Cob. Banobras	94,404.09	14,204.79	80,199.30
[REDACTED]	Administrativa Vivienda	Contraloría Municipal	Auxiliar	70,658.84	15,992.84	54,666.00
[REDACTED]	Auxiliar Jurídico	Dirección de Responsabilidades (Síndico Procurador)	Auxiliar A	135,323.63	24,234.39	111,089.24
[REDACTED]	Abogado del Sindicato	Secretaría del H. Ayuntamiento (Dirección Jurídica)	Auxiliar A	119,467.29	20,512.37	98,954.92
Total				\$785,621.25	\$154,648.54	\$630,972.71

Cabe señalar que en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con fecha 20 de mayo de 2016, entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, el H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar al Sindicato, personal de tiempo completo para el desarrollo de las labores de esa Organización Sindical y a incluir en la nómina de personal a su servicio cubriendo los salarios íntegros y percepciones contractuales de los puestos y categorías determinadas, según cláusula 34 del capítulo séptimo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202019-2018-PO-185-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$630,972.71 (seiscientos treinta mil novecientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Municipal; por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave.

Cabe señalar, que en el resultado número 127 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 18 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2013, en la que se determinó que en póliza de diario número DD-422 del 29 de octubre de 2013, registran pasivo con el proveedor SINTAC, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de uniformes para el personal masculino sindicalizado para la temporada otoño-invierno, consistente en 224 pantalones, 224 camisolas bordadas, 172 pares de botas de trabajo, 52 pares de zapatos de trabajo rudo y 224 chamarras de mezclilla con forro interior de borrego, verificándose que está soportada con la factura número 47 de fecha 29/10/2013 por importe de \$674,168.80, minuta del comité de compras número 27 del 05 de septiembre de 2013, orden de compra, solicitud de compra y relación de uniformes entregados a cada departamento; sin embargo, se observa que no se nos proporcionó evidencia firmada por los trabajadores a los que se les entregaron los uniformes. Se verificó un pago parcial de este pasivo en póliza de egreso número EA-677 de fecha 30/12/2013 por importe de \$70,000.00 cobrado según estado de cuenta bancario el día 30/12/2013. Se comprobó que el saldo pendiente por importe de \$604,168.80 no se ha pagado al 31 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que se proporcionó póliza de egresos EA0000113 de fecha 08 de agosto de 2013 por importe de \$323,182.96, por concepto de anticipo para la adquisición de uniformes masculinos para personal sindicalizado, en póliza D0000124 de fecha 29 de abril de 2014 por concepto de registro contable contra proveedores el anticipo a cuenta de factura 47 por la compra de uniformes para personal; sin embargo, dicho anticipo no corresponde a la factura número 47 corresponde a la factura número 42 de fecha 06/09/2013 por importe de \$646,365.92. Por lo que el saldo pendiente de pago por dicha adquisición es de \$604,168.80.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 párrafo

segundo, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 47 de fecha 06 de septiembre de 2013 no ha sido pagada al proveedor Sintac, S.A. de C.V., lo cual se comprobó mediante el reporte de relación de facturas pendientes con saldo del proveedor Sintac, S.A. de C.V. emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$604,168.80.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$604,168.80 no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 187. Con Observación.

En seguimiento al resultado 106 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de \$39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/2015, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/2015, solicitud de compra de fecha 21/04/2015, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/2015 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación, detectándose que al 31 de diciembre de 2015, esta factura no ha sido pagada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la

fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 61 de fecha 27 de abril de 2015 no ha sido pagada al proveedor José Miguel Contreras Valle, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor José Miguel Contreras Valle emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$39,000.00.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$39,000.00 no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 188. Con Observación.

En seguimiento al resultado 105 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de \$198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, con cargo a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015 no ha sido pagada al proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$198,005.04.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$198,005.04 no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

En seguimiento al resultado 53 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos recolectados en áreas rurales y en comunidades varias del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por un importe de \$11,914,639.14, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que un importe de \$7,943,092.76 se pagó durante el segundo semestre 2016, quedando pendiente un importe de \$3,971,546.38. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			concepto
Número y Fecha	Importe Registrado En La 5135-3-358002-8-909	Número	Fecha	Importe	
D0000300 31/12/2016	\$ 1,985,773.19	Z-10231 Z-10232 Z-10235	03/11/2016 03/11/2016 03/11/2016	\$ 1,219,767.24 227,848.10 538,157.85	Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: rancho california, Leyva solano, col. 88, cerro cabezón, corerepe, gallo hidalgo, gallo limones, caracol, coloradito, huitussi, col. toledo corro, col. nuevo batamote, valle campestre, bachoco, correspondiente a noviembre de 2016.
D0000301 31/12/2016	1,985,773.19	Z-10369 Z-10370 Z-10373	03/12/2016 03/12/2016 03/12/2016	1,219,767.24 227,848.10 538,157.85	Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: rancho california, leyva solano, col. 88, cerro cabezón, corerepe, gallo hidalgo, gallo limones, caracol, coloradito, huitussi, col. toledo corro, col. nuevo batamote, valle campestre, bachoco, correspondiente a diciembre de 2016.
TOTAL	\$3,971,546.38		TOTAL	\$3,971,546.38	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), se realizaron pagos con recursos del gasto corriente, por importe de \$1,341,258.43 correspondientes a las facturas Z-10231, Z-10232 y Z10235,

también registraron notas de crédito por importe de \$416,666.66, correspondiente a la factura Z10235 a continuación se detalla:

Póliza		Póliza de Pago y/o Aplicación Nota de Crédito			Documento Comprobatorio			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Tipo de Recurso
Número y Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000300 31/12/2016	\$1,985,773.19	ERE00268	31/10/2018	\$1,159,131.63	Z-10231	03/11/2016	\$1,219,767.24	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. Cta.0484507608 31/10/2018	Gasto Corriente
				60,635.61					
		EA00037	30/11/2018	227,848.10	Z-10232	03/11/2016	227,848.10	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. Cta.0561481784 30/11/2018	Gasto Corriente
				88,565.31					Gasto Corriente
		D00118	31/12/2018	208,333.33	Z-10235	03/11/2016	538,157.85		Nota de Crédito
		D00071	31/12/2018	208,333.33					Nota de Crédito
		EJ700027	18/07/2019	32,925.88			Banco Mercantil del Norte, S.A. No. Cta.1041756392 18/07/2019	Gasto Corriente	
Totales	\$1,985,773.19			\$1,985,773.19			\$1,985,773.19		

Asimismo, se constató que a la fecha de nuestra revisión 19 de julio de 2019 se encuentra pendiente de pagarse un importe de \$1,985,773.19; a continuación se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número y Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000301 31/12/2016	\$1,985,773.19	Z-10369	03/12/2016	\$1,219,767.24	Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: rancho california, leyva solano, col. 88, cerro cabezón, corerepe, gallo hidalgo, gallo limones, caracol, coloradito, huitussi, col. toledo corro, col. nuevo batamote, valle campestre, bachoco, correspondiente a diciembre de 2016.
		Z-10370	03/12/2016	227,848.10	
		Z-10373	03/12/2016	538,157.85	
Totales	\$1,985,773.19			\$1,985,773.19	

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$1,985,773.19 no se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que en el resultado número 53 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para esta observación.

Resultado Núm. 190. Con Observación.

En seguimiento al resultado 72 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, se procedió a verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-000003-000009-000001 "ISR Impuesto Sobre Sueldos Fondo IV" por importe de \$517,791.32, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el segundo semestre de 2016, por el Municipio de Guasave, Sinaloa, observándose que omitió enterar un importe por \$85,290.30. A continuación se detallan:



Póliza			Importe Retención Determinada Según Registros Contables	Pagos Efectuados	Diferencia Pendiente de Enterar
Número	Fecha	Concepto			
D-12	15/12/2016	1RA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	\$41,951.08	\$ 0.00	\$41,951.08
D-57	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	1,804.08	0.00	1,804.08
D-58	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	41,535.14	0.00	41,535.14
TOTAL			\$85,290.30	\$0.00	\$85,290.30

1) Cabe señalar que la fecha de vencimiento del mes de diciembre de 2016, corresponde cubrirse en el mes de enero de 2017; sin embargo, al mes de febrero de 2017, no se han cubierto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 no se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-000003-000009-000001 "ISR Impuesto Sobre Sueldos Fondo IV" por importe de \$85,290.30. A continuación se detallan:

PÓLIZA			IMPORTE RETENCIÓN DETERMINADA SEGÚN REGISTROS CONTABLES	PAGOS EFECTUADOS	DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR
NÚMERO	FECHA	CONCEPTO			
D-12	15/12/2016	1RA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	\$41,951.08	\$ 0.00	\$41,951.08
D-57	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	1,804.08	0.00	1,804.08
D-58	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS	41,535.14	0.00	41,535.14
TOTAL			\$85,290.30	\$0.00	\$85,290.30

1) Cabe señalar que la fecha de vencimiento del mes de diciembre de 2016, corresponde cubrirse en el mes de enero de 2017; sin embargo, al mes de diciembre de 2018, no se han cubierto.



AECF-MUN-0202019-2018-PE-190-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de ISR Impuesto Sobre la Renta por Salarios por importe de \$85,290.30 (ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos 30/100 M.N.) correspondientes de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2016.

Cabe señalar, que en el resultado número 72 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016 se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para esta observación.

Seguimiento Inversión Estatal Directa.

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad De Adjudicación	Contrato	Contratista	Concepto de la Obra	Importe del Contrato	Importe Ejercido
29	Licitación Pública.	MGU002/OP/RR-2013	Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.	Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$12,023,886.72	\$0.00
Importe de la muestra:						\$0.00

Resultado Núm. 191 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 206 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, a los recursos ejercidos durante el año 2017, se realizó el seguimiento financiero a dicha observación la cual se derivó de los resultados números 160 y 209 de las auditorías practicadas al Municipio de Guasave, Sinaloa, del primer y segundo semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en la cual se determinaron conceptos de trabajo estimados no ejecutados por un importe de \$2,200,023.65, así como materiales no ejecutados incluidos en el precio unitario de un concepto de obra que se encuentra ejecutado parcialmente por un importe de \$178,862.41, contenidos en la estimación número 01 única, sumando un total de \$2,378,886.06. A continuación se detalla:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
1	MÓDULO JAULAS ZOOLÓGICO.								



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
1.3	HERRERÍA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	253.00	241.23	11.77	\$950.58	\$11,188.33	\$7,059.84	\$4,128.49
1.4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.								
2.19	REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".	PZA	5.00	4.00	1.00	2,005.13	2,005.13	1,265.24	739.89
2	ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.								
2.1	PRELIMINARES.								
LIM-03	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.	M2	938.12	711.68	226.45	12.64	2,862.26	1,806.09	1,056.17
2.2	ALBAÑILERÍA.								
FIRM 1	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	889.34	600.09	289.25	246.08	71,178.52	44,913.65	26,264.87
2.3	HERRERÍA.								
SOL 1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	102.15	74.86	27.29	269.63	7,358.20	4,643.02	2,715.18
5	GIMNASIO.								
5.2	ALBAÑILERÍA.								
02-LOS-08	LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASETÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4"	M2	50.00	45.84	4.16	954.53	3,970.84	2,505.60	1,465.24



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
	A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.								
5.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
LAMPA 586	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SALIDA	18.00	0.00	18.00	1,247.41	22,453.38	14,168.08	8,285.30
51354	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	20.00	0.00	20.00	497.15	9,943.00	6,274.03	3,668.97
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	9.00	0.00	9.00	283.40	2,550.60	1,609.43	941.17
51379	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	3.00	0.00	3.00	447.70	1,343.10	847.50	495.60
10-ELE-05	ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	30.00	0.00	30.00	90.34	2,710.20	1,710.14	1,000.06
5.6	HERRERÍA.								
ARMAD 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE	ML	95.12	64.00	31.12	2,546.73	79,254.24	50,009.43	29,244.81



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
	COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.								
6	OASIS INTERACTIVO.								
6.3	ACABADOS AZOTEA.								
11-IMP-07	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	M2	50.49	0.00	50.49	111.80	5,644.78	3,561.86	2,082.92
6.4	OASIS INTERACTIVO.								
OASIS 15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,674,109.35	1,674,109.35	1,056,363.00	617,746.35
SUMA:							\$1,896,571.93	\$1,196,736.91	\$699,835.02
IVA:							303,451.51	191,477.91	111,973.60
TOTAL:							\$2,200,023.44	\$1,388,214.82	\$811,808.62



De igual manera, el concepto de trabajo con clave "PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica", se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales "panel aislado glamet A42-P1000-G4", "caballete para lámina pintro cal. 26", "pija autoroscable de 1/4"X7/8" con goma" y "pija autoroscable de 1/4"X4" con goma", se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41, a continuación se detalla:

CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	63.10%	36.90%
14	ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.								
14.2	ASADORES.								
PALA 12	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	7.00	\$46,445.53	\$24,418.14	\$22,027.39	\$154,191.73	\$97,294.98	\$56,896.75
SUMA:							\$154,191.73	\$97,294.98	\$56,896.75
IVA:							24,670.68	15,567.19	9,103.48
TOTAL:							\$178,862.41	112,862.17	\$66,000.23

El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

PRECIO UNITARIO ESTIMADO					
Descripción					
Clave: PALA 12					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$46,445.53
				TOTAL:	\$46,445.53
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55
PANEL GLA	PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.	M2	20.68570	675.05	13,963.88
CABALLETE PIN	CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.	ML	25.65247	117.94	3,025.45
PIJA 1/4"X7/8"	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X7/8" CON GOMA.	PZA	92.36540	2.48	229.07
PIJA 1/4X4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X4" CON GOMA.	PZA	38.25470	8.09	309.48
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10
Total de Materiales					\$26,076.86
Mano de Obra					
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68



PRECIO UNITARIO ESTIMADO					
PEON	PEÓN.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	7,496.72	749.67
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)MO	0.03000	7,496.72	224.90
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24
Total de Mano de Obra					\$8,471.29
Equipo					
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12
Total de Equipo					\$81.12
Auxiliares					
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88
Total de Auxiliares					\$2,328.88
				Costo Directo	\$36,958.15
				Indirectos	1,178.97
				Indirectos de Campo	1,526.37
				Subtotal	39,663.49
				Financiamiento	55.53
				Subtotal	39,719.02
				Utilidad	4,031.48
				Subtotal	43,750.50
				Cargos Adicionales	2,695.03
				Subtotal	46,445.53
				Precio Unitario	\$46,445.53
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.					

Precio unitario analizado:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO					
Descripción					
Clave: PALA 12					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$24,418.14
				TOTAL:	\$24,418.14
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10
Total de Materiales					\$8,548.98
Mano de Obra					
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68
PEON	PEON.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	7,496.72	749.67
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)MO	0.03000	7,496.72	224.90
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24
Total de Mano de Obra					\$8,471.29
Equipo					
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12
Total de Equipo					\$81.12



PRECIO UNITARIO ANALIZADO					
Auxiliares					
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88
Total de Auxiliares					\$2,328.88
				Costo Directo (3.19%)	\$19,430.27
			Indirectos Indirectos de Campo	(4.13%)	619.83
					802.47
			Financiamiento	Subtotal (0.14%)	20,852.57
					29.19
			Utilidad	Subtotal (10.15%)	20,881.76
					2,119.50
			Cargos Adicionales	Subtotal (6.16%)	23,001.26
					1,416.88
				Subtotal Precio Unitario	24,418.14
					\$24,418.14
VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.					

Cabe señalar que, durante dicha revisión, se verificó que del importe total estimado por el contratista por \$12,023,886.72, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no se cobró la totalidad de la estimación número 1 única para lo cual solamente se le había pagado un importe de \$7,588,164.08, equivalente al 63.10%, por lo tanto, la irregularidad observada es afectada por este mismo porcentaje, resultando un importe observado de \$1,501,077.00.

Asimismo, durante el seguimiento realizado, se constató en el auxiliar de la cuenta 2113 1 000011 000914 009083, que, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, no se realizaron pagos a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado, se observó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó un pago parcial con cargo al importe original de \$12,023,886.72 a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por la cantidad de \$200,000.00 correspondientes a la estimación número 1 única; de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	FECHA	SPEI	BANCO	NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA.
Anticipo	EAP0000001	\$5,288,164.08	22/08/2013	220813	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0884516862	22/08/2013
Estimación 01 única	EÑE0000002	2,300,000.00	27/06/2016	270616	BBVA BANCOMER, S.A.	0104647394	27/06/2016
	EÑE0000001	200,000.00	13/03/2017	110317			13/03/2017



Además, durante el análisis a la cuenta 2113-1-000011-000914-009083 Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo, se constató el registro contable de 2 (dos) notas de crédito del Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V. por condonación de la factura A-188 elaborada para el pago de la estimación número 01 única de la obra en cita por un importe de \$2,378,885.06. A continuación se detalla:

PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	FECHA	NOTA DE CRÉDITO CFDI	IMPORTE	FECHA
D0000011	\$2,378,885.06	08/03/2017	2	\$1,347,144.53	24/06/2016
			3	1,031,740.53	07/03/2017
			SUMA:	\$2,378,885.06	

Sin embargo, aunado a lo dicho con anterioridad el importe observado de \$1,501,077.00 se incrementó la cantidad de \$39,727.36 derivado del pago antes descrito, toda vez que el porcentaje pagado de la estimación número 01 única, se incrementó del 63.10 % al 64.77%, quedando un importe observado de \$1,540,804.36. A continuación se detalla:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
1	MÓDULO JAULAS ZOOLOGICO.								
1.3	HERRERÍA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	253.00	241.23	11.77	\$950.58	\$11,188.33	\$7,246.68	\$3,941.65
1.4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.								
2.19	REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".	PZA	5.00	4.00	1.00	2,005.13	2,005.13	1,298.72	706.41
2	ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.								
2.1	PRELIMINARES.								
LIM-03	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.	M2	938.12	711.68	226.45	12.64	2,862.26	1,853.89	1,008.37
2.2	ALBAÑILERÍA.								
FIRM 1	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON	M2	889.34	600.09	289.25	246.08	71,178.52	46,102.33	25,076.19



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
	MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.								
2.3	HERRERÍA.								
SOL 1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	102.15	74.86	27.29	269.63	7,358.20	4,765.91	2,592.29
5	GIMNASIO.								
5.2	ALBAÑILERÍA.								
02-LOS-08	LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASETÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4" A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	M2	50.00	45.84	4.16	954.53	3,970.84	2,571.91	1,398.93
5.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
LAMPA 586	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SALIDA	18.00	0.00	18.00	1,247.41	22,453.38	14,543.05	7,910.33
51354	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	20.00	0.00	20.00	497.15	9,943.00	6,440.08	3,502.92
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50	PZA	9.00	0.00	9.00	283.40	2,550.60	1,652.02	898.58



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
	AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.								
51379	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	3.00	0.00	3.00	447.70	1,343.10	869.93	473.17
10-ELE-05	ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	30.00	0.00	30.00	90.34	2,710.20	1,755.40	954.80
5.6	HERRERÍA.								
ARMAD 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	95.12	64.00	31.12	2,546.73	79,254.24	51,332.97	27,921.27
6	OASIS INTERACTIVO.								
6.3	ACABADOS AZOTEA.								
11-IMP-07	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	M2	50.49	0.00	50.49	111.80	5,644.78	3,656.12	1,988.66
6.4	OASIS INTERACTIVO.								
OASIS 15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,674,109.35	1,674,109.35	1,084,320.63	589,788.72



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
	INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.								
SUMA:							\$1,896,571.93	\$1,228,409.64	\$668,162.29
IVA:							303,451.51	196,545.54	106,905.97
TOTAL:							\$2,200,023.44	\$1,424,955.18	\$775,068.26

De igual manera, el concepto de trabajo con clave "PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica", se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales "panel aislado glamet A42-P1000-G4", "caballete para lámina pinto cal. 26", "pija autoroscable de 1/4"X7/8" con goma" y "pija autoroscable de 1/4"X4" con goma", se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41; a continuación se detalla:

CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	64.77	35.23
14	ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.								
14.2	ASADORES.								
PALA 12	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE:	PZA	7.00	\$46,445.53	\$24,418.14	\$22,027.39	\$154,191.73	\$99,869.98	\$54,321.75



CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	64.77	35.23
	MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.								
SUMA:							\$154,191.73	\$99,869.98	\$54,321.75
IVA:							24,670.68	15,979.20	8,691.48
TOTAL:							\$178,862.41	\$115,849.18	\$63,013.23

El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

PRECIO UNITARIO ESTIMADO					
Descripción					
Clave: PALA 12					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$46,445.53
				TOTAL:	\$46,445.53
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55
PANEL GLA	PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.	M2	20.68570	675.05	13,963.88
CABALLETE PIN	CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.	ML	25.65247	117.94	3,025.45
PIJA 1/4"X7/8"	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X7/8" CON GOMA.	PZA	92.36540	2.48	229.07
PIJA 1/4X4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X4" CON GOMA.	PZA	38.25470	8.09	309.48
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10
Total de Materiales					\$26,076.86
Mano de Obra					
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68
PEON	PEÓN.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	7,496.72	749.67
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)MO	0.03000	7,496.72	224.90
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24
Total de Mano de Obra					\$8,471.29
Equipo					
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12
Total de Equipo					\$81.12
Auxiliares					
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88
Total de Auxiliares					\$2,328.88
				Costo Directo	\$36,958.15
				Indirectos	(3.19%)
				Indirectos de Campo	(4.13%)
				Subtotal	39,663.49
				Financiamiento	(0.14%)
				Subtotal	39,719.02
				Utilidad	(10.15%)
				Subtotal	43,750.50
				Cargos Adicionales	(6.16%)
					2,695.03



PRECIO UNITARIO ESTIMADO				
			Subtotal	46,445.53
			Precio Unitario	\$46,445.53
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.				

Precio unitario analizado:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO					
Descripción					
Clave: PALA 12					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.					
				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$24,418.14
				TOTAL:	\$24,418.14
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10
Total de Materiales					\$8,548.98
Mano de Obra					
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68
PEON	PEON.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)M O	0.10000	7,496.72	749.67
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)M O	0.03000	7,496.72	224.90
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24
Total de Mano de Obra					\$8,471.29
Equipo					
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12
Total de Equipo					\$81.12
Auxiliares					
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88
Total de Auxiliares					\$2,328.88
				Costo Directo	\$19,430.27
				Indirectos	(3.19%) 619.83
				Indirectos de Campo	(4.13%) 802.47
				Subtotal	20,852.57
				Financiamiento	(0.14%) 29.19
				Subtotal	20,881.76
				Utilidad	(10.15%) 2,119.50
				Subtotal	23,001.26
				Cargos Adicionales	(6.16%) 1,416.88



PRECIO UNITARIO ANALIZADO				
			Subtotal	24,418.14
			Precio Unitario	\$24,418.14
VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como le señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU002/OP/RR-2013.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica a los recursos ejercidos por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el año 2018, se realizó el seguimiento de la observación descrita en párrafos anteriores, donde se verificó que el Municipio no realizó pagos a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por concepto de la estimación 01 única relativa a la obra en cita, hecho que se hace constar mediante el auxiliar de la cuenta “Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo” número 2113 1 000011 000914 009083 para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Cabe señalar que para esta observación ya se promovieron un Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,501,077.00 y una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en la auditoría realizada al Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo correspondiente al primer semestre de 2016.

Cabe señalar que para esta observación ya se promovió un Pliego de Observaciones por la cantidad de \$39,727.36 en la auditoría realizada al Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo correspondiente a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

No se efectuó el pago total del importe observado, en el ejercicio auditado

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que, no se realizaron pagos en el ejercicio auditado.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 033/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019, remitió oficios número DTM/225/2019 y DGOySP/711/2019 ambos de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 52, 53, 55, 67, 78, 93, 102, 105, 129, 132, 133, 135, 140, 143, 146 y 147, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 50, 54, 57, 58, 60, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 80, 82, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 94, 96, 97, 99, 100, 103, 106, 108, 109, 112, 114, 116, 122, 123, 130, 136, 137, 141, 144, 148, 150, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190.

Respecto a los resultados con observación número 183 y 191 no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores Diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
11. Analizar las bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.

23. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
24. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Comunicación Social y Publicidad se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
28. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
29. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Otros Servicios Generales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Subsidios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
32. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales a Personas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
33. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
34. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
35. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
36. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
37. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
38. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
39. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
40. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
41. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

42. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega-recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
43. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el periodo auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
44. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
45. Verificar que se cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
46. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
47. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
48. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios y demás ordenamientos aplicables respecto al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y de las Demarcaciones de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018).



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	112	52	10	50	1	8	40	21
Revisión a la Obra Pública	79	28	19	32	2	0	29	4
Totales	191	80	29	82	3	8	69	25

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 17. Con Observación.	Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	262,083.99	262,083.99
Resultado Núm. 20. Con Observación Solventada.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	1,081,590.14	0.00	1,081,590.14
Resultado Núm. 54. Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	19,087.90	19,087.90
Resultado Núm. 63. Con Observación.	Registro presupuestal incorrecto.	0.00	23,482.58	23,482.58
Resultado Núm. 70. Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	197,334.00	197,334.00
Totales		\$1,081,590.14	\$501,988.47	\$1,583,578.61



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	7,561,479.07	0.00	68,144,917.93	75,706,397.00
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	156,130.38	156,130.38
Totales	\$7,561,479.07	\$0.00	\$68,301,048.31	\$75,862,527.38

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. José Porfirio Andalón Osuna, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Arq. Arlette Díaz León, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Luis Enrique Rodelo López, Ing. Humberto Moreno Beltrán y Arq. Diana Alicia Peñuelas López; con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 191 resultados, integrados por:

- 80 resultados sin observación.
- 29 resultados con observación solventada.
- 82 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 69 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$68,301,048.31 (sesenta y ocho millones trescientos un mil cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos de servicios de recolección de residuos sólidos y barrido manual, servicio de recolección y disposición final de basura, compra de refacciones, lubricantes, reparación de camiones de volteo, entre otros, con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se consideran inversión pública en el medio rural; adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos; activos dados de baja los cuales no siguieron el procedimiento de desincorporación conforme fue aprobado mediante de Acta de sesión ordinaria; gastos diversos sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso; pagos por diversos conceptos de gastos sin contar con la documentación justificativa; pago de sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa; pago de Prima de Antigüedad a personal de elección popular; pagos de aguinaldo por importe superior a lo establecido en la normativa aplicable; deudores diversos por gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado; pagos de obra pública con Recursos Federales posteriores al 31 de marzo de 2018, los cuales no se encontraron devengados, ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago durante el ejercicio fiscal 2017 y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$135,952,606.05 (ciento treinta y cinco millones novecientos cincuenta y dos

mil seiscientos seis pesos 05/100 M.N.) y \$2,074,977.37 (dos millones setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.



The image shows a handwritten signature in blue ink and an official purple stamp. The stamp is circular and contains the text "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" around the top edge and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" around the bottom edge. In the center of the stamp is the coat of arms of the state of Sinaloa.